

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO



MANUAL DE CONVIVENCIA

SOLEDAD - ATLANTICO.

2023

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO DE
SOLEDAD
MANUAL DE CONVIVENCIA 2023**

RESOLUCIÓN No. 002 octubre 24 de 2023

El Consejo Directivo INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO DE SOLEDAD en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 67 y 68, ampara el derecho a la educación y a la participación en la dirección de las instituciones educativas.

Que la ley 115 de 1994 en sus artículos 73 y 87, exige y establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la comunidad educativa.

Que la ley 12 de 1991 aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño.

Que el decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales y, en sus artículos 14 y 17, establece los parámetros del Manual de Convivencia.

Que la ley 1098 de 2006 establece el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Que el decreto 1290 de abril de 2009 ordena a las instituciones educativas implementar el sistema institucional de evaluación.

Que la ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 del 2013 ordena a las instituciones educativas implementar el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y el Comité Escolar de Convivencia.

Que el Contenido del presente Manual de Convivencia, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Personal Administrativo, de Servicios Generales y Comunidad educativa en lo que se permite consensuar y que está estrictamente en cumplimiento de la normativa de ley vigente por cuanto la obediencia a la ley y su acatamiento NO es en consenso, sino de obligatorio cumplimiento, avalado y aprobado en Consejo Directivo.

Que la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional ha reconocido la importancia del Manual de Convivencia de los establecimientos educativos como

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

norma vinculante y de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.

Que en mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el presente Manual de Convivencia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO DE SOLEDAD como carta de navegación y referencia de los deberes, derechos, normas y aspectos que regirán el buen desarrollo de la vida académica, social, disciplinaria y moral de la comunidad educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Manual de Convivencia que se adopta está contenido en el documento anexo, el cual hace parte integrante de la presente Resolución y del Proyecto Educativo Institucional de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO DE SOLEDAD, y se dará a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa oportunamente, se explicará en reuniones de padres de familia, se estudiará con los estudiantes, los profesores y el personal administrativo, así mismo se efectuarán los ajustes y actualizaciones necesarias, para darle estricto cumplimiento a la ley, jurisprudencia y los decretos reglamentarios, que en materia de educación se dicten con posterioridad y se entregará a cada uno de los alumnos al inicio del año escolar.

ARTÍCULO TERCERO: El Manual de Convivencia aprobado mediante esta Resolución, sólo podrá ser modificado mediante resolución del Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO DE SOLEDAD, una vez surtido el procedimiento previsto en la ley y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Manual de Convivencia entrará en vigor el día 24 del mes octubre del año 2023 y Deroga los anteriores Manuales de Convivencia en su totalidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO DE SOLEDAD a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año 2023.



LILIANA ARIZA ECHAVEZ
RECTORA

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

NOTA AVALADA Y RESPALDADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO

El Manual de convivencia es la base fundamental, constitucional, funcional y legal de toda Institución Educativa, donde se brindan las garantías necesarias a toda la comunidad educativa.

El mismo que da origen a la constitución y funcionamiento legal de la Institución Educativa Luis R. Caparroso de Soledad, el cual Contiene las normas básicas, en cuanto a su organización asociativa, educativa y de gestión.

Nos sirve de instrumento de apoyo y regula la organización y el funcionamiento de la Institución educativa desde los objetivos, las funciones, las responsabilidades y obligaciones de sus miembros, el desarrollo de actividades de convivencia y administrativas junto con el régimen disciplinario de los estudiantes y su relación con la comunidad. Siendo indispensable su aprobación por el consejo directivo.

Junto con el manual de funciones, el organigrama, el Plan de Mejoramiento, el Proyecto Educativo Institucional, el manual de procedimientos y de contrataciones, se constituyen en la herramienta administrativa y de gestión más importante en la vida escolar.

El marco legal de los Manuales de convivencia se establece desde la ley General de educación (Ley 115 de 1994), que al respecto dice: “los establecimientos educativos tendrán un Manual de Convivencia o reglamento escolar donde se han de definir los derechos, obligaciones y procedimientos de los estudiantes”. En éste mismo sentido, el decreto reglamentario de esta ley, el 1860 de 1994, en su artículo 17 establece el contenido de dicho manual teniendo como base la Constitución Nacional en su capítulo I, o de principios fundamentales y demás normas relacionadas con la protección al menor y el debido proceso; entre otras ley 1098, Ley de Infancia y Adolescencia, guía 49 del MEN, el decreto 1108 de 2006, decreto 1965 de 2013, la Ley 1620 de marzo 15 de 2013, la que especialmente reglamenta y traza lineamientos para la conformación del Comité de Atención Integral para la Convivencia Escolar, y en especial las disposiciones Constitucionales emanadas de la corte, sobre todo las que brindan garantías en la preservación de los derechos fundamentales y de la dignidad humana.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se puede establecer que la elaboración de un Manual de Convivencia para la Institución Educativa Luis R. Caparroso debe contribuir y estimular una verdadera convivencia basada en la tolerancia y el respeto a los demás en sus derechos y deberes ciudadanos.

Igualmente acudimos a la experiencia del personal docente, de los estudiantes, así como del personal administrativo, los cuales nos han permitido indagar, constatar y promulgar que la paz, “es el reflejo de actos buenos, de personas buena”; ésta se forma en los niños desde una cultura de la No Violencia. Con su aplicación se abre la posibilidad de brindar una herramienta práctica y viva, hacia

NUESTRO LEMA: “FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA”

una permanente concertación por la dignidad y la vida al interior de la comunidad educativa que la conforma.

En este Manual de Convivencia, se podrá apreciar un profundo respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios, el cuidado del medio ambiente, el debido proceso, como también, podremos evidenciar como si es posible el rescate de la solidaridad y los profundos deseos de paz, de justicia y de desarrollo humano consagrados en la Constitución Política Colombiana. Es de anotar que una vez reconocida la importancia que para la Institución Educativa Luis R. Caparroso presenta el aporte recogido desde la concertación con los estamentos de la Comunidad Educativa sobre elementos tales como:

El papel y el compromiso que desempeñan los docentes, estudiantes, padres de familia, administración, y el tipo de educación que queremos brindar y recibir. La claridad en los conceptos de: disciplina, comportamiento, conducta, derecho, deber, estímulo, entre otros, que son importantes en la cotidianidad de la vida escolar. De ahí que su disposición obliga a la Institución asumir responsabilidades sobre implementar programas que contribuyan en el desarrollo humano, la asistencia psicosocial y especialmente aquellos problemas socialmente relevantes que ponen en riesgo la vida del menor. Para este fin se hace necesaria la participación activa del comité de Convivencia, el cual es el soporte para dirimir conflictos entre los estudiantes, su formación, educación y la comunidad educativa.

Desde su construcción y puesta en marcha se hace evidente que el desarrollo del Manual de Convivencia es un compromiso de toda la comunidad educativa, la cual, con acciones y correctivos adecuados, nos permiten generar cambios en los comportamientos irreflexivos y desaconsejables presentados en el itinerario y desarrollo humano de nuestros estudiantes; para el desarrollo integral y sano de nuestra niñez y juventud.

Ahora a manera de conclusión podemos estar seguros que no pueden hacerse manuales definitivos ni mucho menos fórmulas mágicas que siempre estén acuñando un determinado correctivo “funcional” para un problema suscitado en un tiempo, modo y lugar determinado; por el contrario cada uno de nosotros forma parte importante en el desarrollo emocional de ellos y ha de ser un pilar fundamental para interpretar el acontecer en el momento en que cada hecho ocurre, y desde su real saber y entender poder asumir posturas socializantes de orientación y consejería según el caso.

Rogamos a las instancias pertinentes tener en cuenta el presente Manual de Convivencia, el cual se encuentra ajustado a derecho, dentro de las políticas públicas de Educación, en caso de ser necesario para dirimir algún conflicto o Litis en el que se haga menester acudir a éste; para tener claridad acerca de la posible protección de un derecho fundamental o establecer conductas contrarias al ordenamiento Jurídico.

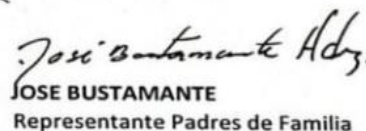
NUESTRO LEMA: “FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA”

Por lo anterior, con nuestras firmas avalamos, adoptamos, respaldamos y acatamos el presente Manual de Convivencia, para que tenga aplicación en toda la comunidad educativa de la Institución Educativa Luis R. Caparroso de Soledad - Atlántico.


LILIANA ARIZA ECHAVEZ
Rectora.


ESILDA VARGAS NIEVES
Representante Docente J.M.


SENERI PAEZ RODRIGUEZ
Representante Docente J.T.


JOSE BUSTAMANTE
Representante Padres de Familia


IDALIDES PATERNINA BULASCO
Representante Padres de Familia


SHARICK PEDROZO GUTIERREZ
Representante Estudiantil.

MERY LAURA ALTAMAR CASTRO
Represente Egresados.

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

CAPITULO I.	16
NUESTRA INSTITUCION	16
ART. 1. NUESTRO ESCUDO.....	16
ART. 2. NUESTRA BANDERA	16
ART. 3. HIMNO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO	17
ART. 4. LEMA DE LA INSTITUCIÓN	17
ART. 5. MISIÓN	18
ART. 6. VISIÓN	18
ART. 7. FILOSOFÍA	18
ART. 8. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	19
ART. 9. VALORES INSTITUCIONALES	20
ART. 10. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIAESCOLAR.....	22
ART. 11. OTROS PRINCIPIOS QUE RIGEN NUESTRO QUEHACER EDUCATIVO:	22
CAPITULO II.	24
DE LOS FINES Y FUNDAMENTOS.	24
ART. 12. ¿QUÉ ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA?	24
ART. 13. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.	25
ART. 14. CONVIVENCIA ESCOLAR:	28
ART. 15. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	29
CAPITULO III.	29
DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	29
ART. 16. ¿QUÉ ES LA COMUNIDAD EDUCATIVA?	29
ART. 17. ¿QUIÉNES CONFORMAN LA COMUNIDAD EDUCATIVA?	29
ART. 18. PERFIL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	30
ART. 19. FUNCIONES Y PERFIL DELRECTOR (A).....	30
ART. 20. FUNCIONES Y PERFIL DELCOORDINADOR.....	32
ART. 21. FUNCIONES Y PERFIL DEL DOCENTE ORIENTADOR.....	34

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

ART. 22. COMPETENCIAS DEL DOCENTE ORIENTADOR	35
ART. 23. FUNCIONES Y PERFIL DE LOS DOCENTES.....	36
ART. 24. FUNCIONES DE LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO:	
.....	36
ART. 25. PERFIL DEL ESTUDIANTE.....	39
ART. 26. PERFIL DE LA MADRE Y EL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.....	40
ART. 27. PERFIL DEL ESTUDIANTE EGRESADO	40
ART. 28. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	41
CAPITULO IV.	42
DEL GOBIERNO ESCOLAR.	42
ART. 29. GOBIERNO ESCOLAR	42
ART. 30. EL RECTOR:	42
ART. 31. EL CONSEJO DIRECTIVO:	42
ART. 32. DECISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:	43
ART. 33. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:	43
ART. 34. EL CONSEJO ACADÉMICO	44
ART. 35. MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO:	44
ART. 36. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO	44
ART. 37. REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO ACADÉMICO	44
ART. 38. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	45
ART. 39. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:	45
ART. 40. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	46
ART. 41. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:	46
ART. 42. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (ASOPADRES)	47
ART. 43. CONSEJO DE PADRES:	47
ART. 44. CONSEJO DE ESTUDIANTES	47
ART. 45. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	48
ART. 46. CONTRALOR O CONTRALORA ESCOLAR.	48
ART. 47. REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO CONTRALOR ESCOLAR:	48
ART. 48. SON RESPONSABILIDADES DEL CONTRALOR O CONTRALORA ESCOLAR ...	49
CAPITULO V.	49
DE LA INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA.	49
ART. 49. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA DEL ESTUDIANTE	49

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

ART. 50. PERFIL DE LA FAMILIA ASPIRANTE.	51
ART. 51. REQUISITOS DE MATRICULA	51
ART. 52. ACTA DE COMPROMISOS PARA RENOVACIÓN DE MATRICULA:	52
ART. 53. MATRICULA EN OBSERVACIÓN:	52
ART. 54. CANCELACIÓN DE MATRICULA	52
ART. 55. PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN.	52
ART. 56. TRASLADOS O TRANSFERENCIAS:	53
ART. 57. REPITENCIA O REINICIACIÓN:	53
ART. 58. LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO DOCUMENTADA EN LAS SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL LE PONE EN CONOCIMIENTO LAS REITERADAS JURISPRUDENCIAS:	53
CAPITULO VI.	54
DE LAS REGLAS DE HIGIENE Y DE PRESENTACIÓN	54
ART. 59. PREVENCIÓN DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO.	54
ART. 60. UNIFORMES	55
ART. 61. UNIFORME DE DIARIO	55
ART. 62. UNIFORME DE EDUCACION FÍSICA	55
CAPITULO VII.	57
DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD CAPARROSISTA	57
ART. 63. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	57
ART. 64. DERECHO A RECIBIR UNA INFORMACIÓN OPORTUNA	57
ART. 65. DERECHO A PRESERVA SU INTEGRIDAD Y DIGNIDAD PERSONAL.	58
ART. 66. DERECHO AL DEBIDO PROCESO	58
ART. 67. DERECHO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD	58
ART. 68. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO:	58
ART. 69. DEBERES ACADÉMICOS	59
DEBERES DE CONVIVENCIA	59
ART. 70. CONOCER Y ACATAR LAS LEYES Y NORMAS	59
ART. 71. ASISTIR DIARIA Y OPORTUNAMENTE.	60
ART. 72. RESPONSABILIDAD, HONESTIDAD Y RESPETO	60

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DEL OTRO.....	61
ART. 73. DERECHO A NO SER DISCRIMINADO.....	61
ART. 74. DEBER DE RESPETAR EL BUEN NOMBRE DEL OTRO Y SU DIGNIDAD.	61
ART. 75. RESPETO A LAS OPINIONES Y PUNTOS DE VISTA	62
ART. 76. RESPETO AL ESPACIO DE LOS DEMÁS	62
DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE LO QUE ES DE TODOS	62
ART. 77. PLANTA FÍSICA DIGNA Y ACCESO A MATERIAL DIDÁCTICO	62
ART. 78. JORNADA ESCOLAR COMPLETA	63
ART. 79. BUEN NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	63
ART. 80. DEBERES DE CONVIVENCIA DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN	64
ART. 81. EL RECTOR (A)	69
ART. 82. DERECHOS	69
ART. 83. DEBERES	69
ART. 84. COORDINADOR (A)	71
ART. 85. DEBERES	71
ART. 86. DERECHOS	73
ART. 87. ORIENTADOR (A) ESCOLAR	73
ART. 88. DEBERES	73
ART. 89. DERECHOS	74
ART. 90. EDUCADOR	75
ART. 91. DEBERES.....	75
ART. 92. DERECHOS	76
ART. 93. PROHIBICIONES A LOS DOCENTES.....	77
ART. 94. PADRES DE FAMILIA	78
ART. 95. DEBERES	78
ART. 96. DERECHOS	78
ART. 97. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS	82
ART. 98. DERECHOS.....	82
ART. 99. DEBERES.....	83

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

ART. 100. FALTAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO GENERAL	83
ART. 101. DE LOS EGRESADOS	84
ART. 102. DERECHOS.....	84
ART. 103. DEBERES	85
ART. 104. SERVICIO SOCIAL	85
ART. 105. REGLAMENTO NORMAS DEL SERVICIO SOCIAL.....	85
TIPOS DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL SERVICIO SOCIAL	
ACOMPAÑAMIENTO AL DOCENTE EN AULAS DE CLASES.....	87
AUXILIAR Y APOYO EN LA VIGILANCIA DE DESCANSO	88
FORTALECIMIENTO Y APOYO AL MEDIO AMBIENTE	88
APOYO EN ACTIVIDADES DE ORNATO	88
AUXILIAR Y APOYO EN RECREOS LÚDICOS	88
AUXILIAR EN ENFERMERÍA	89
AUXILIAR Y APOYO EN LA BIBLIOTECA ESCOLAR	89
ALFABETIZACIÓN	89
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESTAN SU SERVICIO SOCIAL	
OBLIGATORIO	89
SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO EN PANDEMIA, EMERGENCIAS SANITARIAS O DE CUALQUIER TIPO QUE IMPIDA LA REALIZACIÓN DE CLASES EN PRESENCIALIDAD EN LA ESCUELA	90
ART. 106. CONTEXTO CONCEPTUAL	91
ART. 107. PORTE, USO Y MANIPULACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.....	94
ART. 108. SITUACIONES DE ABUSO Y VIOLACIÓN A DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	95
ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL ENTORNO ESCOLAR	96
ACCIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUANDO SE PRESENTEN CASOS DE ABUSO Y VIOLACIÓN A LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	97
POR TANTO, TRAS EL CONOCIMIENTO DE UNA PRESUNTA O EFECTIVA ACCIÓN O ACTUACIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LOS ESTUDIANTES LA ENTIDAD TERRITORIAL, EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y LAS AUTORIDADES ESCOLARES, DEBEN TENER EN CUENTA	97
CAPITULO VIII	101
TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES, DEBIDO PROCESO Y RUTAS DE ATENCIÓN	101
ART. 109. SITUACIONES TIPO I	101
ART. 110. RELATIVAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA	101
ART. 111. RELATIVAS A LAS RELACIONES INTERPERSONALES	101

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

ART. 112. RELATIVAS AL PROCESO DE APRENDIZAJE	102
ART. 113. RELATIVAS A LOS BIENES MATERIALES	103
ART. 114. RELATIVAS A LA ASISTENCIA	103
ART. 115. DEBIDO PROCESO PARASITUACIONES TIPO I	103
ART. 116. SITUACIONES TIPO II	104
ART. 117. RELATIVAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA	104
ART. 118. RELATIVAS A LAS RELACIONES INTERPERSONALES	105
ART. 119. RELATIVAS AL PROCESO DE APRENDIZAJE	105
ART. 120. RELATIVAS A LOS BIENES MATERIALES	106
ART. 121. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO II	106
ART. 122. SITUACIONES TIPO III	108
ART. 123. RELATIVAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA	108
ART. 124. RELATIVAS A LAS RELACIONES INTERPERSONALES	109
ART. 125. DEBIDO PROCESO EN LAS SITUACIONES TIPO III	111
ART. 126. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO III	111
ART. 127. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (LEY 1620 DE 2013)	112
ART. 128. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (LEY 1620 DE 2013)	113
ART. 129. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN	113
ART. 130. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN	114
ART. 131. ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN	115
ART. 132. DEFINICIONES PARA EFECTOS DEL DECRETO 1965 DE 2013	115
ART. 133. ATENUANTE DE LAS SITUACIONES	116
ART. 134. AGRAVANTE DE LA SITUACIÓN	117
CAPITULO IX	118
DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS, AUSENCIAS, EXCUSAS Y PQR.....	118
ART. 135. DERECHO DE DEFENSA	118
ART. 136. DEBIDO PROCESO	118
ART. 137. APERTURA DEL PROCESO DISCIPLINARIO	119
ART. 138. PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO	119
ART. 139. DESCARGOS	119
ART. 140. PRUEBAS	119
ART. 141. ESTUDIO DEL CASO PORPARTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	119

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

ART. 142. RESOLUCIÓN RECTORAL	119
ART. 143. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN	120
ART. 144. RECURSO DE APELACIÓN	120
ART. 145. AUSENCIAS	120
ART. 146. SOLICITUD DE PERMISOS DE SALIDA	121
ART. 147. RETARDOS	121
ART. 148. PROCEDIMIENTO QUE LOS ESTUDIANTES, PADRES Y ACUDIENTES DEBEN SEGUIR EN SUS RECLAMOS	122
ART. 149. FORMULACIÓN DE CONSULTAS O ATENCIÓN AL PÚBLICO	122
ART. 150. PETICIONES VERBALES	122
ART. 151. FUNCIONARIO COMPETENTE Y HORARIOS	123
ART. 152. TÉRMINO PARA RESOLVER Y FORMA DE HACERLO	123
ART. 153. PETICIONES ESCRITAS	123
ART. 154. TÉRMINOS PARA RESOLVER LAS PETICIONES	124
ART. 155. SOLICITUD DE CITAS	124
ART. 156. CONDUCTO REGULAR	124
ART. 157. INSTANCIAS DEL CONDUCTO REGULAR	125
CAPITULO X	125
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	125
ART. 158. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	125
ART. 159. CARTELERAS	125
ART. 160. PÁGINA WEB	125
ART. 161. BUZÓN DE SUGERENCIAS	125
ART. 162. CIRCULARES	125
ART. 163. CORREOS	125
ART. 164. COMUNICADOR	125
CAPITULO XI	126
DE LA BIBLIOTECA Y SU USO	126
ART. 165. LA BIBLIOTECA ESCOLAR	126
ART. 166. FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA	126
CAPÍTULO XII	127
DE LOS ACUERDOS	127
ART. 167. ACUERDOS PARA EL USO DE LAS DEPENDENCIAS, SALAS ESPECIALIZADAS. (LABORATORIOS DE FÍSICA, QUÍMICA Y OTROS)	127
ART. 168. ACUERDO DE BENEFICIOS Y ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES CAPARROSISTAS	129
ART. 169. CARNET ESTUDIANTIL	129

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

ART. 170. ESTÍMULO A LOS ESTUDIANTES	129
ART. 171. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL / LA MEJOR ESTUDIANTE	130
ART. 172. OTROS ESTÍMULOS	131
ART. 173. ESTÍMULOS COLECTIVOS	131
ART. 174. ESTÍMULOS PARA LAS MADRES, PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	131
ART. 175. ACUERDO DE LAS CAUSALES PARA LA NO PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES EN CEREMONIA	131
ART. 176. ACUERDOS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	132
ART. 177. ASÍ MISMO SE ESTABLECEN LOS ACUERDOS DE AULA	132
ART. 178. ACUERDOS DE LAS SALIDAS ESCOLARES	133
FORMATOS SITUACIONES TIPO I	134
FORMATOS SITUACIONES TIPO II	137
FORMATOS SITUACIONES TIPO III	139

INTRODUCCION

La comunidad educativa de la I.E. Luis R. Caparros, de Soledad Atlántico, con el fin de posibilitar la construcción de espacios de convivencia y tolerancia, que permitan el pleno desarrollo de los educandos para el futuro, para que cada día representen más la imagen del educando integral, debe actuar coherentemente con la misión y la filosofía de formación basada en la responsabilidad, el respeto, la disciplina, el éxito, la paciencia, la fraternidad, la convivencia, la sencillez, la humildad, la competencia ciudadana, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como la verdadera educación objetiva y armónica de calidad con la cual nos hemos comprometido como institución.

El Proyecto Educativo de nuestra Institución (P.E.I), se tomará como el referente base de la estructura de esta función social, fundamentado en el Manual de Convivencia, que debe estar ligado a la cultura democrática, educación ciudadana, formación de valores y el crecimiento individual y colectivo en lo cognitivo, curricular, moral, comportamental, físico y espiritual, trabajando desde la toma de conciencia, el compromiso en la construcción de la comunidad, como es referente de una educación integral y en obediencia, acato y consonancia con la normativa legal y penal vigente en los términos necesarios.

En el presente texto de Manual de Convivencia escolar, se han recopilado y organizado los aportes de todos los miembros de la Comunidad Educativa conscientes de su autoformación y de los principios de concertación que lo deben enmarcar, tales como la participación, la justicia, el diálogo y la conciliación, la formación asertiva y el excelente desempeño en comunidad, además de los soportes establecidos de ley como columna vertebral de los procesos integrales de formación de los (las) estudiantes de la institución, como también de su preparación y formación como ciudadanos(as) que cumplen las normas y que son proactivos y propositivos con la sociedad que los acogerá al graduarse en nuestra institución educativa.

El presente Manual de Convivencia, representa el sentir de la comunidad educativa, que es nuestro perfil a seguir, a través de la promoción de la disciplina, la responsabilidad, el respeto, la paciencia, la protección del medio ambiente, la competencia ciudadana, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y el compromiso con las familias, la sociedad y el entorno, para sobrellevar y sobresalir en una sociedad cada día más vulnerada y caótica, alejada de los conceptos del respeto, la moral, los valores y la familia; por lo cual los estudiantes de la institución, se convierten en un referente de ejemplo y liderazgo para la sociedad, pues son el pilar y muestra de individuos y educandos que tienen visión de futuro de la mano de un espíritu de bondad, compasión y ayuda a los demás, una visión clara y concreta de su proyecto de vida al futuro y por supuesto, demostrando con ello, su identidad, su capacidad, el respeto, los valores y el liderazgo, y siendo muestra fehaciente de una educación integral en la cual los formaremos como nos ordena la constitución, en una educación de calidad.

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

CAPITULO I.

NUESTRA INSTITUCION

Art. 1. NUESTRO ESCUDO



Art.2. NUESTRA BANDERA



NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

Art. 3. HIMNO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO

I

Caparroso es una institución
Muy triunfante y talentosa
El arte lo hacer resaltar
Ampliando así la cultura.

Coro

**Soledad tiene una fortuna
Con el plan que este colegio da
Sus alumnos lo hacen realidad
Y motivan a la comunidad**

II

Dios bendiga a la organización
Conformando una gran visión
Que establece las reglas y un
Grandísimo plan de acción.

Coro

**Soledad tiene una fortuna
Con el plan que este colegio da
Sus alumnos lo hacen realidad
Y motivan a la comunidad**

III

¡Luis R. Caparroso!
Con la comunidad educativa
Juntos marcharemos, sigamos adelante
Padres de familia, docentes, estudiantes
Con su carácter, que es de gente grande.

**Autor: Brito Jesús Camargo Herrera
Letra: Lic. Gisella Sarmiento**

Art. 4. LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

Art. 5. MISIÓN

Somos una institución educativa de carácter oficial, incluyente, ubicada en el municipio de Soledad Atlántico. Ofrecemos los diferentes niveles de formación: Preescolar, Educación Básica ciclo Primaria y Secundaria y Educación Media Vocacional con un currículo flexible y diversificado, articulado con el SENA.

Contribuimos a la formación integral de nuestros estudiantes, promoviendo el desarrollo del pensamiento crítico y de competencias básicas, ciudadanas, comunicativas, tecnológicas, emocionales, ambientales y laborales a fin de responder a necesidades sentidas por la comunidad educativa con una perspectiva global.

Art.6. VISIÓN

La Institución Educativa Luis R. Caparroso se visiona para el 2025:

- Dotada de condiciones físicas favorables e infraestructura general con accesibilidad.
- Con servicio de apoyo pedagógico, Psicológico y comunitario, necesario para una sólida formación integral de los estudiantes.
- Ofreciendo propuestas académicas innovadoras, según las necesidades y exigencias del contexto.
- Interconectada en red con otras instituciones, tanto educativas como gubernamentales, a fin de mantener el flujo de información pertinente y actualizada al servicio de la comunidad educativa.

Art.7. FILOSOFÍA

La I.E. LUIS R. CAPARROSO fundamenta su labor en la convicción que todas las personas tienen derecho a participar activamente en la sociedad. Enmarca su proceso educativo en el pensamiento crítico como instrumento para pensar la realidad sin el egocentrismo, ni el socio centrismo natural del ser humano, con el propósito de cuestionarla y transformarla, bajo un ambiente democrático caracterizado por el amor, el respeto, la tolerancia y la libertad.

La Institución cuenta con una filosofía enmarcada en los principios e ideales de los planteados en el artículo N°5 (cinco) de los fines de la educación. Los cuales hacen referencia al desarrollo de la persona como ser humano integral en sus múltiples dimensiones.

De conformidad con el artículo 67 (sesenta y siete) de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos; la formación en el respeto a la vida y a

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad; La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; la formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios; la adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber;

El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad; el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones; la creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe; el desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país; la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social; La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

Art. 8. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- 1. EXCELENCIA:** Es el principio rector de la Institución. Es trabajar por una cultura de lo excepcional, lo mejor; es decir, por una cultura de calidad superior en los diferentes procesos educativos y trascender en la formación de las personas con conciencia de mejoramiento permanente.
- 2. MEJORAMIENTO CONTINUO:** Es asumir un pensamiento individual, grupal y organizacional que busque, paso a paso, lo excelente. Significa disciplina de estudio, trabajo permanente y una cultura de superación y crecimiento personal e institucional.

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

3. **EFICIENCIA:** Significa el ejercicio permanente de ciudadanos intelectuales - productivos, útiles al entorno y a la sociedad, que actúan con criterios objetivos, asertivos y oportunos.
4. **TRANSPARENCIA:** capacidad para trabajar con actuaciones claras, conocidas por todos sus miembros y cuyos actos se asuman con responsabilidad, compromiso y en equipo.
5. **ACTITUD ABIERTA:** es dinamizar procesos educativos que propendan por el respeto a los derechos humanos y a la diferencia; a la libertad de pensamiento y expresión como a la comprensión de la realidad. Es decir, abierta al cambio, a la transformación cultural y al pensamiento crítico.
6. **TRABAJO EN EQUIPO:** fuerza coordinada hacia la consecución de objetivos y metas educativas compartidas por sus miembros, a partir de los aportes personales que cada miembro proporcione en la búsqueda de logros institucionales.
7. **INNOVACION:** capacidad para incentivar a la comunidad en la preparación constante de propuestas creativas y productivas en diferentes campos de saber, mediante un proceso de construcción permanente y comprensión de las necesidades reales y prioritarias del contexto.
8. **EFFECTIVIDAD:** principio estratégico que convierte a la institución en un espacio donde sus actuaciones son eficaces y sus miembros eficientes. Es decir, la institución da respuestas oportunas y acertadas a la comunidad educativa.
9. **RECTITUD:** Recta razón y conocimiento de lo que debemos hacer, con un comportamiento de justicia, severidad y firmeza de actuar correctamente.

Art. 9. VALORES INSTITUCIONALES

1. **RESPECTO:** “Todo ser humano merece respeto” y, por lo tanto, respeto a la diferencia. Es reconocer y aceptar el valor de los demás, sus derechos y su dignidad. Comprender y aceptar que existen distintas creencias diferentes a las mías. Es luchar por mis derechos sin afectar los derechos de los demás.
2. **AMOR:** Apoyo y ayuda mutua adhesión a las causas o proyectos de otros y al aprecio por cada uno de los miembros.
3. **IMPARCIALIDAD:** Actitud de trabajar, tratar con igualdad y equidad a los demás integrantes de la comunidad educativa.
4. **DIGNIDAD:** Tener voluntad en el modo de comportarse con respeto por su propia estima.

NUESTRO LEMA: “FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA”

5. **TOLERANCIA:** Es aceptar el pensamiento divergente. Es respetar y aceptar las actitudes y comportamientos tanto individuales, grupales e institucionales, así como las diferentes opiniones y posiciones, aun cuando no se compartan.
6. **HONESTIDAD:** Mantener un compromiso permanente con la verdad. Evitar apropiarse de bienes que pertenecen a otras personas y mantener congruencia entre pensamientos, dichos y acciones.
7. **LEALTAD:** Capacidad para comunicarse entre los diferentes estamentos de la Institución y sus miembros, con un sentimiento de respeto y fidelidad a sus propios principios morales y a los compromisos establecidos con los demás miembros de la Comunidad Educativa y con la institución, evitando la competencia desleal y actitudes personalistas frente al conocimiento, cuando éste es para beneficio institucional.
8. **RESPONSABILIDAD:** Es cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos, asumiendo las consecuencias de las acciones y omisiones. Es cuidar de la integridad de mi persona y procurar el bienestar de los demás.
9. **COMPROMISO:** Capacidad de alinearse, tomar como propio los proyectos institucionales y respuesta oportuna en la ejecución de lo planeado con convicción del trabajo en equipo y el mejoramiento de los propósitos de la institución.
10. **LIDERAZGO:** El interés genuino por los demás llenando el corazón de seguridad estímulos y paz.
11. **MEJORAMIENTO CONTINUO:** Es asumir un pensamiento individual, grupal y organizacional que busque, paso a paso, lo excelente. Significa disciplina de estudio, trabajo permanente y una cultura de superación y crecimiento personal e institucional.
12. **EFICIENCIA.** Significa el ejercicio permanente de ciudadanos intelectuales - productivos, útiles al entorno y a la sociedad, que actúan con criterios objetivos, asertivos y oportunos.

Art. 10. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

1. **PARTICIPACIÓN.** Garantizar la participación para la coordinación y armonización de acciones. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2. **CORRESPONSABILIDAD.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
3. **AUTONOMÍA:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **DIVERSIDAD:** Se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **INTEGRALIDAD:** Orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Art. 11. OTROS PRINCIPIOS QUE RIGEN NUESTRO QUEHACER EDUCATIVO:

1. Nuestra institución es **NO Confesional, por obediencia a la libertad de culto**, lo que no significa de ningún modo, que el enfoque educativo, los énfasis y la doctrina espiritual en la institución, estén claramente determinados por la fe, la moral y el respeto, que sustancialmente este hecho propende a brindar una educación integral del ser en todos los aspectos haciendo especial énfasis en la parte espiritual como extensión del dogma y la fe cristiana sin importar el credo, necesaria como fundamento de los valores.

2. Nuestra institución vive y asume las normas de la moral, el respeto, el amor y la fraternidad, hacia sus semejantes tal como se encuentra declarado en nuestra identidad institucional, que serán la guía de nuestra labor en lo espiritual, curricular, cognitivo, científico y educativo. Tal identidad y filosofía, establece claramente que nuestra Institución abre sus puertas a todos los individuos, sin discriminación de credo o fe, sin embargo, es de claridad y pertinencia destacar que propendemos por un crecimiento espiritual en la moral y los valores y principios propios de un alumno o alumna que asume una identidad espiritual indiferente de su credo o religión.
3. Por ende, los (las) estudiantes, así como sus padres, en lo posible acatarán y profesarán tales conceptos, doctrina y directriz de los valores, el respeto, la disciplina y la moral, toda vez que esto promueve una sana convivencia en el ámbito escolar y educativo de la institución y les forma para el futuro como ciudadanos importantes y proactivos a la sociedad.
4. Nuestra institución es de naturaleza oficial, carácter mixto, es decir, que, atendiendo a la ley y a los decretos reglamentarios, ofrece una propuesta educativa Pública y oficial, generada en primer lugar por el Ministerio de Educación y la reglamentación oficial que para ello destina la Secretaría de Educación y que es asumida -por asentimiento personal - por aquellos que se vinculan a él a través de la matrícula.
5. De igual manera, nuestra institución, dentro de su marco y soporte jurídico – legal y penal se acoge indiscutible e inamoviblemente a los fallos de tutela y sentencias de la Honorable corte constitucional, así como a la ley de infancia y adolescencia 1098, la ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario, y la ley de los garantes, en todas las instancias obedeciendo a la carta magna de la Constitución nacional y como soporte del debido proceso dentro de nuestra institución, obedeciendo las sentencias de la corte:

El derecho a la educación no se vulnera por excluir un estudiante debido a su mal comportamiento (Sentencia T-569 del 7 de diciembre de 1994). No se vulnera el derecho a la educación si la institución prescinde de un estudiante por mal rendimiento académico (Sentencia t-316 del 12 de julio de 1994). (Sentencia T-439 del 12 de octubre de 1993).

“De estas sentencias de la corte, ya convertidas en Jurisprudencia constitucional, y que son el soporte y marco de referente del presente manual de convivencia de la I.E. Luis R. Caparoso, se deduce lo siguiente”:

- La educación es un derecho fundamental, pero no es absoluto, sino limitado.
- La educación es un derecho-deber, por cuanto otorga reconocimientos y derechos y, a la vez, demanda el cumplimiento de deberes y obligaciones, tanto a las instituciones, como a los estudiantes y a los padres de familia.

- Una de las obligaciones de los estudiantes consiste en tener un rendimiento académico y comportamental, acorde con las exigencias de la institución.
- El respeto por la disciplina y el orden en la institución es parte del derecho de los estudiantes a la educación.
- El límite del derecho a la educación y del derecho al libre desarrollo de la personalidad, como todo derecho, es el derecho de los demás. Lo mismo sucede con la indisciplina que viola el derecho de los demás al orden y la disciplina, necesarios para permitir el buen rendimiento académico.
- La institución tiene como fin primordial la educación integral de los (las) estudiantes para que sirvan a la sociedad, a la comunidad, a sus familias y a la patria.

PARAGRAFO: El fundamento y soporte legal y jurídico del presente reglamento o Manual de Convivencia, serán los anteriores conceptos jurídicos enumerados en las sentencias de la corte y sus énfasis pedagógicos y comportamentales y los demás que exija la ley. Igualmente, la identidad institucional. Así mismo, declarando, acatando y respetando las normas, derechos y promoviendo los deberes de los (las) estudiantes, los padres de familia, los docentes y directivas, así como regulando y estableciendo las consecuencias por el incumplimiento de los acuerdos institucionales, prohibiciones y estímulos correspondientes.

“En ningún momento la Institución puede asumir la responsabilidad de los padres como primeros educadores de sus hijos e hijas”. (Art. 7 Ley 115).

CAPITULO II.

DE LOS FINES Y FUNDAMENTOS.

Art. 12. ¿QUÉ ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA?

El Manual de Convivencia es el conjunto de criterios para la regulación de las relaciones interpersonales y guía de reflexión, acción y convivencia civil, democrática e ideológica en pro de la formación integral de la comunidad educativa “y se define como un pacto de solidaridad, reciprocidad y reconocimiento de la diversidad, al interior de la comunidad educativa y de ésta con los demás actores del entorno escolar, para resolver de manera asertiva las diferencias que surgen en el desarrollo de la acción educativa y promover la participación y la convivencia democrática”

Para nuestra institución, el Manual de Convivencia Educativo representa el Canon de normas, reglas y comportamientos, que llevan y guían al ejemplo y testimonio de un estudiante, con identidad e independencia de conocimiento, que se somete y sujeta a la autoridad y que ejerce liderazgo a través de todas sus acciones y comportamientos, consciente que su desempeño es ejemplo vital en la vida de todos los demás miembros de la comunidad.

NUESTRO LEMA: “FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA”

El Manual nos proporciona unos principios generales de los que se derivan lógicamente las normas y los procedimientos a seguir en los diferentes casos que puedan presentarse, permitiéndonos una mejor integración y una mayor eficiencia en el quehacer educativo, además de dar estricto cumplimiento a los lineamientos de ley pertinentes al ámbito legal y educativo que nos compete como institución.

Sólo en el marco de la ley es posible encontrar el respeto de los derechos universales y la integración de principios como: la tolerancia, autonomía, igualdad, solidaridad, justicia, libertad y sentido de pertenencia.

El Manual, por último, contiene el compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, educadores, padres de familia, o acudientes de los y las estudiantes, los egresados, directivos docentes y demás personal administrativo) fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO-DEBER, tal como lo expresan claramente las sentencias de la corte constitucional a ese respecto, que enmarcan así la responsabilidad como ejemplo y muestra de una educación integral, asumida y que cobra vida en el institución en todas sus actividades.

El objetivo fundamental del presente manual consiste en reconocer y plasmar una identidad y un proyecto de vida muy propios: “la muestra inequívoca de una educación integral con visión de futuro”.

Art. 13. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

La Comunidad Educativa de la IE Luis R. Caparroso, de Soledad Atlántico, conformada por directivos docentes, docentes, personal administrativo, padres de familia y/o acudientes y estudiantes de preescolar, primaria, secundaria, media; así como los ex alumnos y el consejo de padres de familia, dan a conocer a través de éste presente documento los servicios que presta la Institución, los requisitos para pertenecer a ella, la misión, los principios, los fines y las normas que definen los derechos y compromisos de los (las) estudiantes, de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, las directrices de evaluación, para de ésta manera, participar y comprometernos decididamente en el mejoramiento continuo de nuestra Institución. De tal forma, que se dé estricto cumplimiento a normatividad vigente.

Vivimos un nuevo momento, una nueva etapa importante y valiosa en la vida Nacional, muestra de ello y, tal vez, fruto de ello es la Constitución, que determina y rige nuestros senderos y nuestras opciones actuales. La Constitución Política de Colombia, establece unos paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la convivencia y la participación como fuentes de la democracia y de la paz (Constitución Política de 1991, art. 18, 19, 27, 67 y 68).

Por su parte la Ley 115 de 1994, dando respuesta a la Constitución Política que es la que guía los destinos de nuestra nación, propende y hace una propuesta educativa que parta de la autonomía y participación de todos los que conforman

NUESTRO LEMA: “FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA”

y hacen parte de los procesos educativos en una institución (Ley 115, artículos 73 y 87). De acuerdo con esta propuesta, el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 reglamenta en el artículo 17, todo lo concerniente a la construcción de los Manuales de Convivencia para los centros educativos, a los que considera como columna vertebral del Proyecto Educativo Institucional, del mismo modo que las sentencias de la corte constitucional le dan obligación y pertinencia a dicho documento en el área jurídica, así como referente y soporte jurídico - legal.

De otro lado, las reglamentaciones y directrices establecidas en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos, favoreciendo la calidad, continuidad y universalidad de la educación. Además, para la elaboración del presente Manual se han tenido en cuenta los pronunciamientos y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

La composición del presente Manual de Convivencia Escolar debe ajustarse a los siguientes criterios fundamentalmente establecidos en Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 17:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la Comunidad Educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta que garanticen el mutuo respeto entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
9. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación internos del establecimiento, tales como revistas, canal de TV, página Web, correo electrónico, entre otros.
10. Reglas para el uso de la biblioteca y aulas especializadas.

El Decreto 1290 de abril 16 de 2009: Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes

de los niveles de educación básica y media, se concede autonomía institucional para construir el SIEE “Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes”

La Ley 1098 de 2006: Ley de Infancia y Adolescencia: Se hace énfasis en: Decreto 860 de 2010: Por el cual se reglamenta la Ley 1098 de 2006 Decreto 1286 de 2005: “Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados...”

El Decreto 1286 de 2005 por el cual Reglamenta el Consejo de Padres. El Decreto 1373 de 2007: Por el cual se establece una semana de receso estudiantil Resolución 01956 de 2008: Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo del cigarrillo o tabaco Sentencias de la Corte Constitucional: Se apoya el presente Manual en las sentencias:

- Sentencia T-348/96: Sobre el reglamento educativo y Manual de Convivencia
- Sentencia T-024 de 1996, Sobre el derecho a la educación
- Sentencia T-519 de 1992, la Corte Constitucional mencionó que "...A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios"
- Sentencia T-478 de 2015, sobre discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los niños, niñas y adolescentes. De igual manera la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, contemplan al Manual de convivencia: En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, se debe identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.
- Sentencia T-967-07, a través de la cual se establece que las instituciones educativas tienen la autonomía para establecer **las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa**, también deben regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de sus miembros, así como otorgar las garantías del debido proceso en el ámbito disciplinario.

- Ley 1801 de 2016 a través de la cual se expide el nuevo código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana.

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

El manual de convivencia de la I. E. Luis R. Caparroso como la expresión del acuerdo de la comunidad educativa en los procedimientos y normas que han de guiar las distintas acciones, es fruto de la participación, la reflexión, la concertación, el análisis y el compromiso de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en lo consensual y en estricta y de obligatoria obediencia al referente jurídico.

Art. 14. CONVIVENCIA ESCOLAR:

La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes (Mockus, 2002).

Así mismo, esta se relaciona con construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa (Mockus, 2003).

Sin embargo, aprender a convivir es un proceso que se debe integrar y cultivar diariamente en todos los escenarios de la escuela (Pérez-Juste, 2007).

Se deben favorecer entonces ambientes de aprendizaje democráticos donde la participación y la construcción de identidad desde la diferencia sean centrales.

Es así como el clima escolar positivo no se improvisa, se construye contando con la voz de estudiantes, docentes, docentes con funciones de orientación, personal administrativo, familias y directivas docentes. Estos procesos de aprendizaje deben tener en cuenta que la convivencia no implica ausencia de conflictos.

En todo grupo social se presentan este tipo de situaciones debido a la presencia de diversos puntos de vista y múltiples intereses; diferencias que pueden convertirse en motores de transformación y cambio. Es necesario utilizar estos conflictos como oportunidades para que todas las personas que conforman la comunidad educativa hagan uso del diálogo como opción para transformar las relaciones; el pensamiento crítico como un mecanismo para entender lo que ocurre; la capacidad de ponerse en los zapatos de otra persona e incluso sentir lo que está sintiendo (empatía) como una oportunidad para reconocerse, y la concertación como herramienta para salvar las diferencias (Ruiz-Silva & Chaux, 2005)

Art. 15. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

En el marco de su concepto sobre la convivencia escolar, se definen objetivos para el manual de convivencia, en este aspecto es importante tener en cuenta los siguientes:

1. Orientar y definir los principios y normas básicas de convivencia que permitan a los diferentes miembros de la comunidad educativa tener unas relaciones interpersonales armónicas para el desarrollo del proceso formativo.
2. Promover y facilitar las relaciones interpersonales positivas entre los diferentes miembros de la comunidad educativa dentro del marco del respeto y la afectividad.
3. Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
4. Establecer los procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.

CAPITULO III.

DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Art.16. ¿QUÉ ES LA COMUNIDAD EDUCATIVA?

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 115 de 1994, La comunidad educativa de la I.E. Luis R. Caparroso, son todas las personas que de una u otra manera participan en la organización, desarrollo y evaluación del P.E.I, y la consolidación de estudiantes integrales en su formación.

Nuestra comunidad educativa se caracteriza por tener:

- a. Una vivencia clara de los principios del respeto, los valores, la moral, la disciplina, el orden, la convivencia y la tolerancia.
- b. Un compromiso constante por el mejoramiento personal y del entorno.
- c. Una participación continua y efectiva en los procesos pedagógicos.
- d. Una actitud positiva, emprendedora y de sentido de pertenencia frente a la institución.

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

Art. 17. ¿QUIÉNES CONFORMAN LA COMUNIDAD EDUCATIVA?

La comunidad educativa de la IE Luis R. Caparroso, está conformada por quienes participan en ella activa y comprometidamente; según su competencia, deben participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo y en su integral beneficio donde se conectan los esfuerzos de los involucrados, los cuales son:

- a. Los estudiantes que se han matriculado.
- b. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- c. Los docentes: acompañantes y orientadores de los procesos de crecimiento de cada uno de los estudiantes que estén vinculados con la institución.
- d. La familia: gestora y constructora de la formación de sus hijos.
- e. El personal administrativo: que con su trabajo brinda ejemplo de servicio.
- f. El personal de servicios generales: formadores de la comunidad desde sus labores indispensables e imprescindibles para la institución y su testimonio de servicio.
- g. Los egresados: canalizadores de las acciones educativas y gestores de los nuevos procesos en la realidad nacional.
- h. Sector productivo: desde el ámbito económico, son gestores y promotores que afectan e inciden en el desarrollo integral y la vida de los estudiantes.

La Comunidad Educativa de la IE Luis R. Caparroso, participará de la valiosa tarea educativa de la sociedad y el estado principalmente a través de sus procesos pedagógico-formativos, haciendo de la institución un lugar privilegiado para promover y fomentar el desarrollo integral de la persona y un ejemplo de convivencia fraterna y pedagógica.

Art. 18. PERFIL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El perfil de la comunidad educativa de la I.E Luis R. Caparroso se estructura y diseña en las notas más sobresalientes de respeto, la convivencia, la moral y los valores, la idoneidad profesional, en la capacidad de resolución de conflictos, el liderazgo y la ética. Toda vez que el ser humano es inquieto, complejo y un buscador incansable de la verdad, la interioridad, la formación y el criterio, son el camino que lleva a esa verdad; por tanto, el hombre es un ser deseoso del encuentro con el conocimiento, con la madurez, con la libertad y en esa posición la búsqueda constante del respeto, la paciencia y la tolerancia, hacen de los miembros de la Institución, un ser personal y comunitario con excelente imagen de la formación integral.

Art. 19. FUNCIONES Y PERFIL DEL RECTOR(A)

Las funciones del cargo se establecen de acuerdo al Artículo 25 del Decreto reglamentario 1860 de 1994, Además de las funciones consagradas en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y otras normas legales y reglamentarias, los

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

rectores cumplirán las siguientes funciones (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.8) las cuales son:

- a) Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar las en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo,
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional y las establecidas en la resolución 09317 de 2016 y demás normas.

Institucionalmente, el perfil de la persona que represente este honorable cargo debe:

- ✓ Dar testimonio de ser una persona integral, como primer representante y responsable de la institución.
- ✓ Ser un individuo idóneo para el cargo con una moral y desempeño irreprochable.
- ✓ Ser promotor del crecimiento de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en pro de un mejor nivel de vida en lo curricular y lo convivencial.
- ✓ Liderar procesos de mejoramiento continuo.
- ✓ Crear lazos de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad.
- ✓ Ser creativo, innovador, organizador y abierto al cambio.
- ✓ Propender por ser justo, reflexivo, sereno, ecuánime, generoso y con visión futurista.
- ✓ Ser receptivo ante los aportes que surjan de la comunidad educativa.
- ✓ Estar actualizado frente a los procesos culturales y pedagógicos.

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

- ✓ Tener habilidad para la toma de decisiones.
- ✓ Ser sencillo, humilde, humano, con habilidad para trabajar en equipo y accesible.
- ✓ Ser proactivo, que planea, organiza y gestiona con eficiencia proyectos, recursos y actividades que promuevan el desarrollo y construcción progresivo de los saberes y la identidad cultural por parte de la comunidad educativa.

Art.20. FUNCIONES Y PERFIL DEL COORDINADOR(A)

1. Participar en el diseño, formulación y ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
2. Promover la apropiación del P.E.I y puesta en práctica por la comunidad.
3. Cumplir y hacer cumplir las normas (políticas nacionales y regionales) e institucionales.
4. Acatar el Manual de convivencia y contribuir a su actualización.
5. Contribuir con el diseño y desarrollo del plan operativo anual.
6. Coordinar el desarrollo de las estrategias institucionales y la ejecución del plan de mejoramiento de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.
7. Sustentar su acción directiva en enfoques administrativos y pedagógicos pertinentes y adecuados.
8. Coordinar y apoyar la ejecución de estrategias pedagógicas que permitan la cualificación del proceso académico y formativo del estudiante, tendiente a la retención escolar.
9. Coordinar la planeación y programación de estrategias pedagógicas, con fundamento en enfoques y modelos pertinentes y apropiados a los objetivos, metas del Proyecto Educativo Institucional y el contexto socioeconómico.
10. Apoyar la organización de estudiantes y de educadores por áreas, coordinando sus acciones para el logro de los objetivos administrativos y pedagógicos planteados en el P.E.I.
11. Coordinar la acción académica con la administración de estudiantes y educadores y demás estamentos de la Comunidad Educativa.
12. Coordinar y apoyar la ejecución y evaluación del plan de estudios establecido en el P.E.I.
13. Coordinar y apoyar las prácticas del Manual de Convivencia con estrategias de formación, conjuntamente con los educadores.
14. Diseñar estrategias pedagógicas que permitan a los estudiantes apropiarse y vivenciar el Manual de Convivencia.
15. coordinar y fomentar con los Educadores estrategias que ayudan a la consolidación de valores, para el desarrollo integral de los estudiantes.
16. Diseñar instrumentos para llevar los registros y controles que facilitan administrar, optimizar y hacer seguimiento al talento humano, a programas y a proyectos.
17. Coordinar y apoyar al personal a su cargo en la ejecución de sus funciones de acuerdo con la Legislación Educativa vigente, brindando

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

- realimentación permanente para un desempeño con ética y profesionalismo.
18. Fomentar y apoyar la participación del personal a su cargo en actividades de carácter académico e investigativo, para el logro de las metas planteadas en el P.E.I.
 19. Promover valores fundamentales que favorezcan el clima organizacional necesario, para el logro de los objetivos Institucionales.
 20. Cualificar su acción directiva, a través de estudios, investigaciones, experiencias y proyectos que desarrollen y engrandezcan la Institución Educativa.
 21. Coordinar y apoyar la conformación de equipos de trabajo, teniendo en cuenta las necesidades Institucionales y el alcance de los proyectos.
 22. Mantener el espíritu de trabajo en equipo, y promover esfuerzos orientados a lograr objetivos comunes.
 23. Propiciar la solución de conflictos de manera pacífica y respetuosa entre los integrantes de la comunidad educativa.
 24. Proponer soluciones con base en las motivaciones, valores y expectativas de los actores involucrados y en las necesidades de la institución.
 25. Comunicarse con los distintos integrantes de la comunidad educativa de manera efectiva y afectiva.
 26. Respetar las opiniones diferentes. Escuchar con atención y tolerancia.
 27. Ayudar a que los Padres de Familia se integren a la institución, y se comprometan con la formación de los estudiantes.
 28. Tomar decisiones con base en los niveles de atribución, los resultados de monitoreo a los procesos, la consulta a equipos de trabajo y los resultados de la evaluación Institucional.
 29. Coordinar y promover procesos de mejoramiento continuo a través de ejemplos y de la orientación de los equipos de trabajo.
 30. Apoyar y coordinar encuentros de participación académica, culturales y deportivos con diferentes instituciones y organizaciones locales y regionales.
 31. Participar en el Consejo Académico y en los demás comités donde sea requerido.
 32. Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional.
 33. Cumplir y hacer cumplir la jornada laboral, los horarios y las responsabilidades asignadas.
 34. Desempeñar sus funciones con ética y profesionalismo.
 35. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
 36. Y las establecidas en la resolución 09317 de 2016 y demás normas.

Institucionalmente, el perfil de la persona que represente este cargo debe:

- ✓ Dar testimonio de la persona integral como representante de la institución.

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

- ✓ Ser individuo idóneo para el cargo con una moral y desempeño irreprochable.
- ✓ Ser idóneo e inquieto por la actualización permanente en torno a todos los temas de carácter pedagógico.
- ✓ Liderar los procesos de mejoramiento continuo.
- ✓ Ser entusiasta por su trabajo, que aprecia y valora las opiniones de los demás.
- ✓ Ser creativo, innovador, organizador, abierto al cambio y capaz de trabajar en equipo.
- ✓ Ser justo, reflexivo, sereno, ecuánime, generoso y con visión futurista.
- ✓ Ser conciliador y orientador.
- ✓ Promover las relaciones humanas.
- ✓ Dinamizar los procesos pedagógicos.
- ✓ Receptar las necesidades de la comunidad educativa.
- ✓ Orientar las tendencias pedagógicas.
- ✓ Tener la habilidad de tomar de decisiones.
- ✓ Ser sencillo, humilde, humano y accesible.

Art.21. FUNCIONES Y PERFIL DEL DOCENTE-ORIENTADOR:

En el marco del Proyecto Educativo Institucional, y lo establecido en Artículo 6 del Decreto 1850 de 2002 y en cumplimiento del artículo 40 del Decreto 1860 de 1994 los docentes orientadores desarrollan funciones y demuestran capacidades o competencias para desarrollar programas que fomentan un ambiente institucional de armonía, colaboración, afecto, respeto y que se fundamentan en los valores individuales y sociales que permiten disfrutar los aspectos positivos de la vida.

En ese sentido debe, diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar acciones de orientación estudiantil tendientes a favorecer en el educando:

- El pleno desarrollo de la personalidad y el acceso a la cultura, al conocimiento científico y técnico y la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos, el respeto de la diversidad y de las diferencias.
- La toma de decisiones.
- La adquisición de criterios.
- El trabajo en equipo.
- La administración eficiente del tiempo.
- La asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y la comunicación, negociación y la participación.

También son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias dentro del marco del Proyecto Educativo Institucional, tales como:

- La atención a la comunidad, en especial de los padres de familia y acudientes de los educandos, actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico,
- Investigación de asuntos pedagógicos.
- Reuniones de profesores.
- Otras actividades educativas, formativas, culturales y deportivas de las instituciones educativas oficiales.
- Actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

Art. 22. COMPETENCIAS DEL DOCENTE ORIENTADOR

1. Funcionales

- a) Directivas Planeación y organización
- b) Construcción de clima escolar

2. Académicas

- a) Diagnóstico y orientación de estudiantes, profesores y directivos

3. Comunitarias

- a) Convivencia en el contexto institucional

4. Comportamentales

- a) Liderazgo y motivación al logro
- b) Sensibilidad interpersonal
- c) Comunicación Asertiva
- d) Trabajo en equipo
- e) Negociación y mediación

Así como las establecidas en la resolución 09317 de 2016 y demás normas.

Institucionalmente, el perfil de la persona que ocupe este cargo debe:

- ✓ Dar testimonio de la persona integral como miembro de la institución.
- ✓ Ser individuo idóneo para el cargo con una moral y desempeño irreprochable.
- ✓ Ser sensible y conciliador, equilibrado, justo y respetuoso.
- ✓ Apoyar en la formación integral de la comunidad educativa.
- ✓ Ser reflexivo y observador de los procesos.
- ✓ Promover el diálogo y las relaciones humanas.
- ✓ Dinamizar los proyectos e interpretar la realidad en cada caso.
- ✓ Ser humano, con capacidad de servicio y ayuda.
- ✓ Ser competente e investigador.
- ✓ Ser integro y honesto en su compromiso profesional.

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

El espacio de intervención del docente orientador está articulado con la Estrategia de la Política de Calidad por medio de todos los programas que integran la Formación para la Ciudadanía en el escenario de la Institución Educativa Luis R. Caparroso.

Su reto entre otros, la promoción, la prevención y la detección temprana de problemas que impactan a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a los docentes, a la comunidad educativa y a su entorno.

Art.23. FUNCIONES Y PERFIL DE LOS DOCENTES

El perfil docente puede definirse como “el conjunto de competencias organizadas por unidades de competencias, requeridas para realizar una actividad profesional, de acuerdo con criterios valorativos y parámetros de calidad” (Galvis, 2007, p. 52-53). Desde esta óptica, el perfil docente debe ser pensado como un elemento fundamental para que la educación incentive la creatividad y el compromiso social, y sea un servicio pertinente y de calidad.

El perfil del educador que se espera, entonces, es el de un profesional con formación en valores, conocimientos y competencias, y en la utilización de buenas prácticas en la enseñanza de las disciplinas a su cargo, en los niveles educativos para los cuales se está formando.

Por consiguiente, se define que los valores, conocimientos y competencias del educador comprenderán los siguientes cuatro componentes:

1. Componente de fundamentos generales.
2. Componente de saberes específicos y disciplinares.
3. Componente de pedagogía y ciencias de la educación.
4. Componente de didáctica de las disciplinas.

El docente debe responder por la información integral y los procesos de enseñanza-aprendizaje de los niños en las áreas de conocimiento de la educación básica y media definidas en la Ley 115 de 1994, en los que debe considerar:

- a) La incorporación progresiva de los conocimientos disciplinares.
- b) La capacidad de aprendizaje autónomo y cooperativo.
- c) La formación ética y en valores.
- d) El desarrollo de las competencias sociales y de convivencia ciudadana

Art. 24. SON FUNCIONES DE LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO:

1. Participar en los procesos de seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
2. Dominar y actualizar los conceptos que fundamentan el área de conocimiento en la que se desempeña.
3. Estructurar en forma pertinente los conceptos disciplinares en el marco del proceso enseñanza-aprendizaje, de acuerdo con los referentes de

NUESTRO LEMA: “FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA”

- calidad, estándares básicos de competencias y demás lineamientos y orientaciones de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Facilitar la reflexión y aplicación práctica de los conceptos disciplinares en situaciones de aula y escenarios vinculados a las experiencias cotidianas de los estudiantes.
 5. Planificar los procesos de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta los objetivos de la educación básica secundaria y media, los estándares básicos de competencias y demás lineamientos y orientaciones de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
 6. Organizar la enseñanza de nociones disciplinares teniendo en cuenta el aprendizaje conceptual y significativo.
 7. Conocer e informar sobre las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
 8. Construir ambientes de aprendizaje que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
 9. Diseñar estrategias didácticas que apoyen el desarrollo de la reflexión, integración y aplicación de conceptos disciplinares.
 10. Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos disciplinares con las experiencias previas de los estudiantes.
 11. Participar en el proceso de análisis y seguimiento del desempeño escolar de los estudiantes que se desarrollan en los comités de evaluación y promoción.
 12. Evaluar teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
 13. Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
 14. Fomentar la autoevaluación en los (las) estudiantes como mecanismo de seguimiento de su aprendizaje.
 15. Diseñar e implementar estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los (las) estudiantes con altos y bajos desempeños.
 16. Mantener informados a los estudiantes y padres de familia o acudientes de la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras).
 17. Participar en los procesos de matrícula y administración de las carpetas de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
 18. Elaborar boletines de desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación con los estudiantes y los padres; así como su involucramiento en la formación de sus hijos.
 19. Contribuir a que la institución reúna y preserve condiciones físicas e higiénicas satisfactorias.
 20. Utilizar los recursos tecnológicos y de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica en el aula.
 21. Proponer y justificar la integración de nuevos recursos a la institución que potencian la práctica pedagógica en el aula.

22. Aprovechar y explorar continuamente el potencial didáctico de las TIC teniendo en cuenta los objetivos y contenidos de la educación secundaria y media.
23. Contribuir con la evaluación de los recursos físicos y tecnológicos en función de la articulación de éstos con las prácticas educativas.
24. Promover la participación de la familia en el proceso de formación de los estudiantes y el fortalecimiento de la escuela de padres.
25. Construir estrategias para la resolución pacífica de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
26. Promover entre los estudiantes la participación en el consejo estudiantil, el gobierno escolar y la personería estudiantil.
27. Proponer la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.
28. Vincular en el proceso de enseñanza-aprendizaje el conocimiento del entorno que rodea al estudiante.
29. Apoyar la implementación de la estrategia de la institución para relacionarse con las diferentes instituciones orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas.
30. Participar en la identificación de riesgos físicos y psicosociales de los estudiantes de secundaria para incluirlos en el manual de gestión del riesgo de la institución.
31. Proponer acciones de seguridad para que se incluyan en el manual de gestión del riesgo de la institución, que favorezcan la integridad de los estudiantes.

Así como las establecidas en la resolución 09317 de 2016 y demás normas.

Institucionalmente, el docente que ocupe este cargo debe:

- ✓ Ser un profesional capacitado (científico- tecnológico-pedagógico) para generar aprendizajes significativos en el estudiante a través de una metodología acorde con el PEI.
- ✓ Ser un líder positivo, sensible que genere paciencia, comprensión y cooperación para orientar con firmeza.
- ✓ Ser un miembro activo, reflexivo de su quehacer pedagógico e íntegro para formar en valores, actitudes y con capacidad para dar solución a los conflictos que se presenten en la comunidad educativa.
- ✓ Ser un individuo con dominio de sus emociones, equilibrado y seguro de sí mismo, conocedor de los procesos del desarrollo humano para orientar adecuadamente las necesidades del educando.
- ✓ Ser una persona abierta al cambio, con iniciativa, sentido crítico y continuo perfeccionamiento profesional para generar competencias cognitivas, ciudadanas y laborales.
- ✓ Tener excelentes relaciones humanas para comunicarse asertivamente a través del dialogo con los diversos estamentos de la

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

comunidad educativa propiciando la participación y valorando la opinión del otro.

- ✓ Tener capacidad para estimular la curiosidad y la capacidad para aprender a aprender del estudiante.

Art.25. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante Caparrosista debe tomar una conducta participativa de su aprendizaje, desarrollando responsablemente las actividades propuestas por el maestro que conduzcan a los aprendizajes establecidos en los propósitos formativos, tener un carácter de investigador que ponga a prueba las teorías y enseñanzas desarrolladas en el aula en el mundo real, estableciendo de forma argumentativa, juicios de lo aprendido y experimentado. Debe ser consciente de su entorno y de que las decisiones que toma lo afectan, respetuoso de las normas y condiciones establecidas en función de la convivencia y del éxito de una acción pedagógica.

Quiere decir que el estudiante de la Institución Educativa Luis R. Caparoso se distingue porque:

1. Construye, comprende y aplica creativamente sus saberes.
2. Es crítico, reflexivo y analítico.
3. Es investigativo, se cuestiona y busca soluciones.
4. Interactúa armónicamente con los demás y respeta las diferencias en sus múltiples facetas.
5. Es consciente de su entorno y de que las decisiones que toma afectan a él y a quienes lo rodean.
6. Reconoce, aplica y respeta los derechos humanos practicando normas de cortesía en el trato con sus semejantes.
7. Trabaja con agrado y dedicación y acoge con responsabilidad los compromisos.
8. Respeto los valores y es coherentes con la filosofía, principios y valores institucionales.
9. Es organizado, productivo, capaz de solucionar problemas de su entorno.
10. Es solidario, cooperativo y asertivo para reconocer las ventajas del trabajo en equipo.
11. Tiene hábitos saludables para su salud mental y física, con respeto y amor a la naturaleza y al medio en que vive.
12. Promueve una cultura para la paz a través de actitudes que manifiesten la sana convivencia, concertación, pluralismo.
13. Es conocedor y respetuoso de las normas establecidas en el manual de convivencia.
14. Con buenos modales coadyuva a establecer relaciones interpersonales armoniosas con todos los miembros de la comunidad educativa.

Art. 26. PERFIL DE LA MADRE Y EL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Las madres, padres de familia y/o acudientes deben ser: ejemplo de vida, responsables, respetuosos, activos, dinamizadores, solidarios, afectivos, comprensivos, colaboradores y comprometidos con el alcance de los logros de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El padre de familia es considerado como uno de los pilares básicos en el proceso de formación del Estudiante. Por tal motivo debe prepararse para esta misión, por tanto, debe caracterizarse por ser una persona responsable, seria, equilibrada, interesada en la educación, de su hijo; en su problemática, en sus expectativas y en su futuro.

Es un padre renovador, activo, consciente de su obligación y proponente de mejores alternativas a las exigencias que caracterizan el desarrollo del estudiante.

También debe apoyar las actividades pedagógicas, sociales, culturales, planeadas y organizadas por el colegio en el marco del proceso educativo

Por consiguiente, la institución requiere un padre de familia que:

- Tenga sentido de pertenencia y colaboración con la institución.
- Disponga del tiempo necesario para participar en el proceso formativo de sus hijos.
- Este comprometido con el proceso de formación y enseñanza de sus hijos.
- Sea respetuoso en el trato con todos los miembros de la comunidad educativa. Sea exigente con el cumplimiento del deber académico y convivencial.
- Se preocupe por el desempeño académico de su hijo y en busca de crear en el acudido compromiso de superación personal.

Art. 27. PERFIL DEL ESTUDIANTE EGRESADO:

El educando de nuestra Institución Educativa Luis R. Caparroso, al finalizar su proceso de formación debe caracterizarse por los valores que fundamentan el sentido de ser del plantel, como una institución orientada al desarrollo integral del estudiante, teniendo en cuenta los siguientes valores sociales: Identidad propia, buen ciudadano, disciplinado, ético, comunicativo, participe de la cultura de la paz, solidario, productivo, ambientalista y analítico.

Serán egresados comprometidos con la identidad de nuestra Institución Educativa, y cuyo compromiso de ejemplo en todo su proceder, a través del respeto, la disciplina, la dignidad, la amistad fraterna, la tolerancia, como ejes del desarrollo personal, social, espiritual e intelectual. Líderes dinamizadores de la comunidad y comprometidos con su grupo social, buscando la cooperación, la concertación y el desarrollo de iniciativas.

1. Autónomos en el sentido intelectual y moral, capaces de auto educarse; de administrar su aprendizaje mediante el ejercicio responsable de la libertad,

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

asumiendo las consecuencias de sus actos y sus decisiones, respondiendo a una madurez y formación de carácter.

2. Reflexivos e íntegros al dirigir la mirada a su interior con lealtad y sinceridad para luego emplear ese autoconocimiento en beneficio y transformación de su entorno social.
3. Ciudadanos capaces de amar, compartir y de aceptar a sus pares y a los demás, construyendo una comunidad más amable mediante el ejercicio de la ciudadanía y la democracia.
4. Buscadores de la verdad, con miras a enriquecer su crecimiento integral, su auto superación de manera constante y su relación con el entorno y la comunidad.
5. Creativos, innovadores, investigativos y transformadores de su entorno.
6. El o la estudiante además de las anteriores, tendrán que ser un ejemplo valioso e imperativo para su entorno social.
7. Únicos e irrepetibles y alejados de la imitación irracional, de las modas vacías e inmaduras y coherentes con su edad, su carácter, sus saberes y su madurez conceptual.
8. Participe de la nueva cultura de la paz y la resolución pacífica de conflictos.

Debe tomar una conducta participativa de su aprendizaje, desarrollando responsablemente las actividades propuestas por el maestro que conduzcan a los aprendizajes establecidos en los propósitos, tener un carácter de investigador que ponga a prueba las teorías y enseñanzas desarrolladas en el aula en el mundo real, estableciendo de forma argumentativa, juicios de lo aprendido y experimentado. Debe ser consciente de su entorno y de que las decisiones que toma lo afectan, respetuoso de las normas y condiciones establecidas en función de la convivencia y del éxito de una acción pedagógica.

Art. 28. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

El personal administrativo que labora en la Institución debe mostrar una conducta basada en valores, comprometidos con el cambio social, colaborador, responsable, respetuoso, disciplinado, con alto sentido de autoestima y pertenencia; deben ser comprensivos y mantener buenas relaciones humanas con la comunidad educativa.

1. Con conocimiento de sus funciones y responsabilidad en el cumplimiento y desempeño de estas.
2. Una persona proactiva empática, asertiva y con capacidad de comunicación y servicio.
3. Una persona íntegra con disciplina y excelentes relaciones humanas para el excelente desempeño de sus funciones, el tiempo y los recursos.
4. Una persona proactiva, empática, asertiva con capacidad de comunicación y servicio.
5. Con sentido de pertenencia que se identifique con la filosofía institucional para laborar con cada uno de los estamentos de la comunidad.

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

6. Conocedor de los deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativa.

CAPITULO IV.

DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Art. 29. GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo con el Art. 142 de la Ley General de Educación la Institución Educativa establece un Gobierno Escolar para la participación de la comunidad educativa al que hace referencia el Artículo 68 de la Constitución Política. El gobierno escolar está conformado por (Ley 115 del 94, Artículo 142 y Decreto 1860 del 94, Artículos 19 y 20):

Art. 30. EL RECTOR:

Es el orientador del proceso educativo y el representante legal ante las autoridades educativas.

En tal calidad le corresponde realizar de acuerdo con lo previsto en las funciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional y la normatividad vigente con relación al Gobierno Escolar. “El rector es la primera autoridad administrativa y docente en la institución educativa, es el representante del establecimiento educativo, debe acompañar todas las actividades técnicas, pedagógicas y administrativas de la institución educativa y contribuir para que cumpla todas las normas reglamentarias. Así mismo, está encargado de ejecutar las decisiones del gobierno escolar”.

Art. 31. EL CONSEJO DIRECTIVO:

El Consejo Directivo estará conformado por:

1. El Rector de la IE, quien lo convocará y presidirá
2. Dos representantes de los docentes de la Institución
3. Dos representantes de los padres de familia
4. Un representante de los estudiantes que debe estar cursando último grado de educación que ofrezca la Institución.
5. Un representante de los exalumnos de la Institución Educativa.
6. Un representante del sector productivo.

Art. 32. DECISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

Las decisiones del consejo directivo se tomarán por mayoría simple de quienes lo conforman, esto es, por quorum (la mitad más uno). De cada reunión del consejo se levantará un acta; sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos. Tanto las actas como los acuerdos deben ser firmados, publicados o notificados según el caso por el rector y el secretario del Consejo Directivo y son de carácter vinculantes.

Art. 33. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

NUESTRO LEMA: “FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA”

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo;
3. Adoptar el reglamento de la Institución de conformidad con las normas vigentes.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones para las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
14. Aprobar el presupuesto de ingreso y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos y darse su propio reglamento.

Art. 34. EL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, sus actos se denominan acuerdos y deben ser sometidos a consideración del Consejo Directivo. El Consejo Académico se reunirá por iniciativa del Rector ordinariamente una vez cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando el Rector o cuatro (4) de sus miembros lo soliciten.

Art. 35. MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO:

Convocado y presidido por el rector o director y estará integrado por él, los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva Institución.

Art. 36. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

De acuerdo con el artículo 24 del decreto 1860 de 1994 el Consejo Académico cumplirá las siguientes responsabilidades:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994.
3. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
4. Velar por la calidad educativa y el plan de mejoramiento institucional.
5. Participar en la evaluación institucional anual.
6. Conformar las Comisiones de Evaluación y Promoción, asignarle sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
7. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación del aprendizaje.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Art. 37. REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO ACADÉMICO

1. Para la elección de los jefes de área que integran el Consejo Académico, el equipo de área determinará quién será su representante. Si tal elección no puede darse por acuerdo del área, será el/la rector(a) quien asigne el cargo.
2. Cuando un sólo profesor(a) sirve un área, éste será el jefe de esta.
3. Las áreas de cátedra de paz y ética y valores serán integradas a las ciencias sociales, para efectos de elegir al jefe de área.
4. El área de humanidades tendrá un jefe para cada asignatura: Lengua castellana e inglés.
5. La difusión de acuerdos emanados en el Consejo Académico se hará a través de Resolución Rectoral, evitando la distorsión de estas, por otros medios.
6. Las reuniones ordinarias del Consejo Académico se realizarán al finalizar cada periodo académico o extraordinariamente cuando sea necesario.
7. Habrá quórum cuando asista la mayoría de los integrantes (mitad más uno).
8. El rector o la rectora delegará a una secretaria de la institución, para que asuma la responsabilidad de las actas del consejo académico.
9. La inasistencia a dos reuniones consecutivas sin que medie justa causa conllevará a un seguimiento disciplinario.

Art. 38. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Es una instancia colegiada del debido proceso. Una instancia funcional, primero que está facultada para conocer de aquellas situaciones que afectan la relación en la convivencia escolar y segundo, de recomendar y determinar acciones pertinentes y consecuentes tendientes a decidir sobre las faltas que se cometan por el estudiante, además, que es el encargado de remitir a la Ruta de Atención Integral en el proceso formativo determinado en la Ley 1620 de marzo 15 de 2013.

Conformada por el (la) rector(a), el (la) coordinador(a), el (la) presidente del consejo de padres, el (la) personero(a) estudiantil, el (la) representante de los estudiantes y un docente.

Art. 39. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
5. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El (la) estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Art. 40. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El rector o la rectora conformará para cada grado una Comisión de Evaluación y Promoción, integrada por un número de hasta tres profesores, un representante de los padres de familia que no sea profesor de la Institución, el rector o la rectora(a), el (la) coordinador(a) y el (la) docente orientador(a).

Art. 41. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

1. Analizar los casos de estudiantes con resultados Bajo o Básico en la evaluación en cualquier área.
2. Hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores o a otras instancias, en términos de actividades de refuerzo y superación, analizadas las condiciones de los estudiantes.
3. Convocar a padres de familia o acudientes, al educando o al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de mejoramiento y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
4. Analizar los casos con desempeño excepcionalmente altos y recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
5. Establecer si educadores y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
6. Las decisiones, observaciones, recomendaciones se consignarán en las actas respectivas para que sean evidencia para posteriores decisiones de promoción.
7. Al finalizar el año, la Comisión determinará cuáles estudiantes deben reiniciar un grado.
8. Decidir sobre las quejas y reclamos que se presenten en relación con los resultados de la evaluación de los aprendizajes y su incidencia en la promoción y/o graduación de estudiantes, en concordancia con lo dispuesto en la materia en el sistema institucional de evaluación educativa.
9. Asegurar el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Decreto 1290 de 2009.
10. Definir la promoción de los estudiantes.

Art.42. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (ASOPADRES)

El Consejo Directivo de la Institución Educativa LUIS R. CAPARROSO promueve la conformación de la asociación de padres de familia para lo cual el rector facilitará el funcionamiento de la existente, suministrará espacio o ayudas de secretaría y brindará el apoyo necesario siempre que tales iniciativas sean viables, y permitidas legalmente.

La asociación de padres de familia debe registrarse ante la Cámara de Comercio municipal al igual que los libros contables y renovar anualmente su matrícula de conformidad con el Decreto 427 de 1996. La asociación de padres además de las funciones que su reglamento determine, estará sometida a la inspección, control y vigilancia del Estado (Artículo 15 Decreto 1286 de 2005).

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

Art.43. CONSEJO DE PADRES:

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Este organismo funcionará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1286 de abril de 2005 el cual reglamenta todo lo concerniente a estructura, funcionamiento, deberes y elección de representantes.

Apoyados en el Artículo 52 de la Ley 1620 de 2013 sobre Participación de la Familia: "La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes".

Art.44. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes. Estará integrado por los voceros o representantes de cada uno de los grados que ofrece la Institución, quienes fueron elegidos por voto popular y de acuerdo con lo determinado en las fechas previamente establecidas por el Proyecto de Democracia. Para tal designación, el Consejo Directivo deberá convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a asambleas integradas por los alumnos de cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta su vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los (las) estudiantes del nivel preescolar y los de los cuatro primeros grados de primaria (Preescolar, 1º, 2º y 3º) serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Al consejo de estudiantes le corresponde darse su propia organización interna, realizar las actividades afines o complementarias que se le atribuyan y elegir y asesorar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Art.45. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El (la) Personero(a) de los Estudiantes, es un(a) estudiante del grado undécimo, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución, las leyes y el Manual de Convivencia. (Art. 28 del Dto. 1860 de 1994) Será elegido(a) por el sistema de mayoría simple y mediante votación secreta entre todos los estudiantes del establecimiento, para un período de un (1) año. La motivación, orientación, organización y asesoría de la personería estudiantil estará a cargo de los profesores del proyecto de Democracia. La fecha de esta elección la propone la Secretaría de Educación, en caso de no poderse realizar en la fecha propuesta, el Rector, con los responsables del proyecto de Democracia Escolar, acordarán la fecha conveniente para la realización del evento electoral. En todo caso, por ley, debe realizarse dentro de los 30 días calendario siguiente a la iniciación de clases el período lectivo anual.

El(la) personero(a) de los estudiantes será elegido(a) dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo. Para tal efecto el rector convocará todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de personero(a) de los estudiantes será por el año lectivo escolar y es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Art. 46. CONTRALOR O CONTRALORA ESCOLAR. Será un(a) estudiante matriculado(a) en la Institución Educativa, que curse el grado 10° o 11°, elegido(a) democráticamente por los estudiantes matriculados, para un periodo fijo de un año el mismo día de las elecciones para personero(a) estudiantil. Para tal efecto el rector o la rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

PARÁGRAFO 1. El ejercicio del cargo de contralor(a) escolar incompatible con el de personero(a) estudiantil y el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 2. El aspirante a contralor o contralora escolar no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los dos años anteriores a su postulación.

PARÁGRAFO 3. El ejercicio del cargo de contralor o contralora escolar equivaldrá a las horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio.

Art. 47. REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO CONTRALOR ESCOLAR:

1. Presentar el plan de trabajo.
2. Gozar de aceptación por parte de los miembros de la comunidad educativa.
3. Haber demostrado su liderazgo en la Institución.
4. Haber observado buena actitud frente al direccionamiento estratégico de la Institución.
5. Tener buen rendimiento académico.
6. Haber mostrado al menos por dos años consecutivos inmediatamente anteriores, su buena convivencia y no haber tenido compromiso formativo en la Institución.
7. Haber estado mínimo un (1) año en la Institución.

Art. 48. SON RESPONSABILIDADES DEL CONTRALOR O CONTRALORA ESCOLAR

1. Liderar la contraloría escolar en la respectiva institución educativa.
2. Ser vocero de la comunidad educativa ante la contraloría Municipal de Soledad.
3. Representar la contraloría escolar ante la red de contralores escolares y la contraloría Municipal de Soledad.
4. Solicitar a la contraloría Municipal de Soledad, que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que esta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.

5. Verificar la publicación en lugar visible de los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los fondos de servicios educativos.
6. Verificar que el rector o la rectora publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se hayan celebrado con cargo a los fondos de servicios educativos.
7. Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
8. Solicitar al/la rector(a) el informe sobre la asignación de recursos de gratuidad, y transferencias municipales, para la ejecución del presupuesto, según la aprobación del consejo directivo.

CAPITULO V.

DE LA INSCRIPCION, ADMISION Y MATRICULA.

Art. 49. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA DEL ESTUDIANTE

Para efecto de las Inscripciones del nivel de Preescolar, se priorizaron los menores que vienen siendo atendidos en ICBF y que fueron reportados oportunamente en la Secretaría de Educación, conforme a los acuerdos asumidos por el ICBF y la Secretaría de Educación.

MATRÍCULA. Es el acto académico y administrativo ante la autoridad educativa por medio del cual la persona admitida adquiere la condición de estudiante. Con el hecho de registrar la matrícula, el educando se compromete a observar y cumplir el manual de convivencia y demás disposiciones emanadas del Colegio.

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del alumno al establecimiento educativo, y se realiza por una sola vez al ingresar al mismo, pudiéndose realizar renovaciones cada período académico además es un compromiso bilateral, firmado entre los padres y/o acudientes del estudiante y el representante legal de la Institución Educativa en beneficio del estudiante, por el lapso del año escolar correspondiente. Transcurrido este tiempo, la Institución Educativa y el padre de familia quedan en plena libertad y no tienen compromiso alguno, es decir, no genera una obligación de permanencia en el padre de familia o acudiente, el cual, si así lo estima prudente y necesario, podrá matricular a su hijo(a) en cualquier otra institución educativa que le ofrezca la educación que requiere su hijo(a) y se ajuste a sus necesidades y requerimientos.

En todo caso, en las postrimerías del año electivo se realizará una prematricula (reserva de cupo) con la finalidad de saber anticipadamente, si los padre o acudiente del estudiante, tiene la intención de que su hijo permanezca en la Institución Educativa, solicitarán traslado o realizará el retiro del establecimiento educativo y conocer los motivos de tal decisión.

El proceso de prematricula es realizado con base en la información contenida en un formato preestablecido que es generado por el SIMAT y que muestra los datos del (la) estudiante, del padre de familia o del acudiente.

Es importante mencionar que todos los estudiantes matriculados en la fecha de realización del proceso de prematricula deben diligenciar el formato preestablecido, independiente de si continúan o no en el establecimiento educativo.

La matrícula debe realizarse el día establecido dentro del cronograma de nuestra Institución Educativa.

La prematricula de los estudiantes matriculados tiene como propósito, separar de manera automática el cupo para el próximo año escolar a cada uno de los estudiantes que se encuentran registrados como matriculados en la base de datos, y que confirmaron en la prematricula su permanencia en el Sistema Educativo Oficial.

Cuando por alguna circunstancia, el padre de familia no comunica oportunamente (dentro de las fechas establecidas) al plantel sobre la aceptación del cupo para su hijo(a), nuestra Institución Educativa, podrá disponer de ese cupo, sin obligación alguna de reservarlo para el año siguiente.

Pasadas las fechas de matrícula, se supone que el estudiante que no acudió a matricularse en dichas fechas no está interesado(a) en el cupo, razón por la cual se podrá disponer de éste.

Con la firma de la matrícula, el estudiante y sus padres o acudientes, entran a formar parte de nuestra comunidad educativa; con todos los derechos que les acogen y obviamente con todos los compromisos y con la obligación inexcusable e ineludible de cumplir con todas y cada una de las disposiciones que ello implica, y que aparecen consignadas taxativamente dentro del presente Manual de Convivencia Escolar.

Art. 50. PERFIL DE LA FAMILIA ASPIRANTE.

1. Perfil sociocultural acorde con los propósitos de formación trazados en el P.E.I de la Institución Educativa Luis R. Caparroso.
2. Expectativa de los padres acorde con la filosofía institucional (Misión, Visión, Principios y Valores).
3. Padres comprometidos, presentes en el proceso formativo y educativo de sus hijos e hijas.
4. Padres de familia y/o acudientes con pautas de crianza claras y acordes con los principios y valores que orientan a la Institución Educativa Luis R. Caparroso a través de sus proyectos transversales.
5. Padres con actitud colaboradora y receptiva ante las observaciones y recomendaciones del Colegio.

Art. 51. REQUISITOS DE MATRICULA

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

Para estudiantes nuevos: preescolar, básica y media técnica.

1. Fotocopia del documento de identidad actualizado.
2. Registro civil de nacimiento original (hasta los siete años)..
3. Fotocopia del carné de vacunación (preescolar y primaria)
4. Certificados médicos.
5. El Informe Académico del año en curso.
6. Certificado de calificaciones de cursos anteriores en original.
7. Una carpeta con ganchos
8. Los demás que solicite la institución.

PARÁGRAFO 1: La edad escolar para preescolar es: 5 (cinco) años cumplidos o a cumplir dentro del año escolar. Los estudiantes antiguos, deben presentarse con uniforme y en compañía del padre de familia o representante legal como requisito indispensable para la matrícula, para asegurar la responsabilidad compartida en el proceso educativo, el cumplimiento de las normas del Colegio, y el comportamiento adecuado del estudiante.

Las matrículas extraordinarias se realizarán de acuerdo con el calendario establecido por la Secretaría de Educación del Municipio en concertación con nuestra Institución educativa Luís R. Caparroso.

PARÁGRAFO 1: El (la) rector(a) junto a los docentes orientadores estudiarán los casos especiales de estudiantes con faltas a la convivencia escolar, teniendo en cuenta el observador del estudiante.

PARÁGRAFO 2: Para estudiantes nuevos por transferencia de institución educativa se debe exigir la fotocopia del observador del estudiante, la cual puede considerarse como un documento de referencia en caso de que los estudiantes nuevos presenten faltas a la convivencia y disciplina de manera reiterativa, actuaciones frente a las cuales se les aplicará el debido proceso, dentro de una matrícula en observación de llegar a ser necesario debido a su comportamiento previo.

Art. 52. ACTA DE COMPROMISOS PARA RENOVACIÓN DE MATRICULA: Los estudiantes que finalicen el año con comportamientos inadecuados, graves faltas disciplinarias o de convivencia, o un registro académico bajo o deficiente, para matricularse en el año siguiente deben firmar un acta de compromisos, refrendados por la firma del padre de familia o acudientes y firmado por el (la) rector(a). El incumplimiento de los compromisos adquiridos mediante esa acta, ocasionan incluso hasta la pérdida del cupo en la Institución Educativa o la cancelación de la matrícula, acorde al debido proceso y la ruta de atención escolar.

Art. 53. MATRICULA EN OBSERVACIÓN:

Es una medida de formación creada como respuesta a comportamientos contrarios a la filosofía y los valores que fundamentan los acuerdos establecidos

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

en el Manual de convivencia e invita al estudiante a revisar su comportamiento y reconocer su responsabilidad de naturaleza disciplinaria ante las situaciones tipo II y III.

La matrícula en observación quedará formalizada a través de un instrumento Institucional o documento escrito firmado por el estudiante y sus padres y/o acudientes, donde éstos contraen una serie de compromisos en aras de superar las reiterativas deficiencias comportamentales, académicas que presenta el (la) estudiante.

Esta matrícula tendrá duración según la evaluación de la Comisión de Evaluación y Promoción, la cual propondrá su continuidad o no, al Comité de Convivencia para su respectiva aprobación.

Art. 54. CANCELACION DE MATRICULA: Esta es la máxima sanción disciplinaria que aplica la Institución Educativa a los estudiantes que comentan una falta disciplinaria grave de las establecidas en las situaciones tipo II o III. El Consejo Directivo, convocado por la Rectora, analiza el caso presentado por el Comité de Convivencia y se adoptará la medida a través de un acta en donde se autoriza la cancelación de la matrícula del educando, cumpliendo el debido proceso y acto seguido se elabora la resolución Rectoral respectiva.

La cancelación de la matrícula también será aplicada a los estudiantes que después de haber firmado matrícula en observación incumplan los compromisos establecidos en ella.

La cancelación de la matrícula puede aplicarse en cualquier momento del año escolar.

Art. 55. PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN.

Para que el estudiante, pueda conservar el cupo en nuestra **Institución Educativa Luis R. Caparroso**, los (as) estudiantes legalmente matriculados(as) deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber alcanzado los logros académicos, disciplinarios y comportamentales, en todas las áreas.
2. Haber cumplido las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia y demás reglamentos complementarios.
3. Haber presentado un comportamiento acorde al Manual de Convivencia después de haber firmado matrícula en observación.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que reprueben por primera vez, pueden continuar en la institución, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

1. Evidenciar un excelente comportamiento dentro y fuera de la institución
2. Firmar acta de compromiso de responsabilidad junto a sus padres y/o acudientes ante el coordinador académico con el fin de mejorar su rendimiento académico.

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

Art. 56. TRASLADOS O TRANSFERENCIAS:

Se realizarán de acuerdo con los Instructivos del MEN. Se aceptarán siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos por nuestra Institución:

1. Situación académica definida.
2. Buen comportamiento (sustentado mediante fotocopia del observador del alumno firmada por el Rector de la Institución de origen).
3. Buen rendimiento del estudiante y disponibilidad de cupo.
4. La admisión de estudiantes de otros países será estudiada por la Rectoría y los Coordinadores Académicos con orientación de la Secretaría de Educación Municipal.

Art. 57. REPITENCIA O REINICIACIÓN:

Se permitirá siempre y cuando el estudiante no haya perdido el año por segunda vez. Analizando, además los siguientes criterios:

1. Disponibilidad de cupo.
2. Incapacidad médica, enfermedad comprobada o calamidad doméstica debidamente justificadas ante la Institución educativa.
3. Comportamiento acorde al Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 1: El estudiante que reinicie el año escolar en la Institución Educativa se matriculará con un compromiso Académico y Disciplinario firmado por sus acudientes.

PARÁGRAFO 2: Si un estudiante se ausenta de la Institución por un periodo superior a dos meses; sin la debida justificación y trámite interno dentro de la Institución, será reportado a la personería y comisaría de familia, así como a la Secretaría de Educación y retirado del sistema de matrícula.

Art. 58. La Institución Educativa Luís R. Caparroso documentada en las sentencias de la Corte Constitucional le pone en conocimiento las reiteradas Jurisprudencias de esta entidad donde ha manifestado que:

1. La educación es un derecho fundamental, pero no es absoluto, sino Limitado por los derechos de los demás.
2. La educación es un derecho-deber, por cuanto otorga reconocimientos y derechos y, a la vez, demanda el cumplimiento de deberes y obligaciones, tanto a las instituciones, como a los estudiantes y a los padres de familia.
3. Una de las obligaciones de los estudiantes, consiste en tener un rendimiento académico y comportamental, acorde con las exigencias del colegio, taxativamente plasmadas en el manual de convivencia.

El respeto por la disciplina y el orden en el colegio es parte del derecho de los estudiantes a la educación. El límite del derecho a la educación y del derecho al libre desarrollo de la personalidad, como todo derecho, es el derecho de los demás. Lo mismo sucede con la indisciplina que viola el derecho de los demás al orden y la disciplina, necesarios para permitir el buen rendimiento académico.

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

CAPITULO VI.

DE LAS REGLAS DE HIGIENE Y DE PRESENTACIÓN

Son base fundamental en la presentación y autoestima de la persona que contribuyen poderosamente a la conservación de la salud física, mental y del medio ambiente, además revelan hábitos de orden y responsabilidad en todos los actos de la vida. Para lograrlo debemos practicar entre otras, las siguientes:

1. Desarrollar hábitos de higiene personal y asimilación de conductas orientadas al auto cuidado.
2. Asistir al Colegio pulcramente vestido, con el uniforme debidamente lavado, planchado, los zapatos embolados y los tenis limpios y con sus respectivas medias.
3. Evitar la propagación de enfermedades infectocontagiosas y parasitarias, observando medidas preventivas apropiadas y el tratamiento pertinente, bajo la responsabilidad del estudiante y representante legal.
4. Todo lo expuesto anteriormente se encuentra parametrizado en el proyecto transversal de Educación Sexual.

Art. 59. PREVENCIÓN DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO:

Teniendo en cuenta que en toda comunidad existe el riesgo de contagio epidemiológico solicitamos a los padres cumplir con las siguientes medidas:

- a) No podrá ingresar ningún estudiante con fiebre, sea por la causa que fuere, por lo que el docente que lo detecte está en la obligación de devolverlo a su hogar.
- b) Enviar al niño(a) sin enfermedades (gripes, alergias, virales y o eruptivas) entre otras, ya que se atenta contra su bienestar y el de los demás, generando un riesgo de epidemia. El estudiante deberá presentar el alta médica el mismo día que se reintegre a clases. Si su hijo presenta sintomatología gripal déjelo en casa por un lapso mínimo de tres días, esto le permitirá una recuperación completa y evitará el contagio de los demás.
- c) Recoger lo más pronto posible al niño cuando el Colegio comunique su estado de enfermedad; llevarlo a su respectiva Entidad Prestadora de Salud y enviar el certificado médico en caso de incapacidad.

Art. 60. UNIFORMES:

El uniforme de la Institución es expresión de identidad y pertenencia con ésta y exige compostura en su uso para garantizar una sana interacción entre los miembros de la comunidad y con el personal externo. No es un elemento caprichoso o abierto a cambios por parte de los estudiantes de manera caprichosa, para ajustarlo a modas estéticas pasajeras, por lo cual, **NO ESTÁ PERMITIDO**, el combinar el modelo de uniforme suministrado en la matrícula, con modas estéticas.

Art. 61. UNIFORME DE DIARIO:

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

Para los varones será camisa guayabera blanca con el escudo, pantalón gris plomo, bota clásica, zapatos negros clásicos, medias largas color gris (no tobillera) y correa negra.

El corte de cabello debe ser corto, clásico, sin tintura, ni rayitos, etc.

Para las niñas será camisa blanca con el escudo, falda estipulada a cuadros, a la altura de la rodilla, zapatos negros clásicos, medias blancas largas.

El cabello de las niñas debe estar bien peinado, de color natural, sin accesorios de colores diferentes a los institucionales.

Art. 62. UNIFORME DE EDUCACION FÍSICA:

Tanto para las mujeres como para los varones será sudadera de color gris marcado en pierna derecha con el nombre de la institución en sentido vertical, suéter de color azul, con bordes gris.

PARAGRAFO 1: Vestir la sudadera del uniforme sólo en los días en los que tengan clase de educación física. Evitar combinar prendas del uniforme de diario con el de educación física.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes deben hacer uso del uniforme en los horarios establecidos, en todas las diferentes actividades escolares, que requieren la buena presentación personal e institucional y en actos donde representen a nuestra Institución, por considerar que están en un ambiente educativo, de formación y aprendizaje para aprender a sujetarse a normas, cánones y sujetarse a una disciplina coherente y real. Debe entenderse que el libre desarrollo de la personalidad debe ser ajustado a la definición de los términos libre, desarrollo y personalidad. Enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia, (Art. 16) Ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia (Arts. 17, 39, 42, 43 y 44). Sentencias T – 098 de 2011 y la doctrina proferida por las altas cortes en esta materia.

PARÁGRAFO 3: De ninguna manera, se permitirán modas estéticas que pertenezcan a grupos urbanos, subculturas ni tribus urbanas, entre otros, puesto que se considera el MODELO DEL UNIFORME, como primera instancia disciplinaria y coherente con la estética dentro de la comunidad educativa, por ende el uniforme de la institución es eso, es un uniforme (traduce igual para todos) y como tal, NO estará de ninguna manera ligado o mezclado con modas o comportamientos estéticos pasajeros, que promuevan el irrespeto, la degradación o un ataque a la dignidad de los individuos. En completa armonía con el artículo 44 numeral 4 de la Ley de Infancia 1098 de 2006.

PARÁGRAFO 4: Los estudiantes, deben lucir su uniforme con decoro y de acuerdo con las pautas señaladas por la Institución, y el uniforme no estará sujeto a modificaciones caprichosas de los estudiantes, sino que se acogerá estrictamente al modelo de uniforme colegial, suministrado por nuestra Institución, y será un ejemplo de dignidad y de respeto por su propia dignidad humana y el proceder Institucional que promovemos desde la pedagogía.

PARAGRAFO 5: Los accesorios diferentes a los fijados por la institución serán decomisados y no se le devolverán al estudiante, solo se le entregara al padre de familia y/o acudiente firmando un compromiso pedagógico, dado que el proceder respecto del Uniforme Colegial, ha sido extensivamente definido y parametrizado en el manual de convivencia, que al firmar el acudiente y el educando, aceptan como manifiesto de su sujeción directa a sus exigencias, o por el contrario, como nadie obliga al estudiante a pertenecer a nuestra Institución, el estudiante, está en absoluta y total libertad de matricularse en otro Colegio o Institución Educativa, cuyas normas estéticas y de uniforme colegial sean más flexibles y laxas en ese tema. Dado que nadie obliga al estudiante a estar matriculado en nuestro Colegio, como tampoco puede la Institución Educativa, someterse al caprichoso proceder del estudiante en materia del porte, uso y manejo del uniforme colegial. Lo anterior, encuentra sustento en la Jurisprudencia de la Corte Constitucional según *la Sentencia C- 555 de 1994, Sentencia T - 397 de agosto 19 de 1997.*

PARÁGRAFO 6. Todo estudiante Caparrosista deberá portar el uniforme completo desde el Primer día de inicio de clases. Los estudiantes pueden vestir camiseta o camisilla blanca, debajo del uniforme de diario y para el caso de las señoritas pantaloneta o licra gris o negra bajo su falda. Cada una de las prendas propias del uniforme debe estar en perfecto estado y pulcritud.

PARAGRAFO 7: El incumplimiento del adecuado uso del uniforme en tres (3) ocasiones injustificadamente; se le iniciará su debido proceso, por lo tanto, el padre de familia o acudiente será citado para rendir informes y establecer compromisos tendientes a mejorar este aspecto.

CAPITULO VII.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD CAPARROSISTA

Art. 63. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante matriculado en nuestra Institución Educativa Luis R. Caparroso, además de los derechos contemplados en los acuerdos Internacionales, en la Constitución Política de Colombia, El Código de la Infancia y la adolescencia 1098 de 2006, la protección que les genera la Carta Magna, las sentencias de la Corte Constitucional, la ley 1146 de 2007 y la ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y Decreto 860 de 2010, gozará de los siguientes derechos:

DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE SÍ MISMO

Art. 64. Derecho a recibir una información oportuna:

1. Contar con la información total y clara sobre las normas y cánones que promueve el presente Manual de Convivencia, para acatarlos por convicción y cumpliendo a cabalidad lo que promueve la ley.
2. Conocer oportunamente los objetivos, la metodología y el sistema de evaluación de cada asignatura.

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

3. Conocer oportunamente sus competencias y notas (valoraciones) a través del período académico.
4. Conocer sus resultados académicos antes de la entrega oficial a los padres de familia y hacer la respectiva solicitud de modificación a tiempo, en caso de existir error.
5. Ser evaluado cualitativa y permanentemente según sus intereses, capacidades, esfuerzos, dedicación en el logro de los objetivos, teniendo en cuenta las diversas formas de hacerlo (oral, escrito, individual, grupal, entre otras) según las normas establecidas por el Ministerio de Educación y el SIEE.
6. Solicitar con respeto, explicación cuando no esté de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación en un lapso no mayor de cinco (5) días después de haberlos conocido.
7. Ser informado oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas.

Art. 65. Derecho a preservar su integridad y dignidad personal:

1. Ser respetado en su integridad y dignidad personal, brindando estricto cumplimiento a la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, en sus artículos 18 y artículo 44 numeral 4.
2. A No ser discriminado por limitaciones físicas, raza, orientación o inclinación sexual, o religión.
3. Ser valorado, escuchado, orientado y protegido como persona.
4. A recibir un trato acorde a su edad. Siempre prevaleciendo especial cuidado hacia la Primera Infancia.
5. A su integridad y dignidad, por esa razón, no podrá ser amenazado, ni intimidado, a través de ningún medio o actuación, sea escrita, cibernética, telemática, digital, web, verbal o de cualquier otra índole, conocido como acoso escolar.
6. Ser reconocido por su destacado desempeño académico y su excelente actitud de convivencia a través de estímulos y distinciones correspondientes a logros, merecimientos y triunfos.
7. Ser provisto de cualquier ayuda educativa que contribuya a su crecimiento pedagógico y personal, de acuerdo con los recursos presupuestados.
8. Presentar evaluaciones extemporáneas, durante los tres días hábiles siguientes a su ausencia presentando excusa médica y /o calamidad familiar u otras situaciones importantes para el estudiante y su familia
9. Recibir alimentos en buen estado, nutritivos y variables en el comedor escolar una vez esté focalizado por el programa de Alimentación Escolar.
10. Ser auxiliado oportunamente en caso de accidente o enfermedad.

Art.66. Derecho al debido proceso:

1. En toda instancia, a seguir el Conducto Regular establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo.
2. En todos los ejercicios de llamado de atención, sanciones o hechos de carácter disciplinario, a ser amparados bajo la figura del debido proceso. Sus padres o Acudientes se notificarán de los llamados de atención por escrito en todo suceso.

Art.67. Derecho a una Educación de calidad:

1. Participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje y solicitar aclaraciones y refuerzos cuando los temas no hayan quedado suficientemente claros.
2. Desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal representando a la Institución.
3. Al descanso y a la recreación en los horarios establecidos para tal fin.
4. A un trato de acuerdo con su edad. Siempre prevaleciendo el especial cuidado hacia la Primera Infancia.
5. Recibir las clases completas en cada asignatura, acatando el horario de clases y profundización de los contenidos.
6. Ser evaluado cualitativa y permanentemente según sus intereses, capacidades, esfuerzos, dedicación en el logro de los objetivos y teniendo en cuenta las diversas formas de hacerlo (oral, escrito, individual, grupal...) según las normas del Ministerio de Educación Nacional y por el SIEE.
7. Ser evaluado con criterios justos.
8. Expresar libre, respetuosa y oportunamente las inquietudes y plantear los problemas que se tengan.

Art.68. Derecho a la participación y el reconocimiento:

1. Elegir y ser elegido en las elecciones del gobierno Escolar.
2. Ser reconocido por su destacado desempeño académico y su excelente actitud de convivencia a través de estímulos y distinciones correspondientes a logros, merecimientos y triunfos.
3. Participar en las diversas actividades sociales, culturales, religiosas, deportivas y recreativas que se programen dentro o fuera de la institución.

Art. 69. Deberes Académicos

1. El primer deber de todo estudiante Caparrosista es estudiar y cumplir con todas sus responsabilidades y compromisos académicos en todas las áreas y asignaturas del plan de estudio.
2. Cumplir oportunamente en la entrega de trabajos, presentación de tareas, actividades de refuerzo y suficiencia, en las fechas programadas, salvo en inasistencia justificada.
3. Contar con sus propios libros, útiles y demás elementos necesarios para el buen desempeño escolar.
4. Participar en las clases de forma activa.
5. Escuchar con atención las explicaciones del profesor y participaciones de los compañeros o compañeras con respeto.
6. Asistir puntualmente a clase y demás actividades programadas por la institución.
7. Preparar adecuadamente las evaluaciones según los criterios a evaluar en cada área.
8. Tomar apuntes y llevar los cuadernos en forma clara y organizada.

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

9. Cuidar el material didáctico suministrado por la institución, o facilitado por el docente y/o compañeros.
10. Respetar las notas y observaciones que se consignan en sus cuadernos de trabajo, talleres, plantillas de calificaciones, evaluaciones o cualquier otro documento que pertenezca al personal docente y al archivo de la institución.
11. No suplantar a compañeros o compañeras, ni ser sorprendidos en fraude de trabajos y evaluaciones.
12. Participar activamente en las diferentes actividades académicas y proyectos pedagógicos programados en las diferentes áreas del conocimiento.

Deberes de convivencia

Art. 70. Conocer y acatar las leyes y normas:

1. Es obligación principal y compromiso conocer y acatar los artículos de la ley de infancia y adolescencia y demás normas circundantes que regulan su proceder dentro de la sana convivencia en comunidad, comprendiendo que su libre desarrollo de la personalidad está limitado o condicionado a que no vulnere, agreda o afecte a los demás estudiantes y en especial a la primera infancia.
2. Conocer el presente Manual de Convivencia Escolar, para cumplir con todas sus obligaciones inherentes a su calidad de estudiante activo(a) de nuestra INSTITUCION EDUCATIVA LUIS R CAPARROSO.
3. Conocer y cumplir con las funciones que le sean asignadas como Monitor y/o líder de grupo, al comité al que pertenezca.

Art. 71. Asistir diaria y oportunamente:

1. Presentar oportunamente al Coordinador y al director(a) de Grupo y los docentes de las asignaturas, los permisos, incapacidades y las justificaciones de las ausencias y retardos. El estudiante podrá justificar su inasistencia a las actividades curriculares dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia; de no hacerlo irremediamente perderán los logros realizados en esas fechas.
2. Asistir diaria y oportunamente a las clases y a las actividades de comunidad que programe la institución y presentar oportunamente las evaluaciones correspondientes. Si el estudiante acumula el 20% o más de inasistencias perderán la asignatura por fallas o inasistencia.
3. Presentar por escrito excusa a la coordinación por inasistencia a clase debido a incapacidad médica o por calamidad doméstica debidamente justificada.

4. Solicitar y presentar autorización escrita para que estén fuera del aula de clase.
5. Asistir a las clases extras, acordadas que por algún motivo hayan dejado de dictarse, máxime si las clases son valiosas o fundamentales para el éxito del área.
6. Presentarse a primera hora o en hora de descanso, al coordinador de convivencia, con la respectiva autorización escrita y firmada por los padres de familia o acudientes, para informar o acreditar, situaciones especiales como: salidas del colegio, permiso para asistir a actividades extra- clases, permiso para citas médicas y etc.

Art. 72. Responsabilidad, honestidad y respeto:

1. Decir solamente la verdad en los descargos, aplicaciones, faltas, etc. Ante los comités y/o personas donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de sus padres y acudientes, para lograr justicia y equidad en los fallos, sanciones y valoraciones, cumpliendo así a cabalidad con el debido proceso.
2. Desde el primer día de clases tener los elementos, útiles escolares y traerlos durante todo el año de acuerdo con el horario de clases para
3. su buen desempeño.
4. No cometer ningún tipo de fraude, (entendiéndose como fraude, engaño, maniobra inescrupulosa, suplantación o encubrimiento) tanto en actividades académicas como disciplinarias.
5. No falsificar firmas en documentos, permisos, citaciones, comunicados de padres de familia, circulares, etc.
6. Hacerse presente a la totalidad de actividades de refuerzo y superación (recuperación y nivelación) programadas por la Institución con base en las decisiones de los comités de evaluación y promoción establecidas en el SIEE.
7. Presentar oportunamente los documentos exigidos por la Institución educativa, para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados, salidas, citaciones, etc.
8. Reclamar de manera oportuna, según calendario, los planes y horarios de recuperación o de nivelación curricular.
9. No participar, mantener, sostener, realizar, ni promover actitudes, comportamientos ni escenas obscenas, eróticas, o sexuales degradantes, explícitas e irrespetuosas, dentro de las instalaciones de la institución, ni por fuera de la misma, cuando estén portando el uniforme del colegio. Esto está tipificado como situación tipo III y se activa la ruta de atención.

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

10. Alejarse y no participar de cualquier otra actividad que se presuma que atenta o transgreda las normas establecidas y la sana convivencia, la moral y las buenas costumbres de la comunidad educativa, teniendo siempre como referente un proceder articulado con la dignidad humana, las normas y las leyes.
11. Estar en la constante búsqueda de una vida y proceder ejemplar y de excelente e inmejorable ejemplo en todos los aspectos de su cotidiano, teniendo como referente que los estudiantes, los adolescentes y mayores, son el ejemplo de carácter a imitar por parte de los y las estudiantes más pequeños y la gente del común que les rodea, con la premisa de que su comportamiento se rige de aquello que aprenden en sus hogares y que imitan de sus padres como referente de una educación integra e integral.
12. Entregar a los padres de familia las circulares y citaciones enviadas por el colegio.

Derechos y deberes para de sí mismo y del cuidado del otro:

Art. 73. Derecho a no ser discriminado:

1. Respetar no solo su propio ser, sino el de los demás en acatamiento a la sentencia de la corte constitucional: Corte Constitucional, Sentencia T- 002 de 1992.
2. Ano ser discriminado por limitaciones físicas, raza, orientación sexual, religión.
3. Ser valorado, escuchado, orientado y protegido como persona.

Art. 74. Deber de respetar el buen nombre del otro y su dignidad

1. Tratar con respeto y cordialidad a los profesores, compañeros, administrativos y demás personal de servicios varios de la institución educativa, sin usar términos y palabras soeces del actual léxico juvenil, palabras peyorativas, despectivas o apodos, o ser malintencionados o vulgares con sus compañeros, profesores o demás personal de la institución. Los niños mostrando su dignidad y gallardía, así como las niñas demostrando dignidad y decoro en su lenguaje.
2. Respetar y cuidar el buen nombre de sus compañeros, maestros, directivas y demás funcionarios del colegio a través de un trato respetuoso, y utilizando un lenguaje correcto y libre de calumnias e injurias contra ellos. Recordando que son delitos: la injuria y la calumnia, así como el matoneo o acoso escolar, que para nada reflejan la filosofía de nuestra Institución Educativa Luís r caparoso.
3. Rendir un total respeto a los miembros de la comunidad con problemas o discapacidades de cualquier índole, como muestra de su humildad y disciplina, sencillez.

Art. 75. Respeto a las opiniones y puntos de vista

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

1. Respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y por sobre todo la dignidad de sus demás compañeros(as) como la suya propia, conscientes que su propio proceder y dignidad son el resultado de la filosofía institucional de nuestra Institución Educativa Luís R. Caparroso y el ejemplo tomado de sus padres en el seno del hogar.
2. Respetar la palabra y opinión de sus compañeros, profesores y superiores, y demás personas de la institución, sin comentarios de burla, desprecio o discriminación.

Art. 76. Respeto al espacio de los demás

1. Esperar al profesor dentro del aula de clase.
2. Respetar el trabajo, la concentración y la participación de los demás compañeros, en las actividades propuestas en clase y utilizar un volumen de voz adecuado.
3. Disfrutar las zonas de recreación en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente y decoroso conforme a su educación y moral.
4. Abstenerse de recibir o comprar alimentos y/o artículos ofrecidos por los vendedores ambulantes y/o de sitios comerciales aledaños desconocidos, ello con el fin de protegerles de cualquier intoxicación o acción lesiva. De presentarse alguna intoxicación causada por el incumplimiento a éste numeral, el Colegio, se exonera y exime de cualquier responsabilidad.

Derechos y deberes para el cuidado de lo que es de todos

Art. 77. Planta física digna y acceso a material didáctico

1. A rodearse de un ambiente Ecológico sano y seguro (vidrios, mobiliario destruido) en el colegio, sus alrededores evitando la contaminación de su entorno por los demás.
2. Salidas extraescolares y su desplazamiento sean puntuales, organizadas, planeadas de acuerdo con la profundización interdisciplinaria y que tengan las condiciones de salubridad y seguridad propias de su condición de menor de edad o de primera infancia. Incluyendo las pólizas y seguros en salud y protección, que sean necesarios y correspondientes “los cuales cubran las especificaciones incluidas en la letra menuda, asegurando un servicio integral”.
3. A Identificarse como miembro de la Institución, por medio del carné estudiantil.
4. Hacer uso exclusivo de silla, pupitre y recursos asignados para su óptimo desempeño escolar.

Art. 78. Jornada escolar completa:

1. A recibir las clases acorde al cronograma establecido para el año lectivo.
2. Que la jornada escolar y las sesiones de clase se inicien y terminen en el horario establecido.

NUESTRO LEMA: “FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA”

Art. 79. Buen nombre de la Institución

1. Cuidar el buen nombre de la Institución. Considerando como propio su Colegio y por lo mismo ser responsables del aseo, la buena presentación en su uniforme de diario, llevándolo con decoro y dignidad, igualmente, propender por el cuidado y el buen uso de los elementos de la institución educativa, para ello, comprender que mientras porten el uniforme que los distingue Estudiantes de la institución dentro o fuera de la misma, su comportamiento debe ser digno, ejemplar y de acuerdo a la educación recibida, tanto en el colegio como en su hogar, tomando como referente que un individuo es el reflejo del núcleo familiar y de la formación que le brindan sus padres.
2. Informar de carácter inmediato las situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad y las personas dentro de la institución o fuera de ella y cometidas por otros estudiantes de esta.
3. Observar buen comportamiento dentro y fuera de la Institución, ajustándose a las buenas costumbres, la moral y usos del buen vivir de una persona con carácter, identidad propia, dignidad y buen testimonio de vida como especial y prioritario ejemplo para los y las estudiantes(as) de grados inferiores, que les ven como modelos a seguir e imitar.
4. Representar dignamente a la Institución en eventos culturales, sociales y deportivos, sin protagonizar escándalos, faltas contra la moral o contra la dignidad de las demás personas. Mostrando así su decoro y educación con alto contenido en valores, disciplina, tolerancia y respeto.
5. Presentarse a la Institución, con el uniforme completo, usando el uniforme respectivo de acuerdo con las actividades programadas, sin descuidar la presentación personal exigida, sin llegar a convertir el uniforme del colegio en una moda o una imitación estética de cualquier grupo urbano, subcultura o tribu urbana o imitación de modas pasajeras y superficiales. El o La estudiante, tienen como compromiso especial e irrenunciable, obedecer en lo estético, estrictamente al **MODELO DEL UNIFORME, SUMINISTRADO EL DÍA DE LA MATRÍCULA**, vestir digna y decorosamente, pues el uniforme del Colegio NO está condicionado o supeditado a modas o iconos de imitación irracional. Puede imitar y copiar el educando, cualquier moda que desee, siempre y cuando NO sea portando el uniforme que lo distingue como un miembro de nuestra **INSTITUCION EDUCATIVA LUIS R CAPARROSO**.
6. Permanecer en el salón durante las sesiones de clases y asumir una actitud de interés constante, orientado a complementarla, establecer diálogos, comparar, reflexionar, brindar juicios sanos y críticas constructivas basadas en el conocimiento, la zona de desarrollo próximo y el contexto.
7. Reparar los daños que cause a la planta física, el mobiliario o al material didáctico.
8. Conservar paredes, puertas, jardín, pasillos y demás áreas comunes, así como el parque y canchas deportivas, así como la zona de recreación y otros espacios en perfecto estado.
9. Respetar los espacios y tiempos establecidos para el consumo de alimentos.

10. Enaltecer, los valores culturales, nacionales, institucionales, los símbolos patrios y del colegio, sobre todo la filosofía institucional de valores, la moral y la dignidad.

Art. 80. DEBERES DE CONVIVENCIA DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN.

1. Es obligación principal y compromiso conocer y acatar los artículos de la ley de infancia y adolescencia, que regulan su proceder dentro de la sana convivencia en comunidad, comprendiendo que su libre desarrollo de la personalidad está limitado o condicionado a que no vulnere, agrede o afecte a los demás estudiantes y en especial a la primera infancia.
2. Conocer el presente Manual de Convivencia Escolar, para cumplir con todas sus obligaciones inherentes a su calidad de estudiante activo(a) de nuestra INSTITUCION EDUCATIVA LUIS R CAPARROSO,
3. Ser consciente y asumir la condición de primer responsable de su propia autoformación, y de su dignidad, de su autodisciplina y su ejemplar comportamiento y actitud, brindando muestras propias de una identidad propia, única e irrepetible, en todo su accionar y desempeño tanto en lo personal como en lo curricular.
4. Cuidar el buen nombre de la Institución. Considerando como propio su Colegio y por lo mismo ser responsables del aseo, la buena presentación en su uniforme de diario, llevándolo con decoro y dignidad, igualmente, propender por el cuidado y el buen uso de los elementos de la institución educativa, para ello, comprender que mientras porten el uniforme que los distingue Estudiantes de la institución dentro o fuera de la misma, su comportamiento debe ser digno, ejemplar y de acuerdo a la educación recibida, tanto en el colegio como en su hogar, tomando como referente que un individuo es el reflejo del núcleo familiar y de la formación que le brindan sus padres.
5. Respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y por sobre todo la dignidad de sus demás compañeros(as) como la suya propia, conscientes que su propio proceder y dignidad son el resultado de la filosofía institucional de nuestra INSTITUCION EDUCATIVA LUIS R CAPARROSO y el ejemplo tomado de sus padres en el seno del hogar.
6. Tratar con respeto y cordialidad a los profesores, compañeros, administrativos y demás personal de servicios varios de la institución educativa, sin usar términos y palabras soeces del actual léxico juvenil, palabras peyorativas, despectivas o apodos, o ser malintencionados o vulgares con sus compañeros, profesores o demás personal de la institución. Los niños mostrando su dignidad y gallardía, así como las niñas demostrando dignidad y decoro en su lenguaje.
7. Fomentar actividades de ornato, embellecimiento y aseo de la Institución.
8. Guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos y demás actividades comunitarias, así como las diferentes actividades dentro de la institución y mucho más, en las extracurriculares en las cuales representan a nuestra INSTITUCION EDUCATIVA LUIS R CAPARROSO en cualquier actividad, cívica o social, brindando muestras inequívocas de

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

- la educación y de los principios adquiridos en la institución y de su disciplina, moral y educación integral.
9. Informar de carácter inmediato las situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad y las personas dentro de la institución o fuera de ella y cometidas por otros estudiantes de esta.
 10. Asistir diaria y oportunamente a las clases y a las actividades de comunidad que programe la institución y presentar oportunamente las evaluaciones correspondientes.
 11. Propender por la conservación y renovación de los recursos naturales existentes en la región, máxime si están incluidos en proyectos transversales de la institución educativa.
 12. Decir solamente la verdad en los descargos, aplicaciones, faltas, etc. Ante los comités y/o personas donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de sus padres y acudientes, para lograr justicia y equidad en los fallos, sanciones y valoraciones, cumpliendo así a cabalidad con el debido proceso.
 13. Desde el primer día de clases tener los elementos, útiles escolares y traerlos durante todo el año de acuerdo con el horario establecido para su buen desempeño.
 14. Asistir puntualmente a clases. Si el estudiante acumula el 20% o más de inasistencias perderán la asignatura por fallas.
 15. Presentar por escrito excusa a la coordinación por inasistencia a clase debido a incapacidad médica o por calamidad domestica debidamente justificada.
 16. permanecer en el salón durante las sesiones de clases y asumir una actitud de interés constante, orientado a complementarla, establecer diálogos, comparar, reflexionar, brindar juicios sanos y críticas constructivas basadas en el conocimiento, la zona de desarrollo próximo y el contexto.
 17. Reparar los daños que cause a la planta física, el mobiliario o al material didáctico.
 18. Conservar paredes, puertas, jardín, pasillos y demás áreas comunes, así como el parque y canchas deportivas, así como la zona de recreación y otros espacios en perfecto estado.
 19. Conocer y cumplir con las funciones que le sean asignadas como Monitor y/o líder de grupo, al comité al que pertenezca.
 20. No cometer ningún tipo de fraude, (entendiéndose como fraude, engaño, maniobra inescrupulosa, suplantación o encubrimiento) tanto en actividades académicas como disciplinarias.
 21. No falsificar firmas en documentos, permisos, citas, comunicados de padres de familia, circulares, etc.
 22. No traer al colegio iPod, mp3, mp4, cámaras fotográficas, juegos de video, artículos eléctricos o electrónicos, patinetas, etc. (En caso de pérdida de los mismos, la institución se exonera y exime de cualquier responsabilidad).
 23. Aceptar que solo podrá traer elementos deportivos o artísticos como producto de una actividad pedagógica previa autorización del docente del

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

área, el cuidado de estos será responsabilidad del estudiante que lo ingresa.

24. Cumplir con calidad y puntualmente con tareas, trabajos, horarios, actividades individuales y colectivas programadas por el colegio.
25. Respetar el trabajo, la concentración y la participación de los demás compañeros, en las actividades propuestas en clase y utilizar un volumen de voz adecuado.
26. Conocer y cumplir el reglamento interno de biblioteca, laboratorios, aula de sistemas, cafetería, formaciones, aulas normales y transporte escolar.
27. Respetar los espacios y tiempos establecidos para el consumo de alimentos.
28. Enaltecer, los valores culturales, nacionales, institucionales, los símbolos patrios y del colegio, sobre todo la filosofía institucional de valores, la moral y la dignidad.
29. Entonar los himnos en los actos comunitarios con la postura correcta demostrando respeto por los símbolos patrios.
30. Cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos por el SIE.
31. Representar dignamente al colegio en cualquier evento para el que sean elegidos o seleccionados.
32. Presentarse a primera hora o en hora de descanso, al coordinador de convivencia, con la respectiva autorización escrita y firmada por los padres de familia o acudientes, para informar o acreditar, situaciones especiales como: llegadas tarde, salidas del colegio, permiso para asistir a actividades extra-clases, permiso para citas médicas y etc.
33. Solicitar y presentar autorización escrita para que estén fuera del aula de clase.
34. Respetar la palabra y opinión de sus compañeros, profesores y superiores, y demás personas de la institución, sin comentarios de burla, desprecio o discriminación.
35. Cuidar sus pertenencias y hacer buen uso de los recursos del colegio.
36. Abstenerse de portar revistas, dibujos, videos, juegos o cualquier tipo de material pornográfico o utilizar el servicio de Internet del colegio para entrar a páginas no permitidas.
37. No interrumpir las clases o el estudio de sus demás compañeros, con desordenes, gritos o silbidos en cualquier lugar del colegio.
38. Respetar y cuidar el buen nombre de sus compañeros, maestros, directivas y demás funcionarios del colegio a través de un trato respetuoso, y utilizando un lenguaje correcto y libre de calumnias e injurias contra ellos. Recordando que son delitos, la injuria y la calumnia, así como el matoneo o acoso escolar, que para nada reflejan la filosofía de nuestra INSTITUCION EDUCATIVA LUIS R CAPARROSO.
39. Hacer buen uso de los medios de comunicación del colegio y utilizar el portal interactivo de manera exclusiva con fines académicos, empleando un lenguaje apropiado, sin apodos, ni groserías o mensajes vulgares o desobligantes hacia ningún miembro de la comunidad educativa.

40. Colaborar activamente con el orden y el aseo de las instalaciones del colegio haciendo buen uso de las canecas.
41. Asistir a las clases extras, acordadas que por algún motivo hayan dejado de dictarse, máxime si las clases son valiosas o fundamentales para el éxito del área.
42. Hacerse presente a la totalidad de actividades de refuerzo y superación programadas por la Institución con base en las decisiones de los comités de evaluación y promoción.
43. Presentar oportunamente los documentos exigidos por la Institución educativa, para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados, salidas, citaciones, etc.
44. Reclamar de manera oportuna, según calendario, los planes y horarios de recuperación o de nivelación curricular.
45. No utilizar el celular en horas de clase, Únicamente se autoriza el uso del celular, en una emergencia justificada y comprobada.
46. No participar, mantener, sostener, realizar, ni promover actitudes, comportamientos ni escenas obscenas, eróticas, o sexuales degradantes, explícitas e irrespetuosas, dentro de las instalaciones de la institución, ni por fuera de la misma, cuando estén portando el uniforme del colegio. Esto está tipificado como situación tipo III y se activa la ruta de atención.
47. Evidenciar siempre un comportamiento digno y correcto hacia los vecinos, en la calle, en los medios de transporte y en todos los lugares públicos que por su cotidianidad deban visitar cuando porte el uniforme del colegio y sin portarlo, como norma de urbanidad y educación que distinguen al estudiante de nuestra institución
48. Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la institución, preservando y cuidando el medio ambiente escolar y natural.
49. Tener claridad y comprender que no les estará permitido participar, promover, inducir, coartar o ser cómplices, ocultar o dirigir a sus compañeros(as) en torno a faltas o infracciones de ley: Fumar, consumir bebidas alcohólicas, portar, traficar, brindar, o consumir sustancias alienantes, psicotrópicas y/o estupefacientes; participar en acciones de pandillaje, violencia, asalto, barras bravas que acudan a la violencia o a la delincuencia, el matoneo y acoso escolar en todas sus derivaciones, sustracción o robo, y otros que la institución educativa mediante el consejo directivo demás normas aplicables a los menores de edad, que se considere como (delito) e infracciones de ley.
50. No les estará permitido de ninguna manera, el consumo de cigarrillo, alcohol, ni el porte, vaper, consumo, expendio, micro tráfico, venta o afines para casos de sustancias alienantes, es decir: (alucinógenas, estupefacientes y/o psicotrópicas, psiquiátricas, sintéticas NO formuladas o farmacéuticas NO recetadas), dentro de la institución o fuera de ella, portando el uniforme; tampoco les estará permitido, participar de delitos de cualquier índole, escándalos, hechos de violencia, asonadas o pandillas o situaciones punibles.

51. Comprender que, de ninguna manera, está permitido la tenencia y porte de armas de fuego, armas blancas u objetos contundentes o explosivos en posesión del educando.
52. Asistir al colegio con una presentación digna – a juicio de la institución, adecuada para las labores formativas y que no llame la atención ni sea desobligante, mostrando su compromiso de autoestima y dignidad propia, de respeto por su cuerpo y por su propia dignidad y decoro, los padres colaborarán en ese aspecto de manera inexcusable.
53. Hacer buen uso de patios, pasillos, salones y baños (Incluyendo el NO escribir grafitis ni mensajes obscenos o vulgares de ninguna clase en puertas y/o paredes; de comprobarse su participación en esa infracción, los padres o acudientes inmediatamente, aportarán el dinero necesario para la pintura y demás materiales pertinentes para subsanar el daño).
54. Utilizar correctamente los recursos sanitarios disponibles (agua) y demás elementos que ofrece la institución en aras de la buena salud y bienestar.
55. Disfrutar las zonas de recreación en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente y decoroso conforme a su educación y moral.
56. Rendir un total respeto a los miembros de la comunidad con problemas o discapacidades de cualquier índole, como muestra de su humildad y disciplina, sencillez y tolerancia y como muestra evidente de su interés por una sana convivencia hacia sus semejantes.
62. Abstenerse de recibir o comprar alimentos y/o artículos ofrecidos por los vendedores ambulantes y/o de sitios comerciales aledaños desconocidos, ello con el fin de protegerles de cualquier intoxicación o acción lesiva. De presentarse alguna intoxicación causada por el incumplimiento a éste numeral, el Colegio, se exonera y exime de cualquier responsabilidad.
63. El Estudiante, tiene como compromiso respetar los bienes ajenos, tanto de los que pertenecen al colegio, como los que pertenecen a otros Compañeros, profesores y otros empleados de la institución.
64. Entregar a los padres de familia las circulares y citaciones enviadas por el colegio.
65. Tratar con respeto a los demás, colaborando así en la construcción de un clima de convivencia que permita que todas las personas de la comunidad educativa se sientan valoradas de acuerdo con su dignidad intrínseca, de la misma manera demostrando con ello su compromiso con la filosofía de respeto, convivencia y tolerancia de la institución.
66. Abstenerse de ingresar a la sala de profesores.
67. Alejarse y no participar de cualquier otra actividad que se presuma que atenta o transgreda las normas establecidas y la sana convivencia, la moral y las buenas costumbres de la comunidad educativa, teniendo siempre como referente un proceder articulado con la dignidad humana, las normas y las leyes.
68. Estar en la constante búsqueda de una vida y proceder ejemplar y de excelente e inmejorable ejemplo en todos los aspectos de su cotidiano, teniendo como referente que los estudiantes, los adolescentes y mayores,

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

son el ejemplo de carácter a imitar por parte de los y las estudiantes más pequeños y la gente del común que les rodea, con la premisa de que su comportamiento se rige de aquello que aprenden en sus hogares y que imitan de sus padres como referente de una educación integra e integral.

Art. 81. EL (LA) RECTOR (A)

Es la máxima autoridad académica de la institución educativa Luis R. Caparoso y ostenta su representación legal.

Art. 82. DERECHOS:

1. Liderar el crecimiento de la comunidad educativa. Ser informado(a) de todas las actividades que se realizan en la institución.
2. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
3. Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Realizar el seguimiento de la dinámica de toda la comunidad educativa.
5. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad.
6. Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la institución educativa.
7. Derecho a la intimidad y a la confidencialidad.
8. A no ser discriminado por razón de sus creencias religiosas, filosóficas y políticas; ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
9. A solicitar y a obtener licencias voluntarias de acuerdo con las normas legales vigentes.
10. A ser tratado con respeto y cordialidad por parte de la comunidad educativa en general.

Art. 83. DEBERES:

1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico-legales vigentes en el ámbito escolar.
2. Promover la sana convivencia y la tolerancia dentro de la comunidad educativa.
3. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
4. Preocuparse porque que la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos de la institución.
5. Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
6. Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una orientación eficaz y una formación integral de los (las) estudiantes.
7. Promover todos los procesos de la comunidad educativa.

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

8. Mantener una actitud de escucha frente a las necesidades de la comunidad educativa.
9. Velar por el bienestar de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
10. Velar porque los miembros de la comunidad sean coherentes en su actitud y formación.
11. Brindar capacitación y actualización a los profesores y personal administrativo.
12. Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la comunidad.
13. Proporcionar oportunamente los elementos que requiere la institución para su buen funcionamiento.
14. Crear el espacio para la comunicación directa con los y las estudiantes y los profesores de la institución, las diferentes instancias y su concertación con los padres de familia.
15. Propiciar la integración con otras instituciones.
16. Apoyar las actividades que se programan desde los diferentes departamentos.
17. Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales y de ley en el ámbito escolar.
18. Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de ley contemplados en la ley de Infancia y Adolescencia, las sentencias de la corte constitucional y la Ley de los Garantes.
19. Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento a la Ley de los Garantes y al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia y Adolescencia siguiendo el debido proceso.
20. Exigir de todas las instancias de la institución el respeto y obediencia al debido proceso.
21. Liderar el comité, de convivencia escolar acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
22. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
23. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
24. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Art. 84. EL (LA) COORDINADOR (A) :

Directivo – Docente que depende del rector del plantel, tiene como objetivo acompañar el proceso educativo de la Institución de acuerdo con su filosofía y Modelo Pedagógico. Así como acompañar a los Estudiantes en su proceso enseñanza-aprendizaje, generándoles actitudes que les permitan participar activamente en la sociedad desde los valores propios.

La principal función de un coordinador académico es la de formar a sus maestros, Así mismo, su labor debe impulsar procesos de investigación – acción participativa (IAP), que lleve a todos a opinar, diagnosticar, proponer, aplicar y evaluar en torno a la práctica pedagógica. EL coordinador de convivencia es el directo responsable de que se dé la sana convivencia, los canales y mecanismos de comunicación entre directivos, docentes, administrativos, estudiantes y padres de familia.

Art. 85. DEBERES:

1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico-legales vigentes en el ámbito escolar.
2. Promover la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.
3. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
4. Preocuparse porque que la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos de la institución.
5. Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
6. Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una educación pertinente y de calidad.
7. Acompañar los procesos pedagógicos de los distintos departamentos, ofreciendo elementos para el mejor desempeño de los docentes en las aulas.
8. Establecer los cronogramas para el seguimiento de los procesos pedagógicos institucionales.
9. Propiciar un ambiente de reflexión pedagógica en los docentes y estudiantes, que posibilite una construcción colectiva del currículo.
10. Fomentar la investigación y capacitación de los docentes para el mejor ejercicio de su labor.
11. Contribuir a la formación de la comunidad educativa.
12. Acompañar y evaluar en las aulas con las estudiantes los procesos pedagógicos.
13. Acompañar y evaluar en las aulas, con los profesores los procesos pedagógicos que se realizan.
14. Relacionar de modo armónico los programas curriculares con los proyectos emanados del Ministerio de Educación.

15. Propiciar el conocimiento y la construcción de los campos del P.E.I. de la institución.
16. Liderar el crecimiento de la comunidad educativa.
17. Informarse de todas las actividades académicas que se realizan en la institución.
18. Proponer cambios que favorezcan la dinámica de la institución.
19. Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales con especial énfasis en la premisa del Amor al prójimo y el respeto hacia sus semejantes.
20. Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de ley contemplados en la ley de Infancia y Adolescencia, las sentencias de la corte constitucional y la Ley de los Garantes.
21. Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento a la Ley de los Garantes y al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia y Adolescencia siguiendo el debido proceso.
22. Exigir de todas las instancias de la institución el respeto y obediencia al debido proceso.
23. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
24. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
25. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

Art. 86. DERECHOS:

1. Capacitarse y actualizarse para acompañar y liderar los procesos dentro de la institución.
2. Contar con los elementos necesarios para el desarrollo de su labor con docentes, padres de familia y estudiantes.
3. Participar en los comités de evaluación y promoción, como elemento asesor para la toma de decisiones.
4. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
5. Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
6. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad.
7. Manejar los recursos necesarios para el desarrollo de proyectos educativos y extracurriculares.

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

8. Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la institución educativa.
9. Derecho a la intimidad y a la confidencialidad.

Art. 87. EL (LA) ORIENTADOR(A) ESCOLAR.

Es un(a) profesional en el área de la Sicopedagogía o la psicología, participe en la formación integral de la comunidad educativa de ejemplar desempeño profesional.

Art. 88. DEBERES:

1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico-legales vigentes en el ámbito escolar.
2. Acatar las normas legales vigentes en el trato con Infancia y Adolescencia (menores de edad) reglamentadas en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098.
3. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los y las estudiantes, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes.
4. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los y las alumnas para no caer en acciones omisivas o cómplices. Dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098.
5. Dar estricto cumplimiento al Artículo 15 de la Ley de Infancia 1098, cuando señala que los dictámenes establecidos son pertinencia de los “especialistas”, por ende, como único(a) profesional especialista para dicha tarea establecida por la institución y la ley, sus dictámenes son de orden imperativo y sujetos a los lineamientos de Ley correspondientes, así como su responsabilidad legal ante los mismos, mediante la ejecución y obediencia estricta al debido proceso en todos los casos.
6. Conocer y asumir plenamente la Filosofía institucional.
7. Acompañar al o la estudiante en su proceso de formación.
8. Promover actitudes de fraternidad y solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa.
9. Atender las inquietudes de los miembros de la comunidad educativa para buscar soluciones.
10. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
11. Realizar el proyecto de educación sexual, escuela de padres contando con entes externos de ser necesario y orientación vocacional profesional. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 10 de la Ley de Infancia 1098.
12. Actualizarse continuamente.

13. Conocer el proceso formativo de los y las estudiantes y ayudar para la realización de dicho proceso.
14. Llevar con profesionalismo los casos de tratamiento especial en la institución, sin apartarse jamás del debido proceso.
15. Velar con excelente criterio por la orientación profesional de los y las estudiantes de la institución.
16. Dar informes siempre de carácter escrito de los procesos a las diferentes dependencias de acuerdo con las necesidades del momento y para dar cumplimiento al debido proceso.
17. Asistir a los comités, a las reuniones de profesores y del equipo directivo de la institución cuando éstos lo requieran.
18. Asistir a los actos comunitarios.
19. Identificar, reportar, atender y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

Art. 89. DERECHOS:

1. Ser respetado y recibir buen trato.
2. Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros, siempre que dicho respaldo o apoyo no incurra en complicidad frente a fallas en los diferentes procesos, casos o el debido proceso.
3. Capacitarse.
4. Ser atendido en sus iniciativas.
5. Ser escuchado oportunamente por las directivas de la institución.
6. Derecho a la intimidad y a la confidencialidad.
7. Los demás establecidos en la constitución y las normas.

Art. 90. EL (LA) EDUCADOR(A):

El educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

Art. 91. DEBERES:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Conocer y asumir la filosofía de la institución.
3. Ofrecer una formación acorde con los valores y derechos humanos.
4. Desarrollar sus prácticas pedagógicas en el área o nivel que ejerce con idoneidad y profesionalismo.

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

5. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los símbolos patrios.
6. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
7. Cumplir las órdenes inherentes a sus cargos que les impartan sus superiores jerárquicos.
8. Dar un trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
9. Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y con relación a sus alumnos.
10. Abstenerse de solicitar préstamos en dinero o cualquier otro beneficio económico a sus alumnos y al personal del plantel la prestación de servicios personales.
11. Abstenerse de escribir comentarios al margen de documentos institucionales, tales como memorandos, circulares, libros de actas, de asistencia, entre otros.
12. Cumplir la jornada laboral de acuerdo con la normatividad vigente.
13. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
14. Mantener una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo
15. Enseñar a sus educandos los conocimientos propuestos por el área a su cargo de acuerdo con el plan de estudio con idoneidad y profesionalismo.
16. Mantener una relación armónica y continua con los padres de familia y estudiantes.
17. Promover relaciones cordiales y respetuosas de la comunidad educativa siendo el primer mediador de conflictos.
18. Respetar a los estudiantes y evitar las relaciones sentimentales con los mismos.
19. Evitar asistir a la institución bajo el efecto de sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas.
20. Las responsabilidades asignadas en el artículo 19 de la LEY 1620 de 2013: Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:
 - a) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
 - b) Si la situación de intimidación o acoso de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

- c) Evaluar periódicamente a los estudiantes y entregar oportunamente los resultados de acuerdo con el PEI y el SIEE.
- d) Abstenerse de organizar sin previa autorización de las directivas del plantel rifas, paseos, exigir libros o material extraordinario.
- e) Informar oportunamente a los padres o acudientes del rendimiento académico de los estudiantes.

Art. 92. DERECHOS:

Además de los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales, las leyes, en particular la Ley 734 de 2002 y al decreto 1075 del 2005, los reglamentos y los manuales de funciones, son derechos del docente como servidor público:

1. El docente gozará de un trato digno y respetuoso por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Todos los docentes tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
3. Todos los docentes tienen derecho a perfeccionarse permanentemente para actualizar sus conocimientos y mejorar su desempeño profesional y su desarrollo personal.
4. Los docentes tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
5. A ser atendidos en sus descargos y solicitudes; estar informado de cualquier proceso en su contra (derecho al debido proceso).
6. A participar en las tomas de decisiones en las actividades escolares.
7. A recibir capacitación para mejorar su ejercicio docente.
8. A exponer sus inquietudes para el mejoramiento de la institución.
9. A tener autonomía y ser respetado sus criterios de evaluación, siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes y estén de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.
10. Derecho a disponer y utilizar los medios, instrumentos e instalaciones de la institución para ejercer plenamente su rol docente.
11. Exigir a los (las) estudiantes de la Institución el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades, orientando y evaluando sus actividades diariamente, ejerciendo dentro del ámbito de sus atribuciones, la disciplina escolar.
12. Derecho a defender y hacer valer los derechos, garantías e intereses de los (las) estudiantes de la institución.
13. Derecho a que se tome en cuenta su labor a través de reconocimiento e incentivos que motiven su desempeño como docente.
14. Derecho a disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de sus labores docentes.

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

15. Derecho a expresar libremente su opinión en todos los asuntos de la vida de la institución educativa en que tenga interés.
16. Derecho a ser informado y a participar libre, activa y plenamente en los procesos educativos de los estudiantes, así como en todos los ámbitos de la vida escolar.
17. A elegir y ser elegido en las instancias de la vida institucional donde se requiera su representación
18. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
19. Los demás establecidos en la constitución y las normas.

Art. 93. PROHIBICIONES A LOS (LAS) DOCENTES:

1. Les está especialmente prohibido a los docentes, sostener, propiciar, participar o promover cualquier tipo de relación sexual, emocional, sentimental o de pareja, con los estudiantes, de llegar a presentarse, será causal de investigación disciplinaria e incluso de denuncia por actos sexuales abusivos o de acoso sexual a menores de edad.
2. Porte de cualquier tipo de armas dentro de la institución.
3. Fumar dentro del colegio o en actividades programadas por la Institución, de conformidad con normas oficiales emanadas del Ministerio de Salud.
4. Promover con los estudiantes rifas, bonos, bailes, minitecas, promoción, fiestas, actos, o eventos no autorizados por Rectoría.
5. Exigir cuotas a los estudiantes para material didáctico o evaluaciones sin autorización del (la) Coordinador(a) correspondiente.
6. Sacar elementos y emplear los equipos, laboratorios y material didáctico para el servicio de personas o entidades ajenas a la Institución.
7. Hacer proselitismo político.
8. Hacer proselitismo religioso o sexual.
9. Presentarse a la Institución bajo los efectos del alcohol, sustancias alucinógenas o estupefacientes. Traficar con estupefacientes o alucinógenos.
10. Sacar ventajas mediante el tráfico de evaluaciones.
11. Retirar a los estudiantes de clase sin remisión o entrega al Orientador(a) o Coordinador(a).
12. Someter a los estudiantes a castigos físicos, psicológicos y morales.
13. La permanencia de hijos y demás familiares menores de edad que obstaculicen su labor.
14. Hacer parte de la directiva de la Asociación de Padres de Familia.
15. Las demás contempladas en el Estatuto Docente y normas reglamentarias vigentes (Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario).

Art. 94. EL PADRE DE FAMILIA:

El papel fundamental de los padres consiste en asegurar la supervivencia de los hijos, la educación y también su integración sociocultural. La familia constituye en sí misma un contexto sociocultural, a través del cual, llegan a los niños muchas de las actividades y elementos que son característicos de esa cultura,

logrando así que la mente infantil se llene de contenidos, normas y reglas de convivencia que le permita desarrollarse como ser social.

Art. 95. DEBERES:

De acuerdo con la Constitución, y la normatividad vigente y con la filosofía de la Institución Educativa Luis R. Caparroso, los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, y responsables de su formación en valores. En esta perspectiva la institución actúa como colaborador con los padres en el proceso de formación de sus hijos, para lo cual se requiere la conformación de un vínculo de estrecha colaboración entre estos dos estamentos.

Al protocolizar la matrícula del estudiante en el Institución los padres de familia, los acudientes o sus representantes legales adquieren con la institución y con sus hijos, entre otras, las siguientes responsabilidades y compromisos:

1. Conocer, acatar e inexcusablemente respetar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los estudiantes.
2. La asistencia y puntualidad a los talleres, reuniones y citaciones es obligatoria. La inasistencia ocasiona la respectiva anotación en el observador por parte del Titular de curso. En caso de inasistencia a la citación o reunión, el padre de familia deberá presentarse ante el Titular de curso en la fecha que le sea comunicada; de continuar el incumplimiento, ante la coordinación respectiva.
3. Asumir responsablemente la tarea de ser los primeros educadores de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia.
4. Conocer y analizar con sus hijos el presente Manual de Convivencia. Pues se advierte que, al matricularles en nuestra Institución Educativa, y firmada la matrícula, entra en vigencia el contrato civil contractual, y se asumen aceptadas todas las normas, directrices y cánones, taxativos y clarificados dentro del presente texto y que sean armoniosas con la filosofía del colegio.
5. Conocer e interiorizar la filosofía Institucional y acatar el presente Manual de Convivencia en su total integridad.
6. Plantear reclamos en forma objetiva, cordial, oportuna y siguiendo el conducto regular, tanto en lo académico como en casos de disciplina. Evitando hacer amonestaciones agresivas o desobligantes a los estudiantes, amenazas o agresiones dentro o fuera de nuestra institución; o por intermedio de terceros.
7. Los padres de familia son los primeros y principales educadores, este deber es impostergable y no termina cuando los hijos(as) concurren a la Institución Educativa.
8. Mantener comunicación continua con los directivos y profesores en los horarios establecidos.
9. Dotar de manera oportuna a sus hijos(as) de los uniformes reglamentarios: de diario y de educación física, según modelos taxativamente establecidos por nuestra Institución Educativa.
10. Apoyar las salidas educativas programadas por la Institución.

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

11. Colaborar con la buena presentación personal, modales y buen comportamiento de sus hijos(as) y ser ejemplo de trato respetuoso para los demás.
12. Ayudar al cuidado y conservación de los espacios internos y circundantes de nuestra Institución.
13. Responder económicamente por daños ocasionados por sus hijos(as) en la institución. La reparación o reposición debe hacerse en un tiempo máximo de diez días hábiles.
14. Presentar las excusas cuando su hijo(a) no asista a clases, ante la coordinación; en el momento del reintegro del educando. Asistir personalmente en los horarios establecidos por la coordinación o enviar una excusa escrita con los debidos soportes.
15. Solicitar con anterioridad y por escrito, autorización para retirar el educando de la institución, ante la Coordinación.
16. Brindar un trato comedido y respetuoso al personal de la institución, directivos, docentes, estudiantes, celadores y personal de servicios generales.
17. Asistir con puntualidad a los talleres de orientación planeados por la institución, realizando compromisos de crecimiento integral de la familia.
18. Estar pendiente de la salud de sus hijos, no enviarlos enfermos a la Institución llevarlos al médico cuando se requiera y retirarlo de la institución tan pronto como sea informado de la enfermedad o accidente de su hijo(a)
19. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos, dentro y fuera de la Institución, como también por la vivencia de valores y respeto en su cotidiano trasegar educativo.
20. Firmar circulares, excusas y boletines en el tiempo correspondiente.
21. Respaldar la autoridad de la Institución, corrigiendo amorosa y oportunamente a sus hijos.
22. Enviar oportunamente a sus hijos a clases, respetando los horarios establecidos e igualmente retirarlos una vez termine la jornada escolar.
23. Vigilar la llegada oportuna a su residencia o en caso contrario indagar las causas de la llegada tarde. Controlar el uso adecuado del tiempo libre de los estudiantes.
24. Todas las obligaciones que la ley 1620 de marzo 15 de 2013, le confiere en su artículo 22 referente a la participación de la familia en los procesos de convivencia escolar.
25. Matricular o retirar oficialmente del SIMAT al educando.
26. Cuando el estudiante deje de asistir injustificadamente más de 20 días hábiles a la institución se cancelará la matrícula unilateralmente.
27. Consultar frecuentemente la página web, para las circulares e informaciones que la institución publique.
28. Proveer a sus hijos de los uniformes, textos, útiles e implementos sugeridos por la institución para el desarrollo normal de la actividad escolar y controlar para que no se apropien de elementos que no le pertenezcan.

29. Cuidar y fomentar el buen nombre de nuestra institución y la imagen corporativa.
30. Mantener buenas relaciones con las directivas, profesores y demás miembros de la institución.
31. Evitar a toda costa el maltrato físico o moral, el abandono, el descuido, el abuso sexual, explotación o ingesta de licor o sustancias que perjudiquen su integridad personal.
32. Orientar y controlar la buena presentación personal de sus hijos, como también las mínimas normas de aseo y buenas costumbres.
33. Informarse oportunamente del rendimiento escolar de sus hijos, así como de sus avances y/o dificultades.
34. Colaborar con la institución con los correctivos que sean necesarios para el progreso académico y/o disciplinario del educando.
35. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por las leyes vigentes y el presente manual de convivencia.
36. Asistir y controlar en forma permanente a sus hijos e hijas con el fin de garantizar su desarrollo armónico integral.
37. Asistir a reuniones periódicas para recibir, los respectivos informes académicos y a las demás citaciones emanadas por el Colegio. En caso de no poder asistir el día y hora señalados, deberá presentarse el día laboral siguiente.
38. Velar por la buena presentación personal de sus hijos e hijas, acorde con las normas estéticas exigidas por MODELO DEL UNIFORME, que definió el Consejo Directivo del Colegio y que aceptan al matricularse en nuestra Institución Educativa.
39. Orientar y apoyar a sus hijos en los deberes y aspiraciones que tienen como personas y como estudiantes.
40. Brindar a sus hijos una educación moral y religiosa coherente con la educación impartida en nuestra institución educativa.
41. Proporcionar, a sus hijos, una alimentación balanceada, vestido, salud, habitación, recreación y lo necesario para cumplir con el trabajo escolar.
42. Integrar y asistir a la Escuela de Padres buscando su mejoramiento personal que redunde en el bien de la familia.
43. Dirigirse respetuosamente a los docentes, directivos y demás personal de la Institución en cualquier momento y circunstancia, siguiendo el conducto regular.
44. Evitar comentarios falsos o tendenciosos que atenten contra la dignidad de la Comunidad Educativa.
45. Verificar y confirmar, hechos y acciones que los estudiantes, les expongan, antes de acudir a realizar y efectuar las reclamaciones correspondientes.
46. Revisar constantemente las actividades escolares de sus hijos que permitan una mayor integración en la familia y el éxito del proceso de aprendizaje y formativo de éstos.

47. Velar por el respeto, el amor y su relación familiar para que sus hijos depositen en ella cariño y confianza.
48. Inculcar en sus hijos el sentido de pertenencia con la Institución.
49. Inculcar en sus hijos la responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y el respeto hacia sus docentes y compañeros, pues de ello depende su crecimiento personal e intelectual.
50. Respetar los horarios de clase y de atención a padres de familia establecidos por la Institución, con el fin de evitar la interrupción de las actividades programadas de clase.
51. Conocer y aplicar la Ley de Infancia y Adolescencia (1098 de noviembre de 2006) para mejorar su función y cumplir sus deberes como padres.
52. Presentar oportunamente y por escrito al coordinador, los permisos, incapacidades y las respectivas justificaciones de las ausencias o retardos de sus hijos dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia.
53. Apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo, de bienestar estudiantil, salud, alimentación etc.
54. Asistir puntualmente a la hora de entrada y salida de los estudiantes en el grado de transición.

PARÁGRAFO. Si ante un requerimiento de nuestra Institución para informar o solucionar algún problema de un educando, el padre de familia no se hace presente, después de tres citaciones, nuestra Institución educativa a través de su Rectoría, informará a la autoridad competente según sea el caso: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Secretaría de Educación Municipal, entre otras, por el presunto delito de abandono, como lo señala la ley 1098 de 2006 en sus artículos 18, artículo 20 numeral 1.

Art. 96. DERECHOS:

1. Escoger la institución que responda al tipo de educación que desea para su hijo
2. Recibir ayuda y apoyo en el proceso de educación de sus hijos.
3. Obtener información oportuna sobre los procesos académicos, disciplinarios y de crecimiento personal de sus hijos.
4. Contar con la debida reserva sobre las situaciones familiares y el proceso personal de sus hijos.
5. Expresar sus apreciaciones, iniciativas y sugerencias en un clima que propicie el dialogo y la integración familiar.
6. Conocer el calendario, las programaciones y el horario escolar de la institución.
7. Contar y participar de los beneficios que ofrece la institución a sus hijos.
8. Elegir y ser elegido en la dirección del consejo de padres, gobierno escolar, Consejo Directivo, las comisiones de Evaluación y Promoción y donde la institución lo amerite.
9. Participar en las escuelas de familias programadas por la institución.
10. Ser atendido cuando solicite la atención de las directivas de la institución.
11. Conocer el Proyecto Educativo Institucional

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

12. Realizar consultas con los directivos, orientadores o profesores de acuerdo con el horario de atención para recibir informes, orientaciones o para dialogar sobre situaciones especiales de los estudiantes de nuestra Institución.
13. Ser citado o citada oportunamente, antes de que se tomen decisiones importantes sobre el futuro de los estudiantes a su cargo.
14. Hacer aportes de carácter administrativo y/o pedagógico a partir de su profesión u oficio.
15. Ser escuchado al exponer respetuosamente su punto de vista crítico sobre acciones o procesos del aula o de nuestra institución.
16. Recibir respuestas respetuosas a sus inquietudes.
17. Representar a la institución en eventos especiales
18. Participar en forma activa en la construcción y puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).

Art. 97. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS:

El personal Administrativo y de Servicios Generales constituye otro de los talentos humanos que ofrece sus servicios a la Institución Educativa. El personal Administrativo estará a cargo de las dependencias de Pagaduría, secretaría, Biblioteca y demás funciones administrativas requeridas.

El personal de servicios generales está conformado por vigilantes y aseadores.

Art. 98. DERECHOS:

1. Recibir un trato respetuoso y cordial por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Conocer las funciones y competencias de su cargo y a ser exigidos únicamente sobre ellas.
3. Ser evaluados en su desempeño de manera oportuna, justa y equitativa de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.
4. A desempeñarse en un ambiente de armonía, respeto y solidaridad.
5. Participar de los servicios y actividades del bienestar social que se desarrollan en la Institución.
6. Participar en la evaluación institucional y en la elaboración del presente Manual, conociendo, aceptando y cumpliendo todas las normas establecidas en el manual de funciones según su cargo y normas vigentes.
7. Los demás establecidos en la constitución y las normas.

Art. 99. DEBERES:

1. Conocer, acatar e inexcusablemente respetar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los estudiantes. En primer lugar y especialmente conocer de las actas de debido proceso, acatando lo pertinente a la Ley 1098 de 2006, ley 1146 de 2007, artículo 25 del Código Penal, ley 1335 de 2009, decreto 860 de 2010, y demás normativa aplicable a los menores de edad.

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

2. Ser puntuales en la llegada a la Institución y cumplir con la jornada laboral establecida para los funcionarios de la Administración Municipal y cumplir con el horario asignado por el Rectora, de acuerdo con las necesidades de la Institución.
3. Brindar buen trato de palabra y de obra tanto a directivos, docentes y padres de familia, como a estudiantes y a personas que soliciten o requieran de algún servicio relacionado con sus funciones.
4. Prestar un servicio adecuado, diligente y oportuno, de manera concurrente con los principios organizacionales y el alcance de los objetivos misionales de la Institución. Responder cortésmente a las sugerencias y observaciones que reciban por parte de las directivas de la Institución.
5. Mantener el sigilo profesional evitando que por su causa se divulgue información o se hagan afirmaciones y/o imputaciones que perjudiquen el buen nombre de otras personas o el funcionamiento institucional y se cause de alguna manera desmedro en el alcance de los objetivos institucionales o deterioro del clima institucional.
6. De acuerdo con la competencia de la dependencia a la cual han sido asignados, aportar de manera oportuna la información requerida por las directivas o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, así como por las dependencias de la Administración Municipal que administran y controlan la ejecución del servicio educativo público.

Art. 100. FALTAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO GENERALES:

1. Abandonar o suspender sus labores durante la jornada de trabajo sin autorización previa.
2. Realizar propaganda y proselitismo político o religioso dentro del plantel.
3. Insubordinación a una orden.
4. Dormir en el puesto de trabajo.
5. Todo acto de violencia, injuria, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador en sus labores, contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, el personal directivo o los compañeros de trabajo.
6. Proporcionar a los particulares, sin la debida autorización, documentos, datos o informes de los asuntos de la Institución.
7. Todo daño material causado intencionalmente a los edificios, obras, maquinarias y materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo, y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
8. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos.
9. La detención preventiva del trabajador por más de treinta (30) días, a menos que posteriormente sea absuelto; o el arresto correccional que

exceda de ocho (8) días, o aun por tiempo menor, cuando la causa de la sanción sea suficiente por sí misma para justificar la extinción del contrato.

10. El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del trabajador y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable a pesar del requerimiento del empleador.
11. Todo vicio del trabajador que perturbe la disciplina del establecimiento.
12. Llevar a cabo colectas, ventas, organizar rifas o cualquier otro tipo de eventos, diferentes a las relacionadas con su cargo, dentro de las horas laborales.
13. Y en general, ejecutar actos contrarios al desempeño de las funciones encomendadas.
14. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada.

Art. 101. DE LOS EGRESADOS:

Egresado es aquel sujeto que ha concluido sus estudios, y obtenido un título o graduación académica.

Art. 102. DERECHOS:

1. Libertad de asociación.
2. Elegir y ser elegido para las posiciones directivas de la Asociación.
3. Participar en el gobierno escolar, proyectos y demás actividades que desarrolle la Institución.
4. Participar con voz y voto en los debates de la Asamblea General de egresados y en el Consejo Directivo y proponer proyectos e iniciativas en pro de la asociación y la institución educativa.
5. Libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones.
6. Presentar peticiones respetuosas a los directivos de la asociación de egresados y a los órganos del gobierno escolar.
7. A la actualización permanente de la base de datos de los egresados de la institución.

Art. 103. DEBERES:

1. Cumplir con los estatutos de la asociación de egresados de la Institución Educativa.
2. Asumir con responsabilidad sus derechos políticos al interior de la asociación de egresados.
3. Desempeñar con entusiasmo y responsabilidad las funciones de su cargo.
4. Concurrir personalmente a las sesiones de la Asamblea General y a las reuniones del Consejo Directivo de la institución si es integrante de estos organismos o ha sido invitado a sus sesiones.

5. Respetar las opiniones de los demás miembros de la comunidad educativa.
6. Recibir respuesta veraz, imparcial y oportuna sobre la materia solicitada.
7. Hacer buen uso de la base de datos de los egresados.

Art. 104. SERVICIO SOCIAL

El servicio social pretende que el educando se integre a la comunidad, contribuyendo a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollando en él, el valor de solidaridad y el conocimiento frente a su entorno social (artículo 39 Decreto 1860 de 1994). En consonancia con lo expuesto en el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 de 1194 y Resolución 4210 de 1996, que persigue la formación integral del educando, por ello, emerge lo que está enmarcado y definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y es ejecutado por nuestra Institución Educativa, en forma conjunta y sistemática con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades. El MEN, mediante la Resolución 4210 de 1996, estableció las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Art. 105. REGLAMENTO O NORMAS DEL SERVICIO SOCIAL

1. El Servicio Social sólo se prestará cuando los estudiantes cursen los grados Noveno, Décimo y Undécimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa o fuera de la misma, previa aprobación del Rector y autorización del Padre de Familia. Para iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado en la Institución Educativa, y presentar constancia de firma en el formato de autorización.
2. El estudiante debe venir con el uniforme de la institución según el horario que le corresponda, y traer la planilla de control y seguimiento a las horas realizadas para el servicio social, en una carpeta, que contendrá: formato de autorización del padre de familia, hoja de control de horas, rubrica de evaluación del servicio, entregada por el departamento de orientación escolar.
3. El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración de 80 horas efectivas. La Institución Educativa no certificará la realización parcial de horas de Servicio Social.
4. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del reporte de los culminados y por ende pendiente de su grado como Bachiller y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.
5. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.
6. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el proyecto de servicio social; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.

7. La Institución Educativa en cabeza de la docente orientadora será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, el coordinador académico, la rectora y la orientadora escolar direccionarán las acciones propias del proyecto, quienes tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la institución.
8. Al inicio del año escolar, los estudiantes tendrán una fase de inducción en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por el Rector y orientación escolar; por realizarse en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las ochenta horas que deben cumplir.
9. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al departamento de orientación escolar donde se autorizará el inicio de dicha labor.
10. se avalará con firma diariamente en constancia de la tarea cumplida, firmada por docente coordinador o funcionario administrativo, copia del reglamento de la Institución Educativa para el Servicio Social Obligatorio.
11. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
12. Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a los de la Institución Educativa, debe tener una autorización del padre de familia y el Visto Bueno del docente orientador, coordinador del proyecto y del (la) Rector(a). El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución.
13. Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas cumplidas), presentará al docente orientador, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.
14. Al finalizar el año lectivo el orientador escolar solo firmara el formato de paz y salvo aquellos estudiantes que tengan culminadas sus 80 horas de prestación del servicio social obligatorio, con sus respectivas firmas bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.
15. Cualquier situación de inasistencia, será el coordinador académico, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
16. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del coordinador académico, o funcionario administrativo a cargo; será remitida la información al Rector y será sancionado el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que serán registradas y descontadas de su planilla de Registro diario de actividades.
17. Se prohíbe el uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social.
18. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.

19. La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al Servicio Social Obligatorio.
20. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.
21. Durante la prestación del servicio social, el estudiante debe cumplir en todo momento y lugar con el manual de convivencia.
22. El estudiante debe aceptar el lugar, actividad o grupo asignado por quien orienta el proyecto.
23. En ningún caso el estudiante podrá realizar el servicio social sin previa autorización por parte de quien orienta el proyecto.
24. Se prohíben las manifestaciones excesivas de afecto entre alfabetizadores dentro y fuera de las aulas de clases al igual cualquier acercamiento afectivo o exceso de confianza con los niños atendidos.
25. Se prohíben los juegos bruscos entre el alfabetizador y los estudiantes asignados.
26. El estudiante debe tener permanencia y continuidad con el grupo asignado, hasta culminar su tiempo de servicio.
27. El estudiante debe permanecer en el aula durante el tiempo asignado al servicio social, solo se ausentará con previo permiso del orientador o docente encargado.

TIPOS DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL SERVICIO SOCIAL ACOMPAÑAMIENTO AL DOCENTE EN AULAS DE CLASES

- Brindar orientaciones a los estudiantes del grupo asignado para reforzar proceso de lectura, escritura y en todas las áreas del saber.
 - Orientar a los estudiantes para que sigan las indicaciones dadas por el docente para realizar los trabajos de cada área en clase.
 - Verificar que los estudiantes desarrollen las actividades y llamar al orden de los que permanezcan distraídos en otras actividades.
 - Apoyar al maestro en la revisión de las actividades en clase. Se prohíbe calificar dichas actividades ya que es una función propia del docente.
 - Apoyar en el manejo de la disciplina dando un trato respetuoso a los estudiantes. Prohibido tratar con gritos e insultos. Si el estudiante no acata sus indicaciones debe reportar al docente del aula.
 - Mantener una comunicación con el docente asumiendo una actitud respetuosa permanentemente.
 - Ayudar en las actividades de decoración del aula.
 - Promover otras actividades desde su iniciativa que ayuden al fortalecimiento del trabajo en el aula para apoyo del docente.
- Todas las actividades inherentes a este proyecto.

AUXILIAR Y APOYO EN LA VIGILANCIA DE DESCANSO:

- Señalizar los baños con carteleras para su uso adecuado.
- Ejercer vigilancia para que los estudiantes hagan el uso adecuado de los baños y eviten hacer desorden.

- Organizar las filas de los estudiantes que harán uso de la tienda escolar, manteniendo la distancia y el orden.
- Vigilar que en los recreos los estudiantes no se encuentren corriendo de un lado al otro, y establecer sanción pedagógica y multa a quienes lo hagan después de haberse hecho la advertencia.
- Organizar actividades lúdicas y recreativas para que los estudiantes aprovechen y hagan buen uso del tiempo libre.
- Verificar que una vez terminado el descanso todos los estudiantes ingresen al aula.

Todas las actividades inherentes a este proyecto.

FORTALECIMIENTO Y APOYO AL MEDIO AMBIENTE:

- Control y vigilancia de la limpieza de las instalaciones de la institución a través de una personificación de mimos, elaboraran unas paletas que indicaran si se están depositando adecuadamente los residuos desechables y reciclables, tendrán una identificación para que la comunidad educativa en general sepa que serán los agentes ambientales.
- Verificación e inspección de las aulas de clases para mirar el estado de limpieza en que se encuentran (organizarán un concurso para incentivar a la comunidad educativa a mantener las instalaciones en impecable estado).
- Control y verificación del debido uso de las canecas y su funcionalidad de acuerdo con los colores de estas.
- Ambientación de las carteleras institucionales, con imágenes, mensajes alusivos a las festividades presentadas durante el año electivo.
- Construir proyecto escrito.

Todas las demás actividades inherentes a este proyecto.

APOYO EN ACTIIVDADES DE ORNATO:

- Embellecer las zonas verdes de la institución. Realizar charlas para sensibilizar a los estudiantes sobre el cuidado y protección del medio ambiente.
- Organización de campaña para promover la siembra de árboles y matas medicinales, así mismo cuidarlas y regarlas.

Todas las demás actividades inherentes a este proyecto.

AUXILIAR Y APOYO RECREOS LÚDICOS:

- Elaboración de un plan de acción que incluya actividades lúdicas para desarrollar en la hora del receso con la comunidad educativa.
- Promover espacios para la implementación de Juegos de mesa, ajedrez, entre otros.
- Rescate de juegos tradicionales a través de actividades que promuevan la motricidad, el esparcimiento y la diversión de forma creativa y organizada.

Todas las demás actividades inherentes a este proyecto.

AUXILIAR EN ENFERMERIA:

- Promover la apertura de la enfermería a través de carteleras publicitarias
- Realizar campaña para la recolección de los insumos para el botiquín
- Llevar el control y seguimiento de estudiantes que sean enviados a enfermería
- Prohibido suministrar medicamentos sin previa autorización
- Adecuación del espacio destinado para la enfermería

- Informar a coordinación, departamento de orientación escolar y/o rectoría los casos considerados como de mayor gravedad
 - Prohibido emitir orden de salida de la institución sin previa autorización.
- Todas las demás actividades inherentes a este proyecto.

AUXILIAR Y APOYO EN LA BIBLIOTECA ESCOLAR:

- Organización de la biblioteca.
 - Organizar actividades tales como: lanzamiento de un libro, cine foro y recreos lectores, entre otras.
 - Realizar la apertura de la biblioteca, difundiendo que esta se encuentra lista para usar.
 - Llevar el control y seguimiento del préstamo de libros.
 - Organización y construcción de stand de cartón donde depositaran libros para ser usados en la hora del descanso bajo supervisión de este grupo.
- Todas las actividades inherentes a este proyecto.

ALFABETIZACIÓN:

- Enseñar a un adulto el proceso de lectura y escritura.
 - Enseñar a un adulto el uso adecuado de las TICS.
 - Club de lectura en parques o espacios abiertos (para desarrollar esta actividad debe recibir un taller previo sobre técnicas de lecturas en voz alta).
- Todas las demás actividades inherentes a este proyecto.

Nota: quienes hagan parte de este grupo, deben desarrollar un proyecto por escrito, donde se establezca un plan de acción de las actividades y los tiempos a emplear para tales acciones, y traer semanal las evidencias de lo que se va trabajando (fotos, videos entre otros)

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESTAN SU SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

- Ser respetada su vida, e integridad física y moral, su dignidad su sexualidad y sus creencias.
- No ser discriminado, recibir un trato amable por parte de los docentes que guían el proceso de servicio social.
- Ser escuchado en caso de que se presenten conflictos en busca de soluciones efectivas y asertivas a través del dialogo y la mediación.
- Que sus padres de familias estén enterados del proyecto al cual pertenecen sus acudidos.
- Presentar quejas, reclamos, excusas o permisos de manera respetuosa
- Recibir información e indicación previo a su inicio del servicio social
- Obtener la firma del paz y salvo al termino de sus 80 horas de prestación del servicio social obligatorio.

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO EN PANDEMIA, EMERGENCIAS SANITARIAS O DE CUALQUIER TIPO QUE IMPIDA LA REALIZACION DE CLASES EN PRESENCIALIDAD EN LA ESCUELA:

Con base en las estrategias de apoyo al aprendizaje enunciadas en la Circular No. 19 (14 de marzo del 2020) y las orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa enunciadas en la Circular No. 21 (17 de marzo de 2020), el Ministerio de Educación Nacional propone un conjunto de orientaciones pedagógicas y operativas para la realización del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) que se articulan con las estrategias de trabajo académico en casa o según el esquema de alternancia que se defina, buscando flexibilizar la metodología y productos realizados por los estudiantes, en el marco de los mínimos exigidos en la Resolución No. 4210 de 1996. Estas orientaciones facilitan a los estudiantes de grado 11º el cumplimiento del SSEO como requisito de grado.

Para ello, se propone que los estudiantes que deban culminar su SSEO en situaciones de emergencias sanitarias, cuarentenas o de cualquier índole que impida la presencialidad de las clases en la escuela, desarrollen un proyecto en casa o según el esquema de alternancia que se defina, monitoreado por rectoría, coordinación y/o docente orientador. El proyecto puede tener como alcance la formulación o puede ir hasta la implementación de algunas actividades en el entorno más cercano del estudiante, dependiendo de las condiciones en cada territorio en el marco de la emergencia sanitaria.

Así mismo el proyecto debe constar de un trabajo escrito y unas evidencias de las prácticas de este. Contenido del proyecto escrito:

- Introducción.
- Justificación.
- Objetivos.
- Contenido.
- Plan de acción, que incluya: actividades, cronograma, recursos y tiempo.
- Anexos de las evidencias.
- Conclusión.
- Bibliografía.

Actividades en las que se puede desarrollar el proyecto: refuerzo académico algún niño o niña familiar, ayuda en el cuidado, alimentación y vigilancia de alguna mascota, siembra y cuidado de las jardinerías o parques cercanos a su vivienda, alfabetización a adultos mayores que lo necesiten, enseñanza del uso de las TICS a familiares o allegados que lo requieran.

HOMOLOGACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO:

En los casos de que el estudiante realice cursos a fines de aprendizajes específicos durante el tiempo de su educación media que le certifique la participación en horas equivalentes a las 80 establecidas, se le tendrá en cuenta como cumplimiento a su servicio social obligatorio.

Los estudiantes que sean partícipes del gobierno escolar tales como: personero, contralor, vocero estudiantil, representante de los estudiantes de los grados 10º y 11º, dicho cargo les será homologado como cumplimiento al servicio social siempre y cuando presenten un proyecto que incluya cronograma de actividades acorde a su cargo, que evidencien el cumplimiento de las 80 horas.

Art. 106. CONTEXTO CONCEPTUAL:

Agresión escolar: es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Acoso escolar (Bullying): Es un hostigamiento escolar de acuerdo con el art.2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, o por medios electrónicos, contra niños, niñas, adolescentes, por parte de un estudiante o varios de sus pares. Con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También, puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia y complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el art. 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de la tecnología de la información (internet, redes sociales virtuales, teléfono móvil, videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico continuo.

Agresiones a través de tecnologías de la comunicación:

FORMA	DESCRIPCIÓN
Phishing.	Mensajes falsos por internet y celular para robar datos de crédito, megas o cualquier información que tenga valor.
Arrasement.	Denigrar, amenazar e insultar a alguien de manera constante a través de correos electrónicos o mensajes de celular. Incluye poner apodos, crear rumores o mandar fotos humillantes de golpizas para que otros las comenten de forma agresiva y las reenvíen.
Sextorsion.	Es una forma de explotación sexual en donde la persona es chantajeada con imágenes íntimas que el agresor posee, imágenes que han sido compartidas generalmente a través del sexting.
Flamming.	Insultar masivamente a un usuario en salones de chat.
Stalking o cortejo hostigante.	Enviar mensajes constantes a una persona para decirle que le gusta a alguien más, o para controlar todos sus movimientos cuando ya ha iniciado una relación con su acosador.
Sexting	Se trata de una forma de tener sexo a través de internet, mediante el envío de videos o imágenes íntimas o teniendo relaciones sexuales. Estas imágenes pueden ser compartidas a través de las redes con otras personas, volviéndose un caso de pornografía infantil en el caso de niños, niñas y adolescentes.
Hacking	En su versión delictiva, es el acto de desbloquear códigos y contraseñas, con fines de obtener beneficios económicos con dicha información.
Pornografía infantil	Delito que muestra a menores de edad en conductas sexualmente explícitas. Se engaña a menores para transmitir actos sexuales por web-cam en vivo para ganar dinero.

Lolicon/Shotacon	Preadolescentes que tienen relaciones sentimentales y/o sexuales con personas mayores de edad a través de la red.
Grooming	Adultos que se hacen pasar por una edad menor; con engaños palabras cariñosas y bonitas para ganar la confianza de la persona, obtener imágenes en foto o vídeo, con actos sexuales, eróticos, y así luego chantajear a la víctima para conseguir favores sexuales.
Trata de imágenes personales	Personas que copian todos los álbumes de fotografías y vídeos de las redes sociales de una persona y las venden en internet sin permiso. Estas fotos pueden aparecer en páginas pornográficas o ser ofertadas para raptar adolescentes para comercio sexual.
Captación para trata	Se contacta y seduce a estudiantes para raptarlas y obligarlas al trabajo sexual comercial, la venta de drogas e incluso la venta de sus órganos.
Suplantación de identidad	Creación o robo de cuentas personales de correo electrónico, redes sociales o juegos, para reemplazar la identidad de esa persona.

Ruta de Atención para la Agresión o Acoso Escolar (Intimidación, bullying o matoneo):

El acoso escolar es la conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares.

con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo de terminado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo (CRC, 2013a, Artículo 2).

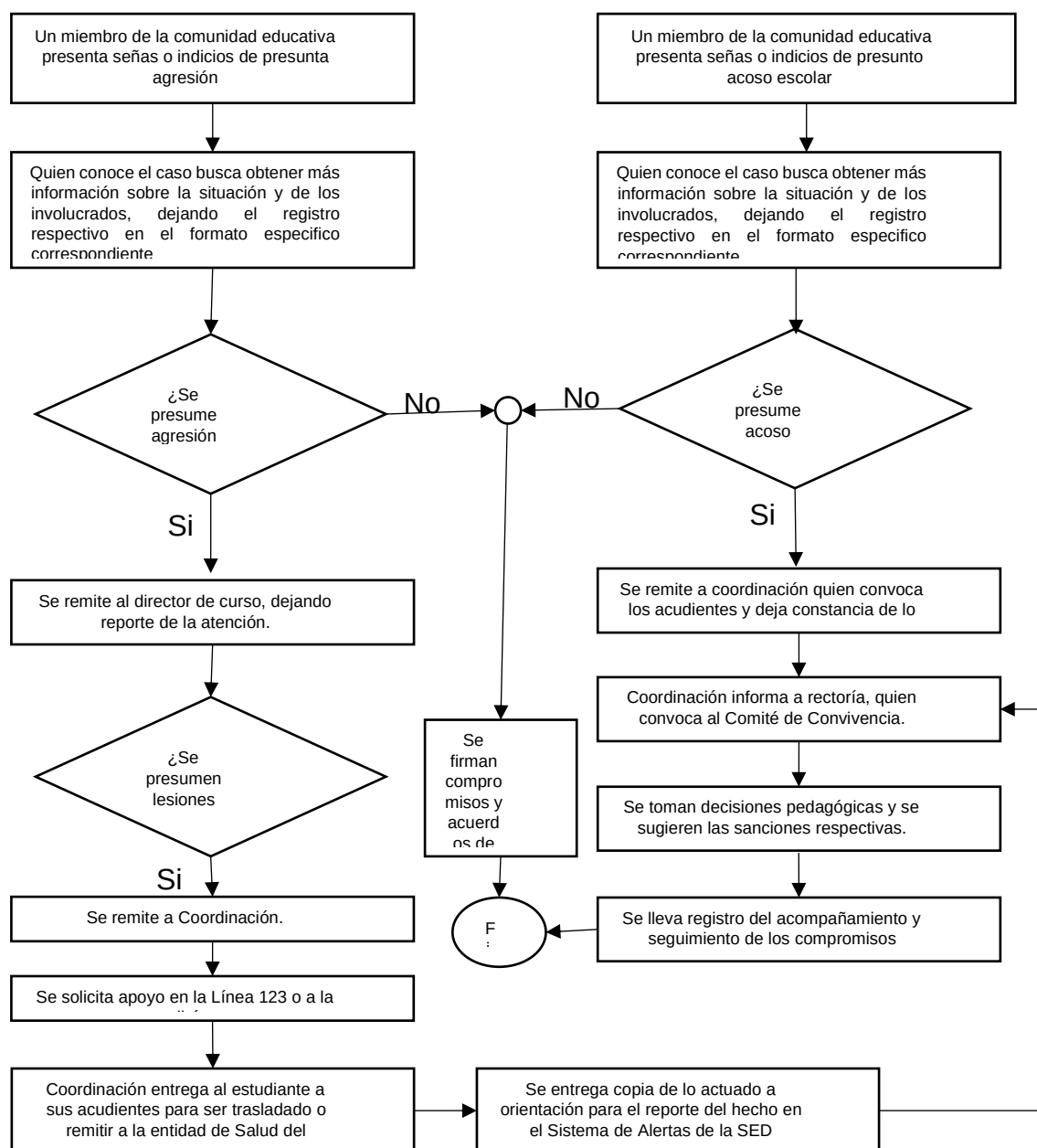
Entre las señales de riesgo se encuentran:

- Fuerza, tamaño y aspecto físico percibido como inferiores.
- Tendencia a bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas.
- Desconfianza, miedo y/o ansiedad ante la socialización.
- Retraimiento social y desmotivación constante.
- Bajo autoconcepto y sentimientos de inferioridad.
- Pérdida de apetito o sueño.

Ante esta situación el procedimiento a seguir es el siguiente:

PROTOCOLO DE ATENCION DE CASOS DE ACOSO ESCOLAR O AGRESION:

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"



PROTOCOLO SOBRE EL CONSUMO, EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE DROGAS O ESTUPEFACIENTES

Ante la presunción o sospecha del consumo de sustancias tóxicas por parte de algún o algunos estudiantes (s), cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento expreso del hecho o indicio, en primera instancia deberá notificarlo al tutor/a de grado, al equipo de orientación y al equipo directivo según el caso.

La Institución Educativa desde el equipo a cargo procederá a la indagación y recogida de datos necesarios para activar el protocolo según sea el caso.

Signos de alerta para identificar el consumo de drogas o estupefacientes:

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

Olor a alcohol, cannabis (marihuana). Caminar inestable, agitación, letargo, hiperactividad, debilidad, desmayos, mareos, pérdidas de conocimiento, ojos enrojecidos, comportamiento disruptivo (risa continua etc.), propensión a accidentes, alto nivel de molestias somáticas, problemas de salud, malestar emocional: depresión, cambios de humor, confusión. Pérdida de peso brusco, somnolencia, cambios significativos en las amistades. Cambio significativo en el aseo personal y en la imagen, deterioro del rendimiento académico y de las relaciones con el grupo de iguales, ausencias y retrasos, Cambio significativo de actitud, no cumple los horarios escolares.

En caso de indicio: se debe contactar a las familias y/o acudientes y realizar acciones de prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas, establecer compromisos con el estudiante y sus padres frente a algunos aspectos que puedan convertirse en un factor de riesgo para el (la) estudiante.

En caso de que el estudiante admita que es consumidor o de que aviso de este: Se debe hablar de manera empática con el menor, adoptando una actitud de acogida y no de rechazo; evitando hacer juicios morales o de señalamiento, que le hagan sentir estigmatizado, señalado o excluido.

En el diálogo con el estudiante sugerir decisiones y acciones alternativas realistas y positivas para él o ella. Se evaluará individualmente cada caso: la edad de la persona consumidora y su trayectoria escolar, circunstancias familiares y vitales, amistades, etc.

Dejar claro que se está hablando de un comportamiento que está afectando a su rendimiento escolar y a su actitud dentro del centro educativo. Que en el consumo de las diferentes drogas las personas comienzan con una fase de experimentación. Sin embargo, hay personas que siguen hacia un consumo más habitual, que los lleva a consecuencias negativas relacionadas directamente con los estudios y su vida personal.

Comunicarles las alternativas existentes de tratamiento, dependiendo del caso y la incidencia del consumo etc. Que nuestro interés es que el estudiante mejore y continúe los estudios de manera normalizada.

Se procederá a realizar la remisión a la entidad de salud a la que pertenezca el presunto consumidor (a), y al ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) en caso de que haya sospecha de que la familia sea vulneradora de los derechos del estudiante.

Al identificar el caso el equipo interdisciplinario de la escuela se encargará de avisar a los padres de familia y/o adultos responsables del menor, y establecer compromisos con el menor y su familia, y hacer seguimiento al caso.

La institución educativa debe reportar el caso al SIUCE (sistema Unificado de Convivencia Escolar).

Se realizará el acompañamiento al estudiante y a su familia desde el Departamento de Orientación Escolar.

En caso de expendio o distribución: si el estudiante está en posesión, tenencia o comercialización de una sustancia psicoactiva aplique el protocolo

para sanciones Tipo II y Tipo III o el protocolo de articulación de la policía de infancia y adolescencia o antinarcoáticos.

Se procederá a la denuncia a fiscalía por parte de la dirección de la institución, teniendo en cuenta lo expuesto en la ley 1566 de 2012 “por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional, (Entidad Comprometida con la Prevención del consumo, Abuso y adicción a Sustancias psicoactivas)”.

Remediales y medidas psicosociales.

El departamento de orientación escolar debe fortalecer acciones de promoción y prevención; en articulación con las entidades competentes, así mismo hacer seguimiento al estudiante y aplicar las medidas formativas que permitan la adecuada reinserción de los estudiantes a la comunidad educativa.

Del mismo modo hacer seguimiento al estudiante dentro de la institución educativa, solicitar atención por psicología clínica con reporte a la I.E. y exámenes médicos.

Art.107.DEL USO DEL CELULAR Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS:

Durante el desarrollo de las clases o actividades institucionales queda prohibido el uso y manipulación de todo tipo de dispositivos electrónicos:

Tipos de dispositivos electrónicos: Entiéndase que se consideran objetos y/o dispositivos electrónicos no permitidos; dispositivos de audio y video como: celulares, mp3, mp4, iPod, LCD portátil, DVD portátil, radios, reproductores de sonido o speaker, computador portátil, consolas de videojuegos, tabletas entre otros.

Excepciones de uso: Dichos dispositivos SOLO PODRÁN SER USADOS en los tiempos de receso, descanso y en actividades de aula o institucionales bajo la previa autorización y supervisión del docente o directivo docente que los solicite para el desarrollo de las actividades académicas que así lo ameriten. No obstante, **NI LA INSTITUCIÓN NI LOS DOCENTES SE HARÁN RESPONSABLES POR LA PÉRDIDA O DAÑO DE ESTOS ELEMENTOS.**

Debido proceso en cuanto al uso y/ porte del celular y/o dispositivos electrónicos.

Parágrafo1: Orientación formativa: En primera instancia, el docente hará la debida amonestación verbal al iniciar su clase, solicitando a los estudiantes silenciar y guardar el celular o cualquier dispositivo electrónico que posean. Así mismo, hará el llamado de atención de manera individual a los casos particulares que durante el desarrollo de la clase así lo ameriten. Dado el desacato de dicha amonestación verbal el docente podrá retener el celular y/o dispositivo electrónico hasta la finalización de su clase y registrará por escrito la falta en el observador del estudiante.

Parágrafo 2: Si el estudiante luego del llamado de atención verbal y escrito incurre de nuevo en el porte y uso del dispositivo electrónico sin previa autorización del docente éste le será retenido y entregado a coordinación hasta el día siguiente hábil previa citación del docente al padre de familia o acudiente. Al acudir a la escuela el padre de familia firmará con su acudido un acta de faltas Tipo I, en el cual el estudiante se comprometerá a cumplir las normativas dadas por la institución en cuanto al manejo adecuado de esta herramienta tecnológica.

Parágrafo 3:En caso de REINCIDENCIA, el celular o el dispositivo electrónico será decomisado por el docente y entregado a coordinación. El padre de familia o acudiente recibirá citación para ser atendido al día siguiente hábil de haber cometido la falta. Al acudir a la escuela el padre de familia firmará con su acudido un acta de faltas Tipo II, en la cual por ser reiterada la falta se dará al padre de familia la recomendación de no traer el celular o dicha herramienta tecnológica a la institución.

PARAGRAFO 4: El padre de familia o acudiente al momento de recibir el dispositivo verificará que se encuentra en las mismas condiciones en que se encontraba el día del decomiso.

PARAGRAFO 5: Durante las evaluaciones, tanto escritas como orales, no está permitido a los estudiantes la intercomunicación entre ellos, exceptuada con el docente encargado de la supervisión de la evaluación. Está prohibido, durante todas las modalidades de evaluaciones, la posesión de dispositivos electrónicos ya sea encendidos o apagados, así como también apuntes, libros o publicaciones, a menos que el docente a cargo autorice su uso. El incumplimiento

de esta norma se considera como fraude y conlleva la asignación de la valoración mínima en la prueba con las consecuencias disciplinarias y académicas correspondientes.

Art. 108. SITUACIONES DE ABUSO Y VIOLACION A DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Acciones pedagógicas para la prevención de violencia sexual en el entorno escolar.

Dentro de las estrategias que se han considerado adecuadas para prevenir, atender y hacer seguimiento a las situaciones que generan riesgo y vulneran los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes en el sector educativo, es necesario fortalecer los programas de educación sexual de acuerdo con la edad y el contexto, a fin de que todos, en especial niños, niñas y adolescentes, tengan los conocimientos y desarrollen las habilidades, actitudes y comportamientos que les permitan reconocer y generar interacciones de cuidado y bienestar consigo mismo, con los demás y con el entorno, actuar de manera constructiva, democrática e inclusiva en la sociedad y ejercer sus derechos, entre ellos, los derechos sexuales y los derechos reproductivos para así lograr construir relaciones con sus pares, con sus familias y educadores que garanticen sus derechos y la toma de decisiones asertivas, informadas y autónomas, que impactan sus proyectos de vida. Lo anterior con fundamento en lo contenido en la Ley 1146 de 2007, la Ley 1257 de 2008, y la Ley 1620 de 2013 reglamentada por el Decreto 1965 de 2013 compilado en el Decreto 1075 de 2015, la cual identifica como acción de prevención el desarrollo e implementación de la Educación Integral para la Sexualidad que parte de un marco de derechos, teniendo en cuenta el contexto, la edad y la participación de la comunidad educativa.

ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL ENTORNO ESCOLAR.

Cada actuación y acción que tengan relación con los derechos de los niños, niñas y adolescentes deberán estar orientadas a:

1. Garantizar su desarrollo armónico e integral.

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

2. Generar las condiciones para el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales.
3. Asegurar ambientes aptos para su desarrollo.
4. Adecuar las medidas que correspondan a la protección de riesgos que amenacen su integridad, tales como violencia física o moral y en general que signifiquen el irrespeto por la dignidad humana en todas sus formas.
5. Investigar y sancionar severamente los delitos en los cuales niños, niñas y adolescentes son víctimas, y garantizar la reparación del daño y el restablecimiento de sus derechos vulnerados.

ACCIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CUANDO SE PRESENTEN CASOS DE ABUSO Y VIOLACION A LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

La institución en el momento de presentarse estos casos de abuso manejará el debido proceso de la siguiente manera:

1. Descargos por escrito de la víctima, victimario y testigos, si los hay.
2. Citación del Comité de Convivencia.
3. Citación a Padres de familia para informar la situación y realizar las respectivas actas, deben participar las personas directamente implicadas, orientador, coordinador, director de grupo.
4. Reportar a las entidades correspondientes como Bienestar familiar, Policía de Infancia y adolescencia, Comisaria de familia.
5. Realizar reparaciones pedagógicas a la víctima, en el aula de clase y comunidad en general si es necesario, lideradas por la orientadora y apoyadas por el director de grupo.
6. Seguimiento a los implicados por parte del orientador, con diálogos permanentes para su apoyo emocional.

POR TANTO, TRAS EL CONOCIMIENTO DE UNA PRESUNTA O EFECTIVA ACCIÓN O ACTUACIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LOS ESTUDIANTES, LA ENTIDAD TERRITORIAL, EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y LAS AUTORIDADES ESCOLARES, DEBEN TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. En todo momento el personal de la institución educativa, así como el personal de la entidad territorial certificada en educación deben brindar atención, acompañamiento y apoyo al niño, niña o adolescente víctima, primando en cada una de sus actuaciones sus derechos; no subestimando la denuncia o situación de riesgo, sino por el contrario actuando de manera diligente y oportuna.

B. El sistema jurídico colombiano, en la Ley 1146 de 2007 en su capítulo 4, compuesto por los artículos 11, 12, 13 y 14 estableció para los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, entre otras la obligación de “denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes de la que se tenga conocimiento”. La omisión en la denuncia oportuna implica la desatención de una disposición normativa expresa, lo cual también debe ser objeto de investigación por las autoridades correspondientes.

C. Se debe evitar la revictimización del niño, niña o adolescente; para ello es preciso activar la ruta de atención, dando traslado a las autoridades correspondientes a fin de que se inicien las actuaciones judiciales, y adoptar las medidas administrativas inmediatas y eficaces que correspondan.

D. De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del mismo año, el personal y directivo docentes de los establecimientos educativos deberán reportar las situaciones tipo III, según el protocolo expedido para el abordaje pedagógico de las violencias basadas en género (VBG) en los entornos escolares, en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

E. Las entidades territoriales, iniciarán las medidas disciplinarias contenidas en la Ley 734 de 2002 y la Ley 1952 de 2019, para los servidores públicos,

NUESTRO LEMA: “FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA”

adoptando medidas provisionales en el marco del debido proceso; esta orientación será aplicada por Instituciones Educativas no oficiales, de acuerdo con sus procedimientos. De la misma forma se debe notificar del caso a la Policía de Infancia y Adolescencia, fiscalía general de la Nación, entidad prestadora de salud y, al ICBF para que se le garanticen, protejan y restablezcan los derechos del niño, niña o adolescente.

F. Cada actuación administrativa y disciplinaria que se desarrolle para la atención de situaciones de violencia sexual en el entorno escolar y hacia la protección de los derechos fundamentales debe evitar acciones discriminatorias basadas en estereotipos de género u otras; y proteger el derecho de las víctimas a no ser confrontadas con el presunto agresor o agresora.

G. Se debe garantizar la privacidad de la información y, por lo tanto, los datos contenidos en el relato de los hechos se trabajarán bajo reserva y solo tendrá acceso al mismo las partes del proceso administrativo o disciplinario y la entidad competente.

H. Es necesario que, se establezca contacto con un miembro de la familia de la víctima, verificando que la misma familia no esté implicada como agresora, caso en el cual se deberá contactar al ICBF.

I. La Entidad Territorial Certificada en Educación, y el establecimiento educativo están en la obligación de entregar o allegar la información requerida por parte de las autoridades judiciales y policiales competentes, a fin de coadyuvar en la investigación de la posible comisión de un delito o falta en contra de los derechos e integridad de los niños, niñas y adolescentes.

J. Las entidades territoriales, en todo momento, deben procurar trabajar de manera coordinada con las demás autoridades territoriales, judiciales o policivas, para garantizarle al niño, niña o adolescente:

K. Atención médica y psicológica 24 horas al día, 7 días a la semana, ya que todo caso de violencia sexual, independientemente del tiempo transcurrido, se considera una urgencia, por lo tanto, los servicios para atender la salud física y mental deben prestarse de manera inmediata y gratuita en la institución prestadora de servicios de salud más cercano a la institución educativa que

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

cuenta con servicios de urgencias, sin importar la red prestadora a la que esté afiliada la víctima. En el caso que se verifique que no se encuentra afiliada, deberá solicitarse de forma inmediata a la secretaria de Salud territorial su afiliación en el marco normativa del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- Medidas de protección por parte del ICBF, Comisaría de Familia o Policía de Infancia y Adolescencia para que se detenga la violencia sexual y evitar que se repita, brindar acompañamiento, protección, atención integral, restablecimiento de los derechos y apoyo psicosocial a la víctima y a su familia, así como, apoyar en los trámites de denuncia.

- Justicia y reparación debe ser garantizada por la Fiscalía, la Policía de Infancia y Adolescencia y la Policía Judicial (CTI, SIJIN, DIJIN).

K. Las medidas de protección adoptadas contra la violencia sexual, no pueden afectar el derecho a la educación del niño, niña o adolescente, para ello se deben adelantar las acciones intersectoriales que sean necesarias. Adicionalmente, se deben adoptar las medidas internas en la institución educativa para que se hagan efectivas las medidas de protección dictadas por la autoridad administrativa competente.

L. De acuerdo con el Artículo 27 del Decreto 1965 de 2013, en caso de presentarse un conflicto de interés o causal de impedimento y recusación por parte de alguno de los integrantes que conforman el Comité de Convivencia Escolar, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011 o las normas que los sustituyan. Tratándose de los establecimientos educativos no oficiales, los respectivos reglamentos de los Comités Escolares de Convivencia deberán definir los conflictos de interés, las casuales de impedimento y de recusación, así como el procedimiento para resolverlos, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes de los referidos comités.

M. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1620 de 2013, la omisión, incumplimiento o retraso en la implementación de la Ruta, dará lugar a las investigaciones y sanciones de naturaleza disciplinaria y penal.

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

CAPÍTULO VIII. TIPIFICACION DE SITUACIONES, DEBIDO PROCESO Y RUTAS DE ATENCIÓN.

Art. 109. SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Art. 110. RELATIVAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA

1. Asumir actitudes de irresponsabilidad, falta de participación e irrespeto en los momentos pedagógicos.
2. Utilizar palabras, actitudes o gestos contra los símbolos o valores patrios, religiosos o de la Institución Educativa.
3. Descuidar la presentación personal, la falta de higiene y de hábitos saludables.
4. Desacatar las normas elementales de urbanidad.
5. Presentarse con el uniforme que no corresponde al horario establecido.
6. Portar el uniforme Incompleto.
7. Portar accesorios que no pertenezcan al uniforme de la institución tales como pearcing, gorras, viseras, cadenas, manillas, aretes, otros.
8. Presentarse con maquillajes.
9. Presentarse con tintes de colores llamativos en algunas partes o todo el cabello.
10. Presentarse con esmalte de colores en las uñas.
11. Ingresar o permanecer en lugares no autorizados durante los descansos o en actividades lúdicas.

Art. 111. RELATIVAS A LAS RELACIONES INTERPERSONALES

1. Desacatar las observaciones de los docentes.
2. Irrespetar las formaciones en la Tienda Escolar.
3. Desacatar la formación y generar indisciplina en las actividades culturales del colegio.
4. Cometer actos que atenten contra los principios morales y éticos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional del colegio.
5. Promover y/o participar en desórdenes.
6. Cometer actos de burla contra un compañero o cualquier miembro de la comunidad.
7. Incumplir con el turno diario de aseo y/o jornadas escolares de aseo.
8. Recolectar dineros, realizar rifas, vender artículos u otras actividades que impliquen erogación de recursos económicos, sin previa autorización del estamento correspondiente.

Art. 112. RELATIVAS AL PROCESO DE APRENDIZAJE

1. Interrumpir las clases con charlas, chistes, comentarios fuera del tema, el accionar de equipos electrónicos y/o el consumo de cualquier tipo de alimentos.

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

2. Quedarse por fuera del aula de clase sin la debida justificación.
3. Ausentarse del aula de clase sin la debida autorización del docente.
4. Portar distractores, tales como, muñecos, juegos u otros elementos ajenos a la actividad pedagógica.
5. Utilizar cualquier medio electrónico (celular, mp3, mp4, iPhone, Tablet, Play Station (PSP), iPod, cámaras fotográficas, etc.) que distraiga y altere el normal desarrollo de las actividades académicas.
6. Asistir a clases sin el material y los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas programadas.
7. Incumplir con tareas, evaluaciones, trabajos individuales y colectivos asignados.
8. Ingresar al aula de clase después de la hora indicada y/o retirarse de ella, sin la debida autorización.
9. Incitar al desorden en el aula de clase, en presencia o ausencia del profesor.
10. Faltar con sus responsabilidades académicas, tales como, trabajos, investigaciones, exposiciones, informes y demás asuntos propios de su desempeño escolar.
11. Incumplir con los compromisos adquiridos para el año escolar ya sea de convivencia o académicos.
12. Obstaculizar o tergiversar los procesos de comunicación entre la Institución y los padres de familia
13. Realizar todo tipo de fraude debidamente comprobado en trabajos, evaluaciones u otro documento de tipo académico y demás, ya sea, por autoría intelectual o material:
14. Copiar en cualquier tipo de evaluación.
15. Facilitar la copia o ser cómplice.
16. Copiar, prestar trabajos, tareas y/o hacérselos o venderlos a un compañero.
17. Prestar uniformes o usar uniformes prestados con el fin de evadir la normatividad establecida.
18. Parágrafo: Todo estudiante que incurra en esta falta tendrá como valoración la nota mínima en la actividad de la asignatura en la que la cometió.

Art. 113. RELATIVAS A LOS BIENES MATERIALES

1. Ingresar a la Sala de Profesores sin autorización alguna.
2. Incumplir normas de conservación y preservación del medio ambiente.
3. Utilizar en forma inadecuada los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos existentes.
4. Destruir los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos existentes.
5. Causar daño intencional a las instalaciones, material didáctico, implementos de uso general u otros enseres de uso colectivo de la Institución.

6. Hacer mal uso de bienes o lugares externos que sean visitados por nuestros estudiantes relacionados o no con las actividades institucionales.
7. Realizar dibujos y/o escribir palabras obscenas en baños, pupitres, paredes, muebles o cualquier medio electrónico o sitio de la Institución, directa o indirectamente.
8. Cometer actos de vandalismo que atenten contra la paz y afecten el mobiliario o las instalaciones del colegio la buena convivencia institucional.

Art. 114. RELATIVAS A LA ASISTENCIA

1. Faltar a la Institución por más de tres días consecutivos sin causa justificada.
2. Llegar tarde a la institución más de tres (3) veces durante el período sin justa causa.
3. Reiteradas e injustificadas inasistencias a clases y/o actividades formativas.
4. La ausencia injustificada a las clases programadas en contra jornada o al servicio social obligatorio.
5. La ausencia injustificada a los eventos deportivos, académicos y culturales por parte de los estudiantes que se comprometen a representar la Institución.
6. Adelantar o prolongar las vacaciones desconociendo el cronograma institucional y sin previa autorización de la Institución.
7. La presencia injustificada de niños más de tres (3) veces en la Institución después de la hora de salida.
8. Dejar de asistir a la Institución, sin causa justificada, habiendo salido de su hogar y desviándose a otro sitio.
9. Evadirse de clases, aun, estando dentro de la Institución.
10. Frecuentar sitios públicos como billares, discotecas, maquinitas, bares y similares vistiendo el uniforme que lo identifica como estudiante de la Institución.
11. Abandonar la institución sin la autorización del Coordinador o, en su ausencia, la de un docente.

Art. 115. DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO I.

1. PROTOCOLO:

- a) Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
- b) Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- c) Establecer compromisos y hacer seguimientos.

2. PRIMERA INSTANCIA:

- a) Docente conocedor del caso.
- b) Llamado de atención verbal.
- c) Acuerdo con el docente. (Conciliación, reparación del daño, restablecimiento del derecho)

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

3. SEGUNDA INSTANCIA

- a) Director de grupo.
- b) Anotación en el registro de valoración.
- c) Seguimiento de los compromisos establecidos en el observador del estudiante.

4. TERCERA INSTANCIA

Además de las anteriores.

- a) Coordinador(a).
- b) Citación a padres
- c) Firma de Compromiso- Reconciliación.

De todas las actuaciones realizadas por las personas involucradas se debe dejar acta que respalde la gestión realizada por el docente o la persona que intervino.

Art. 116. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, las situaciones tipo I, el acoso escolar (Bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Art. 117. RELATIVAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA

1. Reincidir en conductas tipo I.
2. Poseer bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas y/o alucinógenas.
3. Fumar cigarrillo dentro de la Institución.
4. Consumir alcohol dentro de la Institución.
5. Tratar de manera indiscriminada en razón de raza, credo, género u orientación sexual.
6. Hacer uso de burlas, sobrenombres, bromas verbales o físicas que lesionen la moral o la autoestima.
7. Utilizar vocabulario soez, en cualquier tipo de actividad pedagógica.
8. Adoptar una actitud pasiva, indiferente o de silencio cómplice, ante comportamientos que atenten contra la integridad física, intelectual o psicológica de las personas y/o contra los valores morales de la comunidad.
9. Imitar actitudes o practicar juegos que atenten contra la salud física o mental de cualquier miembro de la comunidad educativa o de sí mismo.
10. Generar pánico y promover desorden que provoquen alteración psicológica o somática.

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

11. Utilizar revistas, folletos o material pornográfico que afecten la formación en valores o la salud física y mental.
12. Practicar la pornografía.
13. Adoptar manifestaciones abusivas, escandalosas y vulgares de tipo sexual o afectivo dentro o fuera de la Institución portando el uniforme.

Art. 118. RELATIVAS A LAS RELACIONES INTERPERSONALES

1. Dar trato irrespetuoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Reclamar en forma descortés y agresiva a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Utilizar radios, grabadoras, celulares u otros elementos tecnológicos para chantajear, sobornar, irrespetar, agredir, amenazar o intimidar a compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.
4. Asociarse o involucrarse en grupos para cometer actos que atenten contra la moral o la integridad física de las personas.
5. Practicar juegos que atenten contra la integridad física y la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
6. Agredir física, verbal y gestualmente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
7. Irrespetar, maltratar o lesionar de hecho a un superior, compañero o empleado administrativo, dentro o fuera de la Institución.
8. Difamar y/o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Humillar o someter a escarnio público a cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Vulnerar el libre desarrollo de la personalidad, por diferencia de intereses (expresiones físicas o verbales, caricias, gestos, insinuaciones, etc.)
11. Practicar el ciberacoso mediante el envío de mensajes de texto; de fotografías y videos; de correos electrónicos ofensivos o en sesiones de chat; uso inapropiado de las diferentes redes sociales y acoso telefónico.
12. Enviar a través de internet, mensajes obscenos, irrespetuosos u ofensivos que atenten contra la dignidad y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Concertar peleas o riñas con cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro o fuera de la Institución.
14. Participar en peleas o riñas con cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro o fuera de la Institución.

Art. 119. RELATIVAS AL PROCESO DE APRENDIZAJE

1. Incumplir con los compromisos adquiridos para el año escolar ya sea de convivencia o académicos.
2. Obstaculizar o tergiversar los procesos de comunicación entre la Institución y los padres de familia.
3. Presentar certificado médico falso o excusa injustificada para obtener derechos académicos.
4. Suplantar personas en cualquier prueba.
5. Cometer fraude de manera reiterativa.

6. Falsificar o adulterar, bajo cualquier modalidad, en forma intelectual o material, documentos como trabajos, excusas, planillas, libros, resultados de evaluaciones y otros documentos.

Art. 120. RELATIVAS A LOS BIENES MATERIALES

1. La indebida apropiación de bienes ajenos y la deshonestidad en el manejo del dinero.
2. Atentar contra las instalaciones físicas de la institución educativa

1. PRIMERA INSTANCIA

- a) Conocedor del caso
- b) Coordinador.
- c) Director de grupo
- d) Notificación al padre y/o madre de familia o acudiente.

2. SEGUNDA INSTANCIA

Además de las anteriores.

- a) Seguimiento
- b) Citación a padres (Coordinador y director de grupo).
- c) Denuncia a las autoridades pertinentes
- d) Acta especial del debido proceso.

3. TERCERA INSTANCIA

Además de las anteriores.

- a) Comité escolar de convivencia.
- b) I.C.B.F
- c) Comisaria de familia.
- d) Entes consultores.
- e) Policía de Infancia.

4. CUARTA INSTANCIA

Además de las anteriores.

- a) Consejo Directivo.
- b) Resolución Rectoral.
- c) Denuncia formal a las autoridades pertinentes

Art. 121. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO II

1. Todas las enumeradas en las situaciones tipo I, en caso de reincidencia.
2. Elaboración de un trabajo de investigación formativa de 5 hojas en manuscrito, acorde con la falta y aplicación.
3. Realización de cartelera alusiva al valor vulnerado y exposición de esta ante la comunidad educativa.
4. Elaboración y firma de acta de compromiso para cumplirla durante el resto del año escolar.

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

5. El estudiante deberá realizar los trabajos asignados en casa con el acompañamiento de sus padres. La institución le concede de (1) a tres (3) días para este efecto. La medida no exime al estudiante de sus responsabilidades diarias durante este tiempo.
6. En caso de que un o una estudiante se presente a la Institución o sea hallado en un “presunto” caso de embriaguez, o bajo los efectos de sustancias psicoactivas; se citará inmediatamente al padre de familia o acudiente, para darle a conocer el estado en que se encuentra su acudido. Se le orientará sobre la obligatoriedad de llevarlo a la comisaría de familia, donde están obligados por el artículo 19 de la ley de infancia a instarle la realización de la prueba de sangre o espectro, para restablecimiento de sus derechos. Una vez culminado este proceso el acudiente deberá presentar un certificado de asistencia y la respectiva evaluación de su situación y el resultado de la prueba de sangre. Dando así Cumplimiento al Artículo 18 y Artículo 19 de la Ley de Infancia 1098, también al artículo 39 de la ley 1098 y artículo 25 del código penal del 2000 o ley de los garantes y en obediencia al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de infancia.
7. Realizar una acción social que beneficie a la comunidad en general, en especial a los demás estudiantes de la Institución, acompañado(a) por una persona (maestro) que certifique el exitoso cumplimiento de esta. (Cartelera, exposición, taller).
8. Reparación y pago de los daños que se ocasionen a los elementos, muebles y enseres de la institución, o de un educando o compañero, al igual que una actividad formativa.
9. Si la falta afecta el bienestar del grupo, se excluirá al alumno o la alumna temporalmente de participar en actividades institucionales o grupales de representación dentro o fuera.
10. Elaboración de una consulta extracurricular acorde con la falta, aplicación y exposición de esta ante el comité Escolar de convivencia o los cursos del nivel que se determine.
11. Desagraviar a la o el calumniado(a), especificar el por qué él o la alumna cometió la agresión. Hacer esta actividad con las personas involucradas.
12. Suspensión de clases: previo seguimiento del debido proceso y mediante resolución rectoral. Este retiro será de 2 a 5 días de clase. Durante la sanción el estudiante no será evaluado en las asignaturas que corresponden a los días de la suspensión, asumiendo sus fallas y por ende también las consecuencias de su inasistencia en los resultados.
13. Desescolarización del estudiante, previo seguimiento del debido proceso y mediante acta del Consejo Directivo con los respectivos anexos probatorios y la totalidad de la documentación que sustente la decisión y ajustada al debido proceso.

Nota: En todos los casos el o la estudiante tendrá derecho a presentar su versión de los hechos, a excusarse, a ser representado(a) por el o la persona estudiantil, ser acompañado(a) por un representante del consejo estudiantil y a disponer de los medios de apoyo y crecimiento ofrecidos por la institución: atención, orientación y Psicología.

Art. 122. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Art. 123. RELATIVAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA

- 1 Reincidencia en conductas tipo II.
- 2 Presentar varias faltas al tiempo.
- 3 Poseer bebidas alcohólicas dentro de la Institución.
- 4 Traer a la Institución sustancias alucinógenas, estupefacientes, sustancias psicoactivas entre otras en actos programados por la institución: clases, actos litúrgicos, convivencias, programas culturales, sociales y deportivos.
- 5 Traficar y comercializar bebidas alcohólicas dentro de la Institución o portando el uniforme de la Institución Educativa Luis R. Caparroso en cualquier lugar,
- 6 Traficar y comercializar sustancias alucinógenas, estupefacientes, sustancias psicoactivas entre otras, en actos programados por la institución: clases, actos litúrgicos, convivencias, programas culturales, sociales y deportivos, incluso fuera de ella.
- 7 Distribuir entre los compañeros de clase o cualquier estudiante de la institución bebidas alcohólicas.
- 8 Distribuir entre los compañeros de clase o cualquier estudiante de la institución sustancias alucinógenas, estupefacientes, sustancias psicoactivas entre otras.
- 9 Portar armas de fuego dentro de la Institución Educativa o vistiendo el uniforme de la Institución Educativa Luis R. Caparroso en cualquier lugar.
- 10 Portar armas cortopunzantes como navajas, cuchillos entre otros dentro de la Institución Educativa o vistiendo el uniforme de la Institución Educativa Luis R. Caparroso en cualquier lugar.
- 11 Suministrar armas de fuego a cualquier miembro de la Institución.
- 12 Suministrar armas cortopunzantes como navajas, cuchillos a cualquier miembro de la Institución
- 13 Traficar armas de fuego dentro de la Institución Educativa o vistiendo el uniforme de la Institución Educativa Luis R. Caparroso en cualquier lugar.
- 14 Comercializar armas cortopunzantes como navajas, cuchillos entre otros, dentro de la Institución Educativa o vistiendo el uniforme de la Institución Educativa Luis R. Caparroso en cualquier lugar.
- 15 Utilizar armas de fuego o elementos bélicos u otros objetos que ponen en riesgo la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.
- 16 Utilizar armas cortopunzantes como navajas, cuchillos u otros objetos que ponen en riesgo la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.
- 17 Ser autor o coautor de las infracciones o contravenciones que determine la ley (atracó, secuestro, extorsión, sicariato, tráfico de personas, y delincuencia juvenil en general)

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

18. Ser cómplice y encubrir a quien cometa infracciones o contravenciones que determine la ley (atraco, secuestro, extorsión, sicariato, tráfico de personas, y delincuencia juvenil en general)
19. Atentar contra la propiedad ajena directa o indirectamente,
20. Ser cómplices de quien atente contra la propiedad ajena, siendo este un acto presuntivo de delito.
21. Agredir en forma física, causando lesiones personales en forma intencional, a un miembro de la comunidad educativa, fuerza pública o civil mediante el uso de la fuerza o la violencia.
22. Alterar, adulterar y falsificar documentos propios de la institución o ajenos, incurriendo en fraude o en cualquier conducta que constituyan infracción penal según la legislación colombiana.
23. Tomar y/o difundir, sin autorización, en la web o medios de comunicación de acceso público y en redes sociales contenidos que afecten la imagen, valoración y dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa que puedan considerarse delito.
24. Tomar el nombre de la Institución para compartir a través de medios de Comunicación y/o redes sociales información no autorizada por sus Directivos.
24. Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos.
25. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código penal colombiano o en la ley de infancia y adolescencia, salvo, por delitos políticos o culposos.

Art. 124. RELATIVAS A LAS RELACIONES INTERPERSONALES

DELITOS TIPIFICADOS EN LA LEY 599 DE ESPECIAL OBSERVANCIA EN AMBITOS EDUCATIVOS	
TITULO	CAPITULO
Del libro I. Título I. Delitos contra la vida y la integridad personal (del Libro I)	I Homicidio
	III. De las lesiones personales
	IX: Actos de discriminación
Del libro II. Título III. Delitos contra la libertad individual y otras garantías.	IX. De los delitos contra el sentimiento religioso. Art. 201. Violación a la libertad religiosa.
IV. Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.	I. De la violación. Art. 205. Acceso carnal violento. Art. 206. Acto sexual violento. Art. 207. Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir. I. De los actos sexuales abusivos. Art. 208. Acceso carnal abusivo con menor de 14 años. Art. 209. Actos sexuales con menor de 14 años. Art. 210. Acceso carnal o acto

	sexual abusivo con incapacidad de resistir. Art. 210.A. Acoso sexual.
V. Delitos contra la integridad moral	Único: De la injuria y la calumnia.
VII. Delitos contra el patrimonio económico.	I. Del hurto. V. Abuso de confianza VIII. Del daño.
VIII. De los delitos contra los derechos de autor.	
IX. Delitos contra la fe pública.	III. De la falsedad de documentos.
XI. De los delitos contra los recursos naturales y medio ambientales.	
XII. Delitos contra la seguridad pública.	I. Del concierto para delinquir, terrorismo, amenazas y la instigación. II. De los delitos de peligro común o que pueden ocasionar grave perjuicio para la comunidad y otras infracciones. Art. 350. Incendio. Art. 351 Daño en obras.
XIII. De los delitos contra la salud pública.	II. Del tráfico de estupefacientes y otras infracciones. Art. 376 Tráfico, fabricación, o porte de estupefacientes. Art.378 Estímulo al uso ilícito. Art. 381. Suministro a menor. Art.383 Porte de estupefacientes.

Art. 125. DEBIDO PROCESO EN LAS SITUACIONES TIPO III

1. PRIMERA INSTANCIA

- a) Conocedor de caso
- b) Poner en conocimiento al Coordinador.
- c) Notificación al padre y/o madre de familia o acudiente.

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

2. SEGUNDA INSTANCIA

Además de las anteriores.

- a) Atención.
- b) Seguimiento
- c) Citación a padres - (Coordinador o director de grupo).
- d) Remisión a las autoridades pertinentes
- e) Acta especial de debido proceso (debe quedar plasmado el presente protocolo)

3. TERCERA INSTANCIA

Además de las anteriores.

- a) Comité escolar de convivencia.
- b) Reporte a la Plataforma SIUCE.
- c) I.C.B.F
- d) Comisaria de familia.
- e) Entes consultores.
- f) Policía de Infancia.
- g) informe al sistema unificado de convivencia

4. CUARTA INSTANCIA

Además de las anteriores.

- a) Consejo Directivo.
- b) Resolución Rectoral.
- c) Denuncia formal a las autoridades pertinentes

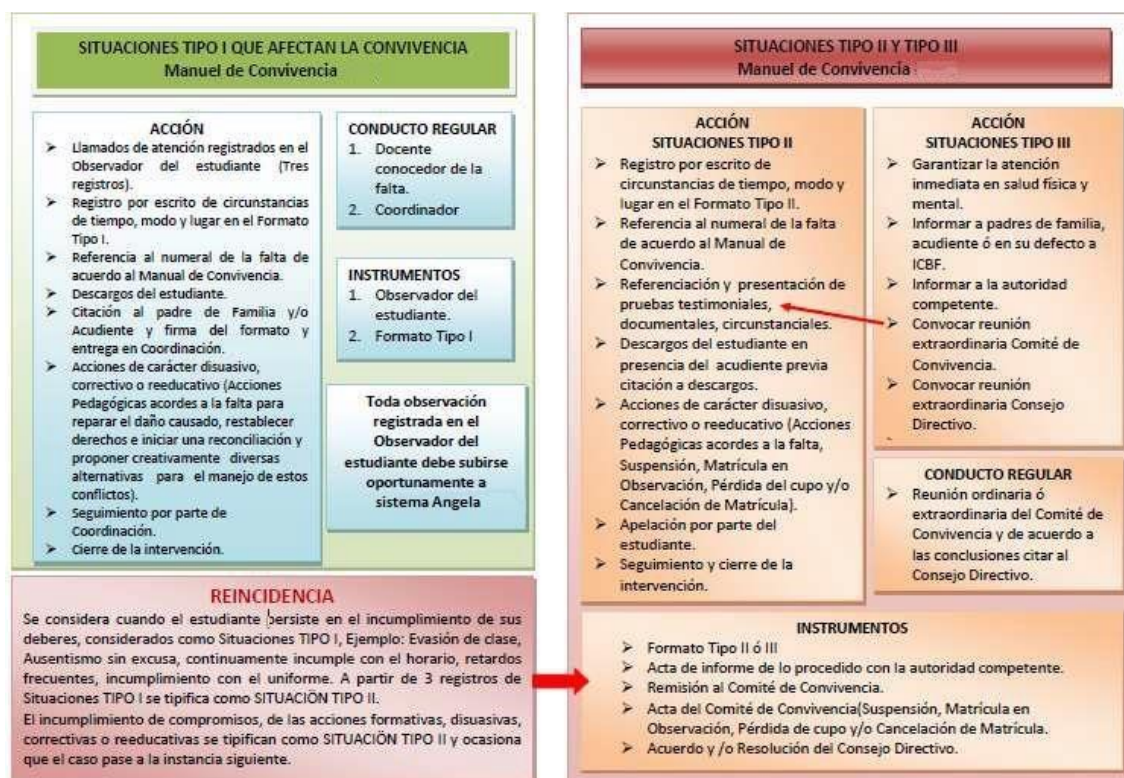
Art. 126. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO III

- 2 Suspensión de clases según la catalogación de la situación y la reincidencia en los diferentes lineamientos acordados: Este correctivo pedagógico será de cinco (3) a (5) días.
- 3 Reparación y pago de los daños que se ocasionen a los elementos, muebles y enseres de la institución, o de un educando o compañero, al igual que una actividad formativa.
- 4 Elaboración de una consulta extracurricular acorde con la falta, aplicación y exposición de esta ante el comité Escolar de convivencia o los cursos del nivel que se determine.
- 5 Matrícula en Observación.
- 6 Desescolarización del alumno o la alumna, previo seguimiento del debido proceso y mediante acta del Consejo Directivo con los respectivos anexos probatorios y la totalidad de la documentación que sustente la decisión y ajustada a derecho.
- 7 Cancelación de Matrícula.

Nota: En todos los casos el o la estudiante tendrá derecho a presentar su versión de los hechos, en compañía de su acudiente o representante legal, a excusarse, a ser representado(a) por el o la personera estudiantil, ser acompañado(a) por

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

un representante del consejo estudiantil y a disponer de los medios de apoyo y crecimiento ofrecidos por la institución: atención, orientación y Psicología.

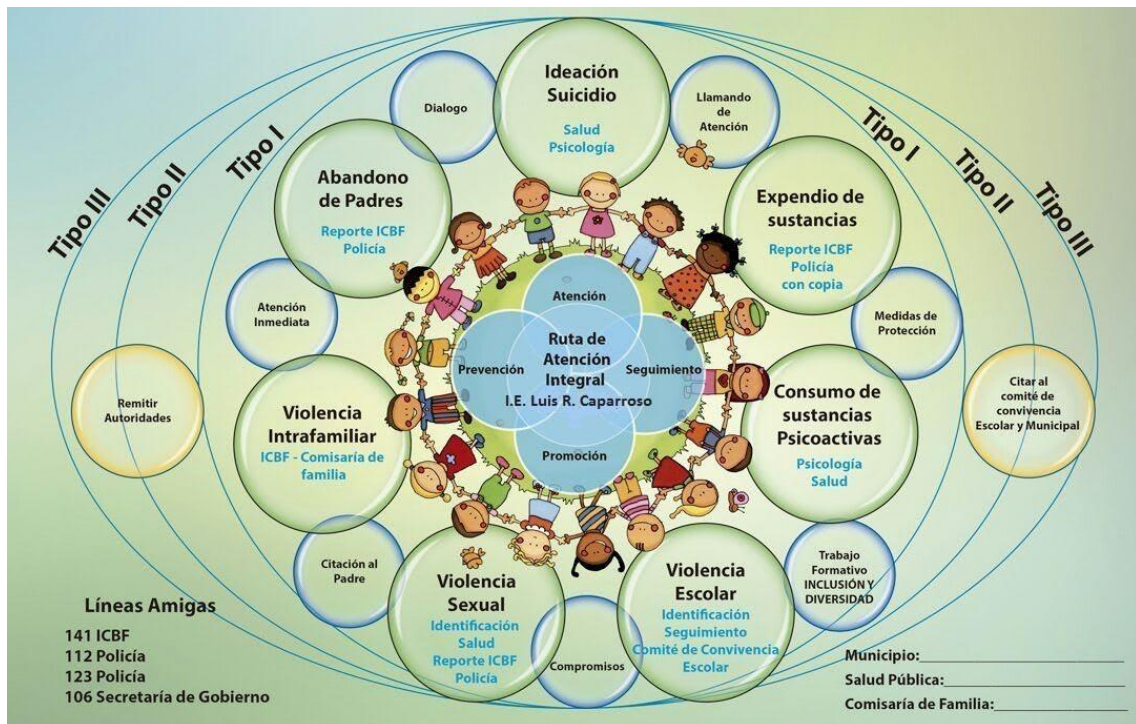


Art. 127. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620 de 2013).

Garantía de Derechos y aplicación de Principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los Derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los Derechos; la perspectiva de género y los Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Art.128. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. (Ley 1620 de 2013).

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.



Art. 129. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN.

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el ámbito escolar. En virtud del componente de promoción las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones: Por parte del Comité Escolar de Convivencia.

- Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Éstos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

- e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

Art. 130. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN.

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Parágrafo. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos identificados en el establecimiento educativo, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Art. 131. ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN.

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Art. 132. DEFINICIONES. PARA EFECTOS DEL DECRETO 1965 DE 2013, SE ENTIENDE POR:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Art. 133. ATENUANTES DE LAS SITUACIONES. Los siguientes hechos permitirán tratar con más benevolencia la sanción al estudiante:

1. La buena convivencia, cumplimiento de los deberes y responsabilidades en la institución.
2. La confesión voluntaria en la versión libre.
3. El haber sido manipulado o engañado.
4. El haber actuado para defender sus derechos individuales y/o comunitarios.
5. El poco efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa.
6. El proceso de superación de las situaciones en su debido proceso.
7. Las consecuencias de la situación cometida, investigada y comprobada.

NUESTRO LEMA: “FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA”

8. La naturaleza y el efecto de la situación.
9. La circunstancialidad: tiempo, modo y lugar en que se cometió la situación.
10. Voluntad de enmienda y de reparación de daños
11. Disposición para conciliar en el conflicto.
12. La edad del o la estudiante
13. Estudiantes con Necesidades educativas de tipo cognitivo

Art. 134. AGRAVANTES DE LA SITUACIÓN. Los siguientes eventos harán más grave la situación:

1. Mentir en la versión libre para justificar la situación.
2. Haber sido sancionado con anterioridad por situaciones descritas en el presente a los compromisos y deberes estipulados en este Manual de Convivencia.
3. Premeditación de la situación.
4. Haber obrado en complicidad con otro/a u otros/as, o haber sido coautor.
5. El efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la comunidad educativa, o cuando los bienes comprometidos sean de mayor cuantía.
6. Haber ocultado o negado la situación.
7. Cometer la situación abusando de la confianza depositada en él por los directivos, profesores y profesoras o compañeros y compañeras.
8. Cuando la situación afecta el buen nombre de la institución.
9. La reincidencia en situaciones.
10. Tener compromiso formativo.
11. Las consecuencias de la acción comprobada.
12. La circunstancialidad: tiempo, modo y lugar en que se cometió la situación.
13. Grado de afectación del buen nombre e imagen de la Institución.
14. La edad del o la estudiante



CAPÍTULO IX. DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS, AUSENCIAS, EXCUSAS Y PQR

Art. 135. DERECHO DE DEFENSA:

Es un derecho constitucional que garantiza la defensa del individuo ante cualquier situación de tipo disciplinario-conductual. En todo proceso disciplinario que afecte al estudiante y ante la sanción procede.

Art. 136. DEBIDO PROCESO: Se debe llevar el proceso al pie de la letra para evitar nulidades, por falta de defensa, por inobservancia de las formas propias de cada proceso entre otras. Está consagrado en el Artículo 29, numeral 2 de la Constitución Política de Colombia: “nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con la observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio”.

La sanción será impuesta por el rector mediante Resolución Motivada, contra la cual proceden los recursos de Reposición ante el mismo funcionario y el de Apelación dirigido al Consejo Directivo.

Antes de emitir un fallo de fondo se debe:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controversias.
3. Evaluación y valoración de la(s) falta(s), según el presente Manual de Convivencia.

NUESTRO LEMA: “FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA”

4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

Art. 137. APERTURA DEL PROCESO DISCIPLINARIO: Al concluir que efectivamente se cometió una falta Tipo II o tipo III, después de las indagaciones preliminares, se procede a iniciar el proceso disciplinario, notificando inicialmente a los padres de familia o acudientes, en caso de daños de orden moral o físico a las autoridades competentes, se cita de forma extraordinaria al comité de convivencia escolar, convocado y precedido por el rector.

Art. 138. PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO: la participación será presencial, con el fin de acompañar el proceso y salvaguardar los derechos de su hijo, no como contraparte de la Institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que estas constituyen herramientas de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular su comportamiento en el futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía en su entorno social.

Art. 139. DESCARGOS: Al ser citado el estudiante a la coordinación, deberá presentar sus descargos por escrito, información que se anexa al acta que relaciona el objetivo, motivo, compromisos y observaciones de la reunión a la que se cita al estudiante.

Art. 140. PRUEBAS: Deben ser reales, oportunas y conducentes, estas pueden ser de orden testimonial (en las que se protege la identidad de quien las aporta si así lo exigiese el aportante), documentales, periciales, representativas y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Art. 141. ESTUDIO DEL CASO POR PARTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Este comité analizará el caso verificando la infracción de las faltas, utilizando para esta tarea, las actas aportadas por los docentes, y/o la coordinación, además del libro observador, que a su vez ofrecerá información clara y precisa frente a la tipificación de la falta, el procedimiento desarrollado por el docente y/o coordinador, los descargos del estudiante y las respectivas firmas, incluyendo la del orientador de grupo. Después de revisar y validar la información el comité procede a determinar la responsabilidad del estudiante en la situación y recomendará las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo consignado en el presente Manual. El estudio del caso será consignado en acta del comité de convivencia escolar.

Art. 142. RESOLUCIÓN RECTORAL: La decisión final la tomará el rector mediante resolución motivada y la notificará a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante.

Art. 143. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DEL RECURSO DE REPOSICIÓN:

este recurso se presenta ante el rector quien emitió el acto administrativo (sanción) con el objeto de que lo revise, modifique o revoque. Tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia. De no presentarse el recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres días hábiles, luego de ser notificados los padres o acudiente autorizado y el estudiante. En el evento de presentarse el recurso de reposición será resuelto por el rector como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación por revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de ocho (8) días hábiles y sobre la misma no procederá recurso alguno.

1. Siempre debe presentarse por escrito, el término para interponer es de tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación del contenido de la resolución.
2. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa y coherente de lo contrario no serán valorados.
3. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

Art. 144. RECURSO DE APELACIÓN: este recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad de que la modifique o revoque. Cuando la sanción la imponga el rector, corresponderá al Consejo Directivo resolver la apelación; cuando la sanción sea adoptada por el Consejo Directivo, como máxima autoridad del gobierno escolar, la obligación de responder en un término de cinco (5) días hábiles.

1. En la comunicación escrita de la sanción, se deberá expresar qué recursos se conceden y ante cual autoridad.
2. En caso de una anotación en el libro del observador considerada injusta por el estudiante, este tendrá derecho en el mismo diario a hacer los descargos respectivos.

Art. 145. AUSENCIAS.

El registro de las ausencias será llevado por el monitor de asistencia, y no podrá ser modificado en ningún caso. Antes de las 8 a.m. y de las 2:00 p.m. coordinación de convivencia solicitará dicho reporte a cada monitor de asistencia y averiguará el motivo de la inasistencia.

1. Los padres de familia deberán reportar por medio personal ó escrito a coordinación de convivencia la inasistencia del estudiante, anexando incapacidad médica en caso de enfermedad.
2. Solamente se podrá justificar la inasistencia al colegio en las siguientes circunstancias:
 - a) Caso fortuito o fuerza mayor. Calamidad doméstica.

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

- b) Enfermedad debidamente comprobada.
- c) El estudiante y/o sus padres de familia ó acudiente que falte al colegio deberá cumplir los siguientes trámites: Entregar de manera personal la incapacidad médica a coordinación de convivencia. Coordinación de convivencia notificará a los docentes de la justificación de la inasistencia del estudiante a través de una Autorización.
- 3. Una vez Justificada la inasistencia el estudiante deberá adelantar las actividades, clases realizadas el día de su ausencia.
- 4. En caso de faltar el día de una evaluación ésta le será reprogramada por el docente en competencia.
- 5. Solamente se aceptarán excusas que se presenten dentro de los tres días siguientes a la inasistencia del estudiante.
- 6. Cualquier estudiante que tenga un número de fallas superior al 25% de la asistencia total del año escolar automáticamente perderá el año.
- 7. En caso de ausencia no justificada el estudiante perderá el derecho a que se le practiquen las evaluaciones que se hubiesen llevado a cabo.

Los acudientes podrán solicitar permisos de ausencia por casos fortuitos. Mediante solicitud escrita a coordinación académica, (C.A) quien autorizará la ausencia e informará a coordinación de convivencia quien seguirá el procedimiento regular. En estos casos el cumplimiento de los procesos académicos será responsabilidad del estudiante quien deberá presentar los trabajos y evaluaciones en las fechas asignadas por los docentes.

Art. 146. SOLICITUD DE PERMISOS DE SALIDA.

El padre o acudiente debe solicitar mediante escrito a Coordinación de Convivencia el permiso de salida a más tardar el día anterior indicando motivo de salida, hora, y si el estudiante sale sólo o será recogido en las instalaciones del colegio (bajo responsabilidad del acudiente o padre). Coordinación de Convivencia gestionará el formato de autorización de salida de estudiantes para que lo presente en portería.

Solamente el padre o acudiente puede solicitar el permiso de salida, no se aceptarán solicitudes por parte de los estudiantes.

Se autorizarán máximos cinco permisos de salida anuales por estudiante con el fin de no entorpecer el proceso académico.

Los padres de familia que asistan al colegio para retirar a sus hijos deben dirigirse a la oficina de Coordinación de Convivencia y esperar a que su hijo(a) sea llamado, por ningún motivo un padre de familia puede ingresar a los salones de clase.

Art. 147. RETARDOS.

Se considera retardo todo ingreso posterior a 15 minutos después de la hora estipulada de inicio de clases.

Todo retardo será registrado en la planilla de retardos por el docente encargado. Cuando un estudiante llegue tarde al colegio debe dirigirse a coordinación de convivencia, sólo o en compañía de su acudiente, y notificar la razón de su retardo quien expedirá la autorización de ingreso.

Si el estudiante está sólo coordinación de convivencia notificará a sus acudientes del retardo del estudiante por vía telefónica y dejando constancia escrita.

Coordinación de Convivencia realizará seguimiento de los retardos y los estudiantes que incurran más de tres veces en esta falta serán citados para generar compromiso de cumplimiento del horario del colegio. En este caso se generará al estudiante Proceso Disciplinario por Retardo y a partir de éste se seguirá el debido proceso (procedimiento para sanciones).

El estudiante debe presentar la autorización de ingreso al docente.

Art. 148. PROCEDIMIENTO QUE LOS ESTUDIANTES, PADRES Y ACUDIENTES DEBEN SEGUIR EN SUS RECLAMOS.

1. DEFINICIONES

a) **QUEJA O RECLAMO.** Se entiende por queja o reclamo, la manifestación de dar a conocer a las autoridades, un hecho o situación irregular relacionada con el cumplimiento de la misión de nuestra INSTITUCION EDUCATIVA LUIS R.

CAPARROSO. Expresión de insatisfacción hecha por una persona natural o jurídica o su representante con respecto a los productos o servicios de una organización o a los procesos institucionales, donde se espera una respuesta o resolución explícita o implícita.

b) **COMPETENCIA.** Se define como la interrelación del problema surgido y la dependencia consultada acorde a las funciones específicas, es decir si es un problema de Convivencia a Coordinación de Convivencia, si es Académico a Coordinación Académica, si es Administrativo a Secretaría, si es de solicitud de certificados a Secretaría Académica, toda queja o reclamo que no haya tenido solución en la primera instancia debe ser informado a Rectoría.

Art. 149. FORMULACIÓN DE CONSULTAS O ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Toda persona podrá formular de manera respetuosa, consultas verbales o escritas sobre temas de competencia de nuestra INSTITUCION EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO.

En consideración de la materia específica de la consulta formulada, las consultas verbales serán atendidas por el funcionario del área competente. Las consultas verbales serán atendidas, de lunes a viernes, en horario de atención al público, o en los horarios establecidos de común acuerdo con el docente o el área específica.

Cuando las consultas no puedan ser resueltas verbalmente, lo serán por escrito, en los plazos y condiciones previstos en el presente Manual de Convivencia y en los términos previstos por ley 1755 de 2015.

Art. 150. PETICIONES VERBALES.

La petición verbal formulada por cualquier persona ante la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO, puede referirse a información general, consultas, copias de documentos, tales como, acuerdos, resoluciones,

circulares, instructivos y similares, se exceptúan las que conforme a la Ley y a este Manual de Convivencia deban presentarse por escrito.

Art. 151. FUNCIONARIO COMPETENTE Y HORARIOS.

Las peticiones verbales se presentarán y recibirán directamente en la dependencia que por razón de la naturaleza del asunto y de acuerdo con la competencia establecida, le corresponda resolverlas. Estas peticiones serán atendidas por el Jefe de área de la respectiva asignatura o por el funcionario que delegue el rector.

Art. 152. TÉRMINO PARA RESOLVER Y FORMA DE HACERLO.

Las peticiones verbales se resolverán inmediatamente, si fuere posible.

Cuando no se puedan resolver en estas condiciones, se levantará un acta en la cual se dejará constancia de la fecha, del cumplimiento de los requisitos previstos en el presente manual de Convivencia y se responderá dentro de los términos contemplados para cada clase de petición.

Copia del acta se entregará al peticionario, si este así lo solicita.

Art. 153. PETICIONES ESCRITAS.

Son las solicitudes que las personas hacen por medio escrito ante cualquier dependencia de la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO en letra legible y clara y con lenguaje respetuoso. Las peticiones escritas deben contener por lo menos:

1. La designación de la autoridad a la cual se dirige.
2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su acudido (estudiante).
3. La indicación del documento de identidad del solicitante o apoderado y su acudido.
4. Dirección y teléfono del peticionario o apoderado, según el caso.
5. Indicación clara del objeto de la petición.
6. Las razones en que se fundamenta su petición.
7. La relación de los documentos anexos o probatorios que se adjunten.
8. La firma del peticionario.
9. Las peticiones escritas se presentarán en la oficina administrativa, donde serán radicadas y enviadas a la dependencia competente, se le devolverá copia al peticionario con la constancia de radicación, si este así lo requiere.

PARÁGRAFO. Si al examinar una petición presentada, junto con sus anexos, los funcionarios encargados de su trámite encuentran que no se acompaña la información y documentos necesarios para decidir la petición, indicarán por escrito al peticionario los requisitos que hagan falta, para que los presenten y procedan de conformidad, si el peticionario no acata el requerimiento dentro de los términos, se aplicará el artículo 17 de la ley 1755 de 2015.

Art. 154. TÉRMINOS PARA RESOLVER LAS PETICIONES.

Las peticiones que presenten las personas naturales o jurídicas ante nuestra INSTITUCION EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO sobre aspectos de su competencia, se resolverán dentro de los términos establecidos por la ley.

Art. 155. SOLICITUD DE CITAS.

Los padres de familia o acudientes podrán solicitar cita con cualquiera de los funcionarios del INSTITUCION EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Seguir el conducto regular.
2. Si requiere cita con un docente debe solicitarla por escrito directamente al docente, con copia al coordinador de convivencia o académico según sea el caso, con el fin de agendar la reunión, el docente NO podrá reunirse sólo con los acudientes, debe estar presente la Coordinación y de toda reunión se dejará Acta.
3. Si requiere cita con Coordinación, Administración o Rectoría debe solicitar cita por escrito, la cual le será asignada a más tardar dentro de las 48 horas posteriores al envío de la solicitud.
4. NO se atenderán padres que se presenten de manera sorpresiva sin cita asignada a excepción de casos de extrema urgencia.
5. Tener en cuenta el organigrama con el fin de solicitar la cita con la persona encargada del proceso.

En todo caso, el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y la manera oportuna es:

- a) **Docente**
- b) **Director de grupo**
- c) **Coordinador**
- d) **Rector**
- e) **Consejo Directivo**
- f) **Secretaría de Educación.**

El anterior conducto no se seguirá para solicitar servicio de psicología o psicorientación, o para actuar ante los comités y consejos instituidos por la Institución Educativa Luis R. Caparroso. No obstante cumplir con las remisiones a especialidades sugeridas por el servicio de psicorientación con el objeto de optimizar el proceso académico y/o convivencial de su estudiante.

El docente al que le hayan hecho requerimientos o peticiones debe informar de inmediato a la coordinación y a falta de esta a la rectora, para evitar posibles contingencias a la Institución Educativa.

Art. 156. CONDUCTO REGULAR

Para el estudio de situaciones de convivencia social y/o académicas es necesario seguir la Ruta de Atención Integral y unos protocolos con el fin de generar estrategias y llegar a la toma de decisiones guardando el debido proceso.

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

Art. 157. INSTANCIAS DEL CONDUCTO REGULAR

1. El educador, director de grupo que conoce, en primera instancia el incidente.
2. El coordinador.
3. Comité de Convivencia Escolar.
4. Consejo Directivo.
5. Comisaría de familia si el caso lo amerita
6. Policía de la Infancia y Adolescencia, si el caso lo amerita
7. Sistema Unificado de información.

En este conducto regular debe haber diálogo, concertación y compromiso. El proceso debe quedar consignado por escrito y firmado por el o la estudiante, el educador conocedor del caso, por el coordinador de convivencia o disciplina, el rector(a) y por el padre de familia y/o acudiente. En caso de que alguno se niegue a firmar, la notificación se hará ante tres testigos aceptándose como firmada y válida.

CAPITULO X

MEDIOS DE COMUNICACION

Art. 158. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Para que los integrantes de la comunidad educativa exterioricen su libre pensamiento y la libre expresión dentro del respeto hacia los otros, la Institución ofrece los siguientes medios de comunicación interna:

Art. 159. CARTELERAS: Este medio se ofrece a la comunidad educativa, con el fin de publicar temas específicos de interés general. Su renovación debe ser mensual y estará bajo la dirección de los profesores del área asignados.

Art. 160. PÁGINA WEB: La Institución cuenta con internet que optimiza los procesos en línea de la plataforma y de la página Web; en donde podrán acceder a la información sobre las diferentes actividades institucionales al servicio de toda la comunidad educativa.

Art. 161. BUZÓN DE SUGERENCIAS: a través de este medio, los estudiantes y sus acudientes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa, podrán realizar sus aportes observaciones y sugerencias por medio escrito, para mejorar y avanzar en los procesos institucionales.

Art. 162. CIRCULARES: La rectoría elabora circulares informativas, mediante las cuales se comunica a los integrantes de la comunidad educativa aspectos relacionados con la institución como reuniones o convocatorias entre otras.

Art. 163. CORREOS: Los integrantes de la comunidad educativa se pueden comunicar de manera virtual cuando lo requieran, con el fin de mantener informados, recibir actividades o establecer comunicaciones periódicas.

Art. 164. COMUNICADOR: los estudiantes portan un cuaderno “comunicador”, mediante el cual los profesores y directivos, pueden comunicarse con los padres de familia y estos a su vez con la institución.

NUESTRO LEMA: “FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA”

CAPITULO XI

DE LA BIBLIOTECA Y SU USO.

Art. 165. LA BIBLIOTECA ESCOLAR La biblioteca es un lugar incluyente, por lo tanto, el uso no debe verse como un espacio de castigo. El bibliotecario coordina y programa el uso del espacio de la biblioteca bajo la supervisión del o la Rector(a).

El bibliotecario coordina y programa el uso del espacio de la biblioteca bajo la supervisión del o la Rector(a).

Art. 166. FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA

1. PRÉSTAMO DE MATERIAL

- a) Si desea realizar un préstamo de material debe elegirlo o pedir ayuda y contar con los siguientes datos a la hora del préstamo: Nombre completo, grupo y grado, Nombre del Director de Grupo, correo electrónico y número de documento.
- b) El libro de texto (Ciencias Sociales, Matemáticas, Ciencias Naturales, etc.) solo se presta para usarse en la Biblioteca.
- c) El material general y Literatura se presta durante 5 días hábiles.
- d) La renovación del material debe realizarse antes del vencimiento de este y se presta durante otros 5 días.
- e) En caso de pérdida o deterioro del material, este deberá ser reemplazado por uno similar.
- f) Todo deudor moroso no recibirá Paz y Salvo.
- g) En caso de que no haya devolución del material, el niño, niña o docente no podrá seguir disfrutando de los servicios de la biblioteca (Préstamos) hasta que este sea devuelto.
- h) Durante los periodos vacacionales no se realizan préstamos de material.

2. EN LA BIBLIOTECA NO SE PERMITE:

- a) Consumir alimentos o bebidas.
- b) Hacer ruidos innecesarios, gritar, hablar en voz muy alta.
- c) Rayar mesas, sillas, libros y demás objetos.
- d) Recortar, rasgar, mutilar las hojas de los libros.
- e) Hacer anotaciones en y sobre los materiales.
- f) Sacar materiales sin la autorización de la persona responsable.

3. REGLAS BÁSICAS PARA LOCALIZACIÓN Y PRÉSTAMO DEL MATERIAL

- a) Todo material consultado debe dejarse sobre las mesas para facilitar así su organización y ubicación.

- b) Los usuarios deben registrar el material a prestar y devolverlo en la fecha indicada o renovar su préstamo antes de su vencimiento, para evitar sanciones y poder continuar accediendo al material en calidad de préstamo externo.
- c) Tener especial cuidado cuando preste o reciba un material, verificando que esté en óptimas condiciones y señalando al bibliotecario, el posible maltrato que pueda tener.
- d) La pérdida de un libro debe reportarse inmediatamente. Debes reemplazar el material extraviado entregando otro libro, de valor equivalente y de la misma temática.
- e) En el caso de que encuentre en mal estado algún material de la biblioteca debe informar de inmediato a la persona encargada.
- f) Los usuarios deben mantener el espacio limpio dejando la basura en los depósitos correspondientes.

CAPITULO XII

DE LOS ACUERDOS

Art. 167. ACUERDOS PARA EL USO DE LAS DEPENDENCIAS SALAS ESPECIALIZADAS:

(Laboratorios de física, química y otros)

Son los diversos espacios que brinda la institución para realizar actividades específicas y complementarias. Para su buen uso y mantenimiento el o la estudiante se compromete a:

- a) El alumno debe en las salas especializadas, velar por el cuidado del material, mobiliario e instrumentos propios de cada una de ellas.
- b) Acatar las órdenes impartidas por el instructor y no realizar actos que pongan en peligro la integridad de cualquier persona en el aula.
- c) A trabajar bajo la supervisión del instructor
- d) A mantener aseado el laboratorio y especialmente el área de trabajo.
- e) A no sustraer material de laboratorio bajo ninguna excusa.

1. AULAS DE SISTEMAS:

- a) El alumno debe Revisar los equipos a la entrada y salida de la sala e informar al profesor en caso de alguna anomalía.
- b) El alumno debe Organizar los implementos de trabajo una vez finalizada la clase.
- c) El alumno debe Abstenerse de llevar objetos que interfieran en el sistema como imanes, comidas, líquidos y otros.
- d) El uso de las unidades de CD o USB de los computadores es de uso exclusivo para material didáctico de trabajo que apoye las actividades planteadas por el docente.
- e) Si el estudiante provoca un daño accidental en el computador o en alguno de sus componentes, debe informar inmediatamente al docente para recibir la asistencia apropiada.

- f) Si el estudiante es visto en flagrancia al momento de provocar un daño deliberado del computador, deberá asumir las consecuencias disciplinarias y/ o económicas que este evento genere.
- g) Si al llegar a la sala el estudiante encuentra cualquier anomalía física o lógica en la máquina que se le asigne para su trabajo, esta novedad debe reportarla tan pronto detecte dicho daño. De otra forma se interpretará al momento de detectarlo que tuvo parte de responsabilidad en el acto y asumirá las medidas disciplinarias o económicas que este evento genere.
- h) No podrá ingresarse sin previa autorización del docente encargado computadores portátiles u otro tipo de dispositivos.
- i) Por ningún motivo se podrán retirar los computadores de la sala de informática.
- j) El uso del Internet es primordialmente para la consulta de información de tipo académico. Está restringido el uso de este recurso para la consulta de correos personales, a menos que ésta sea una instrucción expresa por parte del docente de acuerdo con las circunstancias de la clase.
- k) Está completamente prohibido la consulta o distribución de material nocivo a través de los computadores o la red Internet de la Institución. En caso de detectar este tipo de actos el responsable deberá asumir las consecuencias disciplinares que esto implica.
- l) Es sancionable el hecho de extraer las claves de Internet de los equipos institucionales.

2. MATERIAL DE DEPORTES:

- a) El alumno o La alumna deben saber que habrá un educador en cada sección, responsable de administrar el material deportivo.
- b) La pérdida o daño de los implementos deportivos debe ser asumida por el educador responsable o por él o la estudiante, si es la causante del daño.

3. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR:

El alumno o La estudiante deben contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física, de los bienes materiales de la institución y preservar, respetar y cuidar el medio ambiente, creando así un espacio adecuado para el óptimo desarrollo de las actividades escolares. Esto se logrará con:

- a) Una adecuada utilización de los espacios visuales observables como: las carteleras de los corredores y salones, colocando allí mensajes que fortalezcan la formación integral.
- b) La limpieza y perfecto estado de patios, corredores, aulas y baños
- c) El cuidado de las paredes, manteniéndolas limpias, libres de grafitis o de cualquier elemento que pueda dañar o deteriorar su estética. Igualmente, el adecuado uso de las canecas de la basura.

Art. 168. ACUERDO DE BENEFICIOS Y ESTIMULOS DE LOS ESTUDIANTES CAPARROSISTAS.

Art. 169. CARNET ESTUDIANTEL

El carnet estudiantil identifica a él o la estudiante del Institución y le garantiza ciertos derechos. Es obligatorio y necesario portar el carnet estudiantil para utilizar los servicios que presta el Institución a sus estudiantes como: Comedor Escolar, elecciones para Consejo Estudiantil, poder salir del Institución y cualquier otro uso donde sea solicitado. Aspectos a tener en cuenta al poseer el carnet del Institución:

- a) El carnet no debe ser modificado, ni alterado, debe estar siempre en buen estado y es documento de identidad. En caso de alteración, daño o pérdida, debe solicitarse un nuevo carnet en La Secretaria del Institución, previa cancelación del valor correspondiente. El carnet es personal e intransferible. En caso de préstamo, se tratará como situación Tipo I. Y se considerará como engaño y/o suplantación de persona.
- b) Ser elegido como el más grande ejemplo de integridad y ejemplo en la institución, por su desempeño educativo y convivencial.
- c) Reconocimiento en la ceremonia de grado al mayor puntaje en el ICFES.
- d) Se otorgarán menciones de honor a los y las estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico, su espíritu deportivo y su ejemplar comportamiento en comunidad.
- e) Recibir el servicio el servicio psicológico y espiritual

Art. 170. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES:

El mayor de los estímulos será la «satisfacción del cumplimiento de nuestros deberes», para convertirse en íconos y ejemplo de la identidad institucional del Institución, frente a la comunidad en general, que ve en el alumno o la alumna de nuestro Institución, el futuro de toda una nación y una sociedad que espera verdaderos(as) líderes y reales ciudadanas de bien, que soporten el peso de una sociedad cada día más corrupta y desintegrada, donde los y las estudiantes de la institución actuarán como iconos a seguir.

La institución, otorgará estímulos y distinciones a los y las estudiantes que se destaquen por su identidad y excelente comportamiento y cumplimiento estricto del presente Manual, así como los y las estudiantes que representen con gallardía y orgullo a la institución en las diferentes actividades, sociales, lúdicas y recreativas deportivas, dentro de esos estímulos, resaltan los siguientes:

1. Excelentes agregados y felicitaciones en su respectivo anecdotario u observador del o la estudiante.
2. Exaltación en privado y en público.
3. Tener el honor de ser proclamado(a) en las Izadas de Bandera por méritos académicos y comportamiento social, independientemente del motivo de la izada.
4. Representar dignamente a la institución, en eventos culturales, sociales y deportivos.

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

5. Medalla al mérito Caparrosista y mención de honor para los estudiantes que obtengan el Primer Puesto en el área y promedio académico y un sobresaliente y destacado comportamiento social en cada curso, durante el año lectivo.
6. Distinción especial al estudiante en público por su “PERFIL CAPARROSISTA” como reconocimiento al mejor bachiller de la institución.
7. Distinción especial por escrito, al estudiante o la estudiante que obtenga el máximo puntaje en las Pruebas del Estado, entregada en la ceremonia de grados.
8. Mención de honor entregada en acto público cuando por méritos científicos, artísticos, técnicos, literarios o deportivos, un estudiante o una estudiante ocupen un lugar especial o de privilegio dentro o fuera de la Institución.
9. Mención especial en cada período para todo el grupo cuando logre los siguientes objetivos:
 - a) Excelente rendimiento académico.
 - b) Máxima colaboración en las actividades dentro y fuera de la institución, en pro de la comunidad.
 - c) Cumplimiento estricto con el Manual de Convivencia Escolar y promoción de los valores de la Institución, el respeto, la prevención, la reflexión y la tolerancia, responsabilidad y convivencia a través de sus actuaciones en beneficio de su entorno.
10. Pronunciar el discurso de grado de su promoción,
11. Representar a la institución en eventos fuera de la institución.
12. Ser monitor(a), representante de grado, ante el Consejo estudiantil o Directivo, teniendo en cuenta su desempeño académico y ejemplar comportamiento social.
13. Recibir reconocimiento público por representar el perfil de educando que pretende formar la institución, para ser modelo a seguir y referenciado en los talleres escuela de padres como icono de los conceptos y filosofía institucional.
14. Promoción anticipada según lo establecido en el artículo 07 del decreto 1290 de 2009 y siguiendo el debido proceso establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
15. Otros estímulos especiales se otorgarán según sea el caso y en estudio previo del consejo directivo.

Art. 171. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL/LA MEJOR ESTUDIANTE

1. Convivencia excelente.
2. Rendimiento académico en nivel superior y alto.
3. Práctica y fomento de valores.
4. Excelentes relaciones humanas.
5. Colaboración desinteresada en las actividades escolares
6. Sentido de pertenencia a nivel de su grupo y de la Institución.
7. Participación en algún proyecto de la Institución.

NUESTRO LEMA: “FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA”

8. Porte adecuado del uniforme y cumplimiento del Manual de Convivencia.

Art. 172. OTROS ESTÍMULOS:

1. Ser elegido(a) como representante de grupo.
2. Ser elegido(a) monitor(a) de alguna de las áreas o asignaturas.
3. Representar a la Institución Educativa en eventos culturales, deportivos,
4. académicos, etc.
5. Publicación de su nombre en el periódico mural.
6. Comunicado a los padres de familia haciendo reconocimiento del
7. desempeño de su hijo(a) en la Institución Educativa.
8. Reconocimiento público, de lo cual quedará constancia en la hoja de vida

Art. 173. ESTÍMULOS COLECTIVOS:

- a) Exponer sus trabajos, trofeos y galardones ante la comunidad educativa.
- b) Reconocimiento a las actividades desarrolladas a nivel grupal.
- c) Izadas a la bandera.
- d) Mención honorífica para el grupo en el cual las y los estudiantes tienen convivencia y nivel académico destacado.

Art. 174. ESTÍMULOS PARA LAS MADRES, PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

A los padres de familia que sobresalgan por su espíritu de colaboración, participación, compromiso y sentido de pertenencia con la Institución, acompañamiento y seguimiento en el proceso de formación de su acudida o acudido, participación en los organismos del gobierno escolar y de acuerdo a los criterios que para cada año fije el Consejo Directivo, se darán los siguientes estímulos:

Condecoraciones consistentes en resoluciones y/o mención de honor resaltando el motivo por el cual se hizo merecedor del estímulo.

- a) Exaltación ante la Comunidad Educativa haciendo la publicación en carteleras o en el Periódico Institucional.
- b) Invitación a salidas pedagógicas y convivencias y representación institucional en diferentes actividades.

Art. 175. ACUERDO DE LAS CAUSALES PARA LA NO PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES EN CEREMONIA

1. Aquellos alumnos que al finalizar el año lectivo presenten valoración insuficiente en dos o más asignaturas.
2. Los alumnos que presenten reincidencia en las situaciones contempladas en el Manual de Convivencia.
3. Los estudiantes que firmen en grado once Matrícula en Observación.
4. Queda claro eso sí, que los estudiantes, tendrán derecho a la expedición del título que los y las acredita como bachilleres, pero este le será entregado en la secretaría de la Institución, sin ceremonia.
5. La no presentación del Paz Y Salvo firmado por todas las dependencias de la institución dentro de los tiempos establecidos.

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

Art. 176. ACUERDOS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Estamos conscientes que las manifestaciones de violencia escolar son un problema multicausal, sin embargo, la familia y la escuela juegan un papel muy importante cuando nos planteamos abordar la problemática desde su origen.

De allí que todos los miembros de la Institución Educativa Luis R. Caparroso, expresamos nuestro rechazo a toda forma de violencia en la escuela y nos proponemos a promover la sana convivencia, convocando para ello la integración del personal administrativo, profesores, estudiantes, padres de familia y personal de apoyo, a construir un clima escolar basado en el respeto, responsabilidad, tolerancia, pertenencia, diálogo y la convivencia pacífica.

Para el logro de un clima escolar saludable y de calidad nos comprometemos a:

1. Abordar con metodologías y estrategias adecuadas y creativas las diferentes manifestaciones de violencia en la institución educativa, haciendo del conflicto una oportunidad de aprendizaje.
2. Revisar y evaluar las formas de impartir la convivencia en la institución, con el fin de actualizar el ejercicio de ésta en cuanto a la promoción del buen trato, basada en el respeto a las diferencias y la dignificación del ser humano.
3. Crear puentes de comunicación y formación periódicas y permanentes entre la escuela y la familia.
4. Buscar el diálogo oportuno en caso de diferencias, discrepancias o roces personales para resolver rápidamente cualquier situación, con el fin de prevenir de un conflicto posterior y mayor.
5. Incorporar dentro del tiempo/horario escolar ordinario, actividades que promuevan el diálogo constructivo entre estudiantes y profesores, que posibiliten expresar problemas y alternativas de solución de conflictos.
6. Crear en la institución educativa, espacio y tiempo para la recreación, deporte, teatro, juegos cooperativos, actividades artísticas, reconocimientos de comportamiento positivo a fin de contribuir al desarrollo integral y del ser humano en formación.
7. Apoyar a los estudiantes a crear grupos, promotores, voceros de buen trato, de paz, convivencia y mediación escolar, para que promuevan un trabajo creativo y permanente en torno a la convivencia escolar, donde los niños, niñas y adolescentes sean protagonistas activos en la promoción de una cultura de respeto a todas las personas por igual.

Art. 177. ASÍ MISMO SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS DE AULA:

Nosotros los estudiantes de la Institución Educativa Luis R. Caparroso, establecimos los siguientes acuerdos para convivir en el Aula durante el año:

- a) Ser siempre positivos, creativos y tener iniciativa
- b) Comportarnos de acuerdo al Manual de Convivencia de la Institución Educativa

NUESTRO LEMA: "FORMANDO CON AMOR Y EMPRENDIENDO CAMINO A LA EXCELENCIA"

- c) No entrar en conflictos con los compañeros ni con los profesores, arreglar las diferencias pacíficamente
- d) En todo momento, en todo lugar y con todas las personas, vamos a dialogar, a respetarlas y a saber escucharlas.
- e) Expresar nuestros afectos a las personas en forma respetuosa.
- f) Cuidar nuestra presentación personal, presentarnos correctamente con el uniforme y conservar la higiene personal.
- g) Ser puntual y responsable con todos los deberes como estudiante.
- h) Aceptar que todos somos diferentes y respetar esas diferencias, es la base para construir relaciones positivas y duraderas
- i) Proponernos metas y dedicarles el tiempo y esfuerzo necesarios para cumplirlas.
- j) Ante cualquier situación, decir siempre la verdad, responsabilizarnos de nuestros actos y asumir las consecuencias.
- k) Hacer buen uso de las redes sociales y de los medios de comunicación, utilizándolos solamente en los lugares y horarios permitidos.
- l) Saber usar todos los espacios disponibles de la institución, contando con el permiso y el acompañamiento debido.
- m) Sentir que la Institución es nuestra y esforzarnos por el cuidado y limpieza de los enseres y bienes que están a nuestra disposición.

Art. 178. ACUERDO DE LAS SALIDAS ESCOLARES:

La Comunidad Educativa de la Institución Educativa Luis R. Caparroso, establecimos los siguientes acuerdos para las salidas Escolares:

Cumpliendo con la normatividad de la Directiva Ministerial No 055 de diciembre 18 de 2014, la cual brinda orientaciones sobre las salidas escolares, es prioritario tener en cuenta la planeación y desarrollo de las salidas pedagógicas, recreativas, culturales, deportivas y en general todas las salidas fuera de las instalaciones de los establecimientos educativos.

Para la realización de este tipo de salidas se hace necesario cumplir con las siguientes orientaciones que van a permitir la seguridad y bienestar de los niños y niñas de la institución educativa.

1. Contar con un número adecuado de adultos que acompañen dicha actividad.
2. Comunicar de forma oportuna a los padres de familia y/o acudientes, el día y hora de la actividad, notificación de lugar, elementos mínimos necesarios, actividades a realizar etc. Autorización por escrito de los padres de familia y/o acudientes.
3. Si el alumno tiene una recomendación importante lo debe hacer por escrito y entregárselo a la docente titular.
4. Verificar que todos los niños que asisten estén vinculados a un sistema de seguridad social. Verificar cumplimiento en pólizas de amparo de riesgo.
5. Velar por la idoneidad de los transportadores.

6. Comunicar por intermedio del rector a las secretarías de educación a las que pertenece la institución el itinerario, cronograma de actividades, plan logístico y de seguridad.

Con respecto a los vehículos se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Velar porque el transporte cumpla con todos los requisitos legales.
2. Cada vehículo debe tener un listado de los niños que harán uso del servicio.
3. Verificar que cada vehículo cuenta con la capacidad suficiente y adecuada para los estudiantes.
4. Los adultos responsables que acompañan los estudiantes deben velar porque éstos cumplan con las normas de seguridad que se deben tener dentro del vehículo.